

"Preservando Nuestra Historia, Patrimonio Vivo, Herencia y Tradición "

El Plan Especial de Manejo y Protección de Marsella, Risaralda

Para la Conservación y Sostenibilidad del Patrimonio Cultural y Natural.

VÍCTOR HUGO HOYOS BAENA

PRÁCTICA ADMINISTRATIVA,

DOCTOR RICARDO ANTONIO ESCOBAR

ASESOR PRÁCTICA ADMINISTRATIVA.

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

30 de junio de 2025

**DIAGNÓSTICO DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL (BIC) PARA EL PLAN
ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

VÍCTOR HUGO HOYOS BAENA
PRACTICA ADMINISTRATIVA

DOCTOR RICARDO ANTONIO ESCOBAR
ASESOR PRÁCTICA ADMINISTRATIVA.



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP)
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL, FACULTAD DE PREGRADOS.

MARSELLA, RISARALDA

30 de junio de 2025.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL PLAN
ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL
ÍNDICE**

1.	INTRODUCCIÓN.....	11
2.	PREGUNTA PROBLEMA, OBJETIVOS, ESQUEMA Y PLAN DE TRABAJO.....	13
3.1.	OBJETIVO GENERAL:.....	13
3.2.	OBJETIVOS ESPECIFICOS:	13
3.3.	PLAN DE TRABAJO.....	14
3.	JUSTIFICACIÓN.....	17
4.	MARCO REFERENCIAL	21
5.	MARCO CONCEPTUAL	23
6.1.	PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN (PEMP):	23
6.2.	BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC):	23
6.3.	ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT):	24
6.4.	PATRIMONIO CULTURAL:	25
6.4.1.	PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL:	25
6.4.2.	PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL:.....	26
6.5.	PATRIMONIO NATURAL:	27
6.6.	SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO:.....	27
6.7.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA:.....	28
6.8.	SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRAFICA (SIG)	28
7.	MARCO NORMATIVO.....	29
7.1.	NORMATIVA INTERNACIONAL.....	29
7.2.	NORMATIVA NACIONAL	31
8.	MARCO TEÓRICO	32
8.1.	CONCEPTOS BÁSICOS	32
8.1.1.	PATRIMONIO CULTURAL: MATERIAL E INMATERIAL	32
8.1.2.	MONUMENTOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES.....	33
8.1.3.	PATRIMONIO NATURAL.....	34
8.1.4.	PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	35

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL PLAN
ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO**

CULTURAL Y NATURAL

8.1.5.	TURISMO SOSTENIBLE.....	35
8.1.6.	IDENTIDAD CULTURAL.....	36
8.1.7.	COHESIÓN SOCIAL.....	36
8.1.8.	TERRITORIO COMO CONSTRUCCIÓN CULTURAL.....	37
8.1.9.	EDUCACIÓN Y TRANSMISIÓN INTERGENERACIONAL.....	38
8.1.10.	RELACIÓN CON EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT)	39
8.2.	APORTES CRÍTICOS PARA LA COMPRENSIÓN DEL PATRIMONIO EN CONTEXTOS LOCALES	40
8.2.1.	PATRIMONIO CULTURAL: MÁS ALLÁ DE LA NORMA, HACIA LO VIVIDO	40
8.2.2.	TERRITORIO COMO CONSTRUCCIÓN CULTURAL: UNA CATEGORÍA IGNORADA EN LA PLANEACIÓN TRADICIONAL.....	40
8.2.3.	PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: DEL DISCURSO A LA ACCIÓN VINCULANTE	41
8.2.4.	EDUCACIÓN Y TRANSMISIÓN INTERGENERACIONAL: DEL AULA AL TERRITORIO	42
9.	DISEÑO METODOLOGICO	43
9.1.	TIPO DE INVESTIGACIÓN	43
9.1.1.	INVESTIGACIÓN DESCRIPTIVA:.....	43
9.1.2.	INVESTIGACIÓN ACCIÓN PARTICIPATIVA	44
9.2.	LINEA DE INVESTIGACIÓN DE LA ESAP	46
9.2.1.	GESTIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y LOCAL	46
9.3.	PARADIGMA INTERPRETATIVO:.....	47
9.4.	ENFOQUE MIXTO (CUALITATIVO-CUANTITATIVO).....	50
9.5.	TECNICAS DE RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN	52
9.5.1.	CUESTIONARIOS CON ESCALA DEL LIKERT:	53
9.5.2.	ANALISIS DE INDICADORES:.....	54
9.5.3.	REVISIÓN DOCUMENTAL:	55
9.5.4.	REJILLA DE DATOS EMERGENTES:	56
9.5.5.	GRUPOS FOCALES:.....	58
9.5.6.	ENTREVISTAS SEMIESTRUCTURADAS:	59

DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA

PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO

CULTURAL Y NATURAL

9.5.7.	MAPEO PARTICIPATIVO:.....	60
9.5.8.	TALLERES COMUNITARIOS:	61
9.5.9.	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRAFICA (SIG):.....	62
9.6.	INSTRUMENTOS.....	63
9.6.1.	ENTREVISTAS SEMIESTRUCTURADAS: DISEÑO DE CUESTIONARIOS	65
9.6.2.	PLAN DE LOS TALLERES COMUNITARIOS Y MAPEO PARTICIPATIVO.	68
9.6.3.	REALIZACION DEL TALLER # 1 DIRIGIDO A JÓVENES Y ADOLESCENTES DE BACHILLERATO.....	75
9.6.4.	REALIZACIÓN DEL TALLER # 02 MAPEO PARTICIPATIVO CON PROPIETARIOS, ACTORES CLAVE Y JÓVENES.....	81
9.7.	TRIANGULACIÓN DE LA INFORMACIÓN:.....	85
10.	SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS DEL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN PARA MARSELLA, RISARALDA.	90
10.1	METODOLOGÍA DE SISTEMATIZACIÓN APLICADA	90
10.1.1.	HALLAZGOS TEMÁTICOS SISTEMATIZADOS:.....	92
10.1.2.	REJILLA DE ANÁLISIS EMERGENTE:	93
10.1.3.	LECCIONES APRENDIDAS:	94
10.2	REJILLA DE ANALISIS.....	95
10.3	RECOMENDACIONES.....	97
10.3	RECOMENDACIONES PARA EL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN – MARSELLA, RISARALDA	98
10.4	RECOMENDACIONES NORMATIVAS Y DE DECLARATORIA.	99
10.5	SOCIALIZACIÓN FINAL DEL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN (PEMP) DE MARSELLA, RISARALDA.....	102
10.5.2	DESARROLLO DE LA JORNADA:	104
10.5.3	RESULTADOS OBTENIDOS:.....	104
10.5.4	ACTORES PARTICIPANTES:	105
11.	FUENTES DE FINANCIACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN (PEMP) DE MARSELLA, RISARALDA.....	106
11.1.	RECURSOS DEL ORDEN MUNICIPAL.....	106
11.2.	RECURSOS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL.....	107
11.3.	RECURSOS DEL ORDEN NACIONAL.....	107

DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA

PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO

CULTURAL Y NATURAL

11.4.	COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y OTRAS FUENTES	108
12.	MUNICIPIOS CERTIFICADOS CON EL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE CULTURA.....	110
12.1.	CENTROS HISTORICOS.....	111
12.2.	PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA.....	112
13.	PEMP MINISTERIO DE CULTURA	113
13.1.	DEPARTAMENTO DE RISARALDA.....	114
13.2.	MARSELLA, RISARALDA	116
13.2.1.	INFORMACIÓN DEMOGRAFICA DE MARSELLA	117
13.2.2.	DIVISIÓN POLITICO ADMINISTRATIVA DE MARSELLA	118
14.	INVENTARIO DE INMUEBLES PATRIMONIO ARQUITECTONICO DE MARSELLA, RISARALDA.....	124
14.1.	CENTRO HISTORICO Y ZONA DE CONSERVACIÓN DE MARSELLA.....	126
15.	NORMATIVIDAD PATRIMONIAL PARA INCORPORAR EN EL NUEVO EOT DE MARSELLA.....	129
15.1.	MARCO NORMATIVO PATRIMONIAL APLICABLE AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL.....	129
15.2.	TABLA COMPARATIVA: POT 2000 VS. NORMAS VIGENTES VS. RECOMENDACIONES PARA EL NUEVO EOT	130
15.3.	RECOMENDACIONES TÉCNICAS PARA EL NUEVO EOT.....	132
16.	REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL: FUNCIONES, COMPETENCIAS Y ÁREAS DE INFLUENCIA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN Y GESTION DEL PATRIMONIO CULTURAL DE MARSELLA.....	134
16.1.	ANEXO TÉCNICO – CUADRO COMPARATIVO NORMATIVO.....	181
17.	PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE MARSELLA, RISARALDA.....	184
17.1.	FUNDAMENTO NORMATIVO.....	185
17.2.	FUNCIONES DE LA JUNTA.....	187
17.3.	PROYECCIONES ESTRATÉGICAS	188
17.4.	ACTORES Y ATRIBUCIONES FUNCIONALES DE LA JUNTA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL.....	188

DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA

PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO

CULTURAL Y NATURAL

18. PERTINENCIA DEL PEMP EN EL MARCO DE LOS PLANES DE DESARROLLO NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL	224
18.1. ARTICULACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022–2026 “COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”	224
18.2. ARTICULACIÓN CON EL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO “RISARALDA EQUITATIVA E INCLUYENTE 2024–2027”	225
18.3. ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL “UNIDOS PODEMOS TRANSFORMAR A MARSELLA 2024–2027”	226
19. FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN (PEMP) DE MARSELLA, RISARALDA.....	228
20. INMUEBLES OBJETO COMO BIEN INTERÉS CULTURAL DE LA NACIÓN (LISTA INDICATIVA).....	230
20.1. MANZANA 1	230
21. PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL	235
21.1.1. RESGUARDOS INDÍGENAS SURATENA Y ALTOMIRA	235
21.1.2. DESFILE DE LA PATRIA EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE LA AMISTAD DE MARSELLA.	236
21.1.3. FESTIVAL Y REINADO DE LA GALLINA CAMPESINA.....	237
21.2. BIEN DE INTERES CULTURAL MATERIAL NATURAL.....	238
22. CANDIDATOS A BIENES DE INTERES CULTURAL: LOS MONUMENTOS DE MARSELLA.....	240
22.1. CEMENTERIO JESUS MARIA ESTRADA.....	240
22.1.1. PÉRDIDA DECLARATORIA.....	242
22.2. CASA DE LA CULTURA	243
22.3. IGLESIA MARIA INMACULADA.....	245
CAPILLA SAN MARTIN DE PORRES (Corregimiento Alto Cauca) foto y descripción.	246
23. CONCLUSIONES.....	248
24. BIBLIOGRAFÍA	250

ÍNDICE DE GRÁFICAS

GRÁFICA 1. Triangulación de la Información. diseño a doc	85
---	-----------

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL PLAN
ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1. Información demográfica de Marsella.118

TABLA 2. Información General de Marsella. 123

ÍNDICE DE IMÁGENES

IMAGEN 1. Mapa de municipios certificados por el PEMP en el Ministerio de Cultura...110

IMAGEN 2. Mapa de los Centros históricos del país. 111

IMAGEN 3. Pueblos Patrimonio de Colombia.112

IMAGEN 4. Mapa del Departamento de Risaralda.115

IMAGEN 5. Mapa ubicación de Marsella en el departamento de Risaralda.....117

IMAGEN 6. División Político-Administrativa de Marsella.119

IMAGEN 7. Bandera de Marsella. 120

IMAGEN 8. Escudo de Marsella 120

IMAGEN 9. Himno de Marsella..... 121

IMAGEN 10. Mapa Centro histórico y Zonas de Conservación de Marsella. 126

IMAGEN 11. Manzana Caracterizada. 230

IMAGEN 12. .Ficha caracterizada Manzana 1..... 234

IMAGEN 13 Cultura indígena..... 235

IMAGEN 14. Fieras de la amistad..... 236

IMAGEN 15. Festival de la Gallina..... 237

IMAGEN 16. Jardín Botánico Alejandro Humbolt..... 238

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL PLAN
ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO**

CULTURAL Y NATURAL

IMAGEN 17. Jardín Botánico Alejandro Humbolt.....	238
IMAGEN 18. Cementerio Jesús María Estrada	241
IMAGEN 19.Placa de Agradecimiento Monseñor Jesús María Estrada.....	241
IMAGEN 20 Placa declaratoria Cementerio.	242
IMAGEN 21 Casa de la Cultura Vista Diagonal.....	244
IMAGEN 22 Casa de la Cultura Interior.....	244
IMAGEN 23 Iglesia María Inmaculada.....	245
IMAGEN 24 Capilla San Martin de Porres Alto Cauca.....	246

RESUMEN

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL PLAN
ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO**

CULTURAL Y NATURAL

El diagnóstico de los Bienes de Interés Cultural (BIC) en Marsella, Risaralda, se presenta como una etapa fundamental para la futura implementación del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP). Este proceso tiene como objetivo identificar, caracterizar y analizar el estado actual del patrimonio cultural del municipio, mediante la elaboración de fichas técnicas, el registro detallado de los bienes y su correlación con el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT).

Además, se busca fortalecer la participación ciudadana a través de talleres de sensibilización y estrategias educativas, fomentando la apropiación comunitaria del patrimonio. Este diagnóstico permitirá comprender la situación real de los BIC y sentar las bases para su posterior conservación y sostenibilidad, asegurando la preservación del legado cultural para las futuras generaciones (Decreto 2358, 2019).

Este estudio también contribuirá a posicionar a Marsella como candidato para formar parte de la Red de Pueblos Patrimonio de Colombia, lo que facilitaría el acceso a recursos técnicos y financieros para la gestión cultural. La articulación entre las autoridades locales, la comunidad y el sector educativo será clave en este proceso, garantizando un diagnóstico integral que refleje la realidad patrimonial del municipio.

Así, se establecerán las bases para un modelo de gestión patrimonial que no solo proteja los bienes culturales materiales e inmateriales, sino que también impulse el turismo cultural, refuerce la identidad local y promueva el desarrollo sostenible de Marsella, alineándose con las directrices nacionales e internacionales en materia de conservación del patrimonio (INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL, 2025).

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL PLAN
ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL
1. INTRODUCCIÓN**

La formulación del diagnóstico de los Bienes de Interés Cultural (BIC) en Marsella, Risaralda, representa mucho más que un ejercicio técnico: es una apuesta por el reconocimiento profundo de la memoria colectiva, la identidad territorial y el potencial transformador del patrimonio. A través de una metodología rigurosa, participativa y situada, se logró construir un panorama claro y fundamentado sobre el estado actual del patrimonio cultural material e inmaterial del municipio, incorporando herramientas técnicas como los Sistemas de Información Geográfica (SIG), el análisis normativo y la participación de la comunidad. Este proceso dio cumplimiento al objetivo general y los objetivos específicos del proyecto, no solo en términos de resultados tangibles, como el inventario técnico de BIC, la realización de talleres comunitarios o la presentación de la propuesta de la Junta Municipal de Patrimonio, también en la generación de capacidades institucionales y sociales para sostener en el tiempo los procesos de conservación. La articulación del diagnóstico con el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) en actualización garantiza que el patrimonio no sea un elemento decorativo, sino un eje estructurante de la planeación territorial. Desde una perspectiva humana, este proyecto fortaleció vínculos entre generaciones, reafirmó el valor de las tradiciones locales y dio voz a actores históricos que por años habían sido invisibilizados. El trabajo con niños, jóvenes, adultos mayores, propietarios y gestores culturales permitió una lectura integral del patrimonio, no solo como huella del pasado, sino como recurso vivo y colectivo para proyectar un futuro más justo, sostenible y con sentido de pertenencia.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL PLAN
ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

Marsella ha demostrado estar preparada para asumir el reto de convertirse en Pueblo Patrimonio de Colombia. Su gente, su arquitectura, sus paisajes y sus expresiones culturales son testimonio de una historia que merece ser protegida y compartida. Este diagnóstico sienta las bases para que el PEMP no sea solo un documento normativo, sino una herramienta de transformación social, administrativa y cultural. En ese camino, la Administración Pública tiene un papel esencial: garantizar que el desarrollo no sacrifique lo valioso, y que el patrimonio sea un derecho vivo para todas y todos.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL PLAN
ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

2. PREGUNTA PROBLEMA, OBJETIVOS, ESQUEMA Y PLAN DE TRABAJO

¿Cuál es el estado actual de los Bienes de Interés Cultural en Marsella, Risaralda, y qué necesidades deben abordarse a través de un diagnóstico integral para garantizar su recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación?

3.1.OBJETIVO GENERAL:

- Formular un diagnóstico integral de los bienes de interés cultural en Marsella, Risaralda, como base para su recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación, orientado al análisis de su estado actual y sus necesidades, proponiendo acciones que contribuyan a su adecuada preservación.

3.2.OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Presentar una estrategia integral para caracterizar los bienes de interés cultural material e inmaterial localizados en la manzana # 01 del Centro Histórico de Marsella Risaralda, la cual representa un 12.5% de las ocho manzanas que conforman el sector patrimonial, como base para su posterior declaratoria, protección, gestión y sostenibilidad.
- Desarrollar dos talleres comunitarios con mapeo participativo para sensibilizar y fortalecer la apropiación del patrimonio cultural en Marsella.
- Presentar una propuesta a la alcaldía para la conformación de la junta municipal de protección del patrimonio cultural de Marsella.

DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA

PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL

3.3.PLAN DE TRABAJO

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				
			01	02	03	04	01	02	03	04	01	02	03	04	01	02	03	04	
FORMULAR UN DIAGNOSTICO INTEGRAL DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL EN MARSELLA, RISARALDA, COMO BASE PARA SU RECUPERACION, CONSERVACION, SOSTENIBILIDAD Y DIVULGACION, ORIENTADO AL ANALISIS DE SU ESTADO ACTUAL Y PROMOVENDO ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A SU RECUPERACION, PRESERVACION.	PRESENTAR UN ESTUDIO INTEGRAL PARA CARACTERIZAR LOS BIENES DE INTERES CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL CENTRO HISTORICO DE MARSELLA, RISARALDA, COMO BASE PARA SU RECUPERACION, SOSTENIBILIDAD Y DIVULGACION.	Realizar visitas de campo para documentar el estado actual de los BIC mediante registros fotográficos.	XX	XX	XX														
		Identificar y clasificar los BIC correspondientes a la zona de I. como base para sistematizar la información y elaborar un informe con hallazgos y recomendaciones mediante fichas técnicas.	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX					
		Analizar acciones aplicables para la declaración de los BIC, incluyendo el POT, anal y el EOT, su conservación y su protección dentro del marco legal vigente.	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX			
	%G000 40%																		
	DESARROLLAR DOS TALLERES PARTICIPATIVOS CON MANEJO PARTICIPATIVO PARA SENSIBILIZAR Y PROMOVER LA APROPIACION DEL PATRIMONIO CULTURAL EN MARSELLA.	Elaborar material informativo sobre la importancia de los BIC y la futura implementación del PEIMP.				XX	XX												
		Coordinar la preparación de los talleres, priorizar la selección del espacio y otros invitaciones a los actores clave para garantizar su participación activa.								XX	XX	XX	XX						
		Elaborar y aplicar los talleres temáticos con enfoque participativo para fortalecer la caracterización y apropiación del patrimonio cultural de Marsella.												XX				XX	
	%G000 80%																		
	PRESENTAR UNA PROPOSICION A LA ALCALDIA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA ZONA HISTORICA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL DE MARSELLA.	Analizar experiencias y definir lineamientos de acuerdo al estado actual para municipios de protección e identificación de zonas libre y sus roles.			XX	XX													
		Redactar la propuesta de ordenamiento de la Zona Histórica de Protección del Patrimonio, estableciendo su extensión y reconocimiento.					XX	XX											
100%		Analizar y presentar la propuesta ante el elemento municipal y actores interesados, considerando su viabilidad técnica y económica.									XX	XX						XX	
INDICADORES DE MONITOREO Y EVALUACION DE LAS ACTIVIDADES																			
	METAS DE CADA PERIODO	INDICADOR DE MONITOREO Y EVALUACION DE LAS ACTIVIDADES	1																
	METAS DE CADA PERIODO	INDICADOR DE MONITOREO Y EVALUACION DE LAS ACTIVIDADES																	
	METAS DE CADA PERIODO	INDICADOR DE MONITOREO Y EVALUACION DE LAS ACTIVIDADES																	



**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA**

**PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

3.4. PLAN DE TRABAJO: DIAGNÓSTICO DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL EN MARSELLA, RISARALDA

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	METAS	EJECUCIÓN		EVIDENCIA	
<p>FORMULAR UN DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL EN MARSELLA, RISARALDA, COMO BASE PARA SU RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, SOSTENIBILIDAD Y DIVULGACIÓN, ORIENTADO AL ANÁLISIS DE SU ESTADO ACTUAL Y SUS NECESIDADES, PROPONIENDO ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A SU ADECUADA PRESERVACIÓN</p>	<p>PRESENTAR UNA ESTRATEGIA INTEGRAL PARA CARACTERIZAR LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE MARSELLA, RISARALDA, COMO BASE PARA SU POSTERIOR DECLARATORIA, PROTECCIÓN, GESTIÓN Y SOSTENIBILIDAD.</p>	<p>Realizar visitas de campo para documentar el estado actual de los BIC mediante registros fotográficos.</p>	RESPONSABLES	Tutor Institucional y estudiante en Práctica Administrativa.	<p><u>1. Realizar visitas de campo para documentar el estado actual de los BIC mediante registros fotográficos</u></p>	
			PERIODO	Febrero (Semana 1 a 3) se cumplió		
			PROCENTAJE	100%		
		<p>Identificar y clasificar los BIC correspondientes a la manzana # 1, como modelo para sistematizar la información y elaborar un informe con hallazgos y recomendaciones mediante fichas técnicas.</p>	<p>Identificar y clasificar los BIC correspondientes a la manzana # 1, como modelo para sistematizar la información y elaborar un informe con hallazgos y recomendaciones mediante fichas técnicas.</p>	RESPONSABLES	Tutor Institucional, estudiante en Práctica Administrativa, apoyados en información y documentos por parte de Planeación municipal.	<p><u>2. Identificar y clasificar los BIC correspondientes a la manzana # 1, como modelo para sistematizar la información y elaborar un informe con hallazgos y recomendaciones</u></p>
				PERIODO	febrero - abril (última Semana abril) se cumplió	
				PROCENTAJE	100%	
	<p>Analizar normativas aplicables para la declaratoria de los BIC, incluyendo el POT, EOT en construcción y su protección dentro del marco legal vigente.</p>	<p>Analizar normativas aplicables para la declaratoria de los BIC, incluyendo el POT, EOT en construcción y su protección dentro del marco legal vigente.</p>	RESPONSABLES	Tutor Institucional, estudiante de Práctica Administrativa, asesor jurídico del Municipio y equipo externo formulador del EOT.	<p><u>14.2 Tabla Comparativa: POT 2000 vs. Normas Vigentes vs. Recomendaciones para el Nuevo EOT</u></p> <p><u>14.3 Recomendaciones Técnicas para el Nuevo EOT.</u></p>	
			PERIODO	Inició marzo – terminó 2da semana de mayo Se cumplió.		
			PROCENTAJE	100%		



**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA**

**PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	METAS	EJECUCIÓN		EVIDENCIA
FORMULAR UN DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL EN MARSELLA, RISARALDA, COMO BASE PARA SU RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, SOSTENIBILIDAD Y DIVULGACIÓN, ORIENTADO AL ANÁLISIS DE SU ESTADO ACTUAL Y SUS NECESIDADES, PROPONIENDO ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A SU ADECUADA PRESERVACIÓN	DESARROLLAR DOS TALLERES COMUNITARIOS CON MAPEO PARTICIPATIVO PARA SENSIBILIZAR Y FORTALECER LA APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EN MARSELLA	Diseñar material informativo sobre la importancia de los BIC y la futura implementación del PEMP	RESPONSABLES	Tutor Institucional, estudiante de Práctica Administrativa.	4. Diseñar material informativo sobre la importancia de los BIC y la futura implementación del PEMP
			PERIODO	Inició última semana de febrero y terminó 1ª semana de marzo Se cumplió.	
			PROCENTAJE	100%	
		Coordinar la programación de los talleres, gestionar la adecuación del espacio y enviar invitaciones a los actores clave para garantizar su participación	RESPONSABLES	Tutor Institucional, estudiante de Práctica Administrativa, Coordinador Casa de la Cultura de Marsella.	5. Coordinar la programación de los talleres, gestionar la adecuación del espacio y enviar invitaciones a los actores clave para garantizar su participación
			PERIODO	Empezó última semana de marzo y culminó 3ª semana de abril. Se cumplió	
			PROCENTAJE	100%	
		Llevar a cabo los dos talleres comunitarios con mapeo participativo para fortalecer la caracterización y apropiación del patrimonio cultural de Marsella	RESPONSABLES	Tutor Institucional, estudiante de Práctica Administrativa, Universidades: ESAP, UTP, UCP, UNAL, Gobernación de Risaralda, vigías del Patrimonio y niños Guardianes del Patrimonio.	TALLERES COMUNITARIOS Y MAPEO PARTICIPATIVO 6. Llevar a cabo los dos talleres comunitarios con mapeo participativo para fortalecer la caracterización
			PERIODO	Se realizaron: el primer taller el 23 de abril y el segundo taller el 14 de mayo 2025. Se cumplió	

NOTAS

Se llevo a cabo el primer taller programado para el día 23 de abril de 2025.

Se realizó con éxito el taller programado para el día 14 de mayo de 2025, finalizando así lo que corresponde a los talleres programados.



**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA**

**PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	METAS	EJECUCIÓN		EVIDENCIA
FORMULAR UN DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL EN MARSELLA, RISARALDA, COMO BASE PARA SU RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, SOSTENIBILIDAD Y DIVULGACIÓN, ORIENTADO AL ANÁLISIS DE SU ESTADO ACTUAL Y SUS NECESIDADES, PROPONIENDO ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A SU ADECUADA PRESERVACIÓN	PRESENTAR UNA PROPUESTA A LA ALCALDÍA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE MARSELLA	Analizar experiencias y definir lineamientos revisando modelos de otras juntas municipales de patrimonio e identificando actores clave y sus roles	RESPONSABLES	Practicante Administrativo de la ESAP y Tutor Institucional	7. Analizar experiencias y definir lineamientos revisando modelos de otras juntas municipales de patrimonio e identificando actores clave y sus roles
			PERIODO	Febrero (Semana 3 y 4) se cumplió	
			PROCENTAJE	100%	
		Redactar la propuesta de conformación de la Junta Municipal de Protección del Patrimonio, estableciendo su estructura y funcionamiento	RESPONSABLES	Practicante Administrativo de la ESAP y Tutor Institucional	PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE MARSELLA, RISARALDA.
			PERIODO	Marzo (Semana 1 y 2) se cumplió	
			PROCENTAJE	100%	
		Socializar y presentar la propuesta ante la administración municipal y sectores interesados, sustentando su viabilidad técnica y normativa	RESPONSABLES	Practicante Administrativo de la ESAP y Tutor Institucional	8. Socializar y presentar la propuesta ante la administración municipal y sectores interesados, sustentando su viabilidad técnica y normativa
			PERIODO	Abril semanas 2 y 3 y semana 3 de mayo. Se cumplió	
			PROCENTAJE	100%	

NOTAS

Se compartió comunicación con el alcalde para iniciar el proceso de creación de la Junta Municipal de Protección del Patrimonio Municipal, el 20 de mayo se presentó la Propuesta de la Creación de la Junta Municipal de Protección y Gestión del Patrimonio Cultural ante el alcalde y Dirección de Cultura, y Vigías del Patrimonio (candidatos para la Junta)

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO**

CULTURAL Y NATURAL

Gallina y el Desfile de la Patria, son testimonio vivo de la identidad cultural de sus habitantes. En este contexto, se decidió realizar la práctica administrativa para la formulación e implementación del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP), reconociendo la necesidad urgente de salvaguardar estos valores únicos.

La práctica administrativa tiene como objetivo fortalecer la gestión patrimonial de Marsella, considerando que enfrenta desafíos significativos, como el deterioro de sus Bienes de Interés Cultural (BIC), la falta de normativas específicas y la limitada sensibilización comunitaria sobre el valor del patrimonio. La implementación del PEMP se presenta como una herramienta clave para enfrentar estos retos, integrando la conservación del patrimonio cultural y natural al desarrollo sostenible del municipio. Este proyecto es especialmente relevante, ya que posicionará a Marsella como un referente en la gestión del patrimonio dentro del PCC, contribuyendo a su posible certificación como Pueblo Patrimonio de Colombia.

Asimismo, esta iniciativa se alinea con los objetivos de la Ley 388 de 1997 y el Decreto 2358 de 2019, que promueven la integración del patrimonio cultural en los instrumentos de ordenamiento territorial y la participación de la comunidad en su preservación. A través de la identificación, caracterización y declaratoria de los BIC, la implementación de estrategias de sensibilización y la incorporación de las normativas del PEMP en el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), este proyecto busca garantizar la sostenibilidad del patrimonio marsellés. Adicionalmente, se promoverá el empoderamiento de la comunidad local, reconociendo el valor del patrimonio como motor de desarrollo económico, social, ambiental y cultural.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO**

CULTURAL Y NATURAL

En conclusión, la formulación del PEMP para Marsella es una apuesta por preservar su identidad cultural y natural, asegurando que las generaciones futuras puedan disfrutar de este legado invaluable. Esta iniciativa no solo fortalecerá la capacidad de gestión patrimonial del municipio, sino que también servirá como modelo para otras localidades que buscan integrar la tradición con el desarrollo sostenible en el marco del Paisaje Cultural Cafetero Colombiano.

El proyecto de implementación del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) en Marsella, Risaralda, no solo resalta la importancia de preservar el patrimonio cultural y natural del municipio, sino que también se posiciona como un modelo de gestión integral en la administración pública. Este proyecto fomenta la participación ciudadana, fortalece la identidad local, y articula recursos y actores para promover el desarrollo sostenible del territorio. Desde la perspectiva administrativa, el PEMP vincula la planeación estratégica con la sostenibilidad y la equidad, potenciando el turismo cultural como motor económico y social. Marsella, en el corazón del Paisaje Cultural Cafetero, se presenta como un referente en la gestión del patrimonio, demostrando que la preservación de los Bienes de Interés Cultural no solo asegura la memoria histórica, sino que también impulsa la cohesión social y el bienestar colectivo bajo principios de eficiencia, transparencia y participación.

La implementación del PEMP en Marsella, Risaralda, constituye una oportunidad estratégica para que el municipio sea reconocido como parte de la Red de Pueblos Patrimonio de Colombia. Este proyecto impulsa la preservación de su riqueza cultural, histórica y arquitectónica, lo que fortalece su identidad local y lo posiciona como un destino de interés turístico y cultural. Ser parte de esta red no solo garantiza mayor

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA**

PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO

CULTURAL Y NATURAL

visibilidad a nivel nacional e internacional, sino que también abre la puerta a recursos técnicos y financieros destinados a la protección del patrimonio, al tiempo que fomenta el intercambio de experiencias exitosas en gestión cultural con otros municipios del país.

Además, la pertenencia a la Red de Pueblos Patrimonio contribuye significativamente al desarrollo económico de Marsella, al atraer un flujo constante de visitantes interesados en la autenticidad de sus tradiciones y paisajes. Este reconocimiento también incentiva la creación de políticas públicas alineadas con la sostenibilidad, fortaleciendo la relación entre el turismo cultural y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes. En este sentido, el PEMP no solo es una herramienta de conservación, sino también un motor de desarrollo integral que promueve la cohesión social y reafirma el compromiso del municipio con la protección de su legado cultural para las generaciones futuras.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO**

**CULTURAL Y NATURAL
4. MARCO REFERENCIAL**

- **PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCION (PEMP) CASA DE
POLICARPA SALAVARRIETA Y ZONA DE INFLUENCIA.**

RESOLUCIÓN 2908 DE 2013 (septiembre 23) MINISTERIO DE CULTURA, Por la cual se declara la casa de Policarpa Salavarrieta, ubicada en la calle 2.^a n. os 4-17/25, del municipio de Guaduas, Cundinamarca, bien de interés cultural del ámbito nacional y se delimita su zona de influencia. declarado Bien de Interés Cultural nacional con base en la Ley 397 de 1997

- **PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN -PEMP- DEL CENTRO
HISTÓRICO DE SALAMINA Y SU ZONA DE INFLUENCIA.**

Declarado bien de interés cultural nacional por la Resolución 127 de 2017 del Ministerio de Cultura. Esta resolución también aprobó el Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) del centro histórico de Salamina Caldas, declarado bien de interés cultural nacional con base en la Ley 397 de 1997.

- **PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN (PEMP) DE JERICÓ
ANTIOQUIA Y SU ZONA DE INFLUENCIA.**

Mediante Resolución 0663 de 9 de marzo de 2018, publicada en el Diario Oficial número 50579, el Ministerio de Cultura declaró como Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional, el centro histórico del municipio de Jericó en el departamento de Antioquia, y aprobó su Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP).

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

- **PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCION (PEMP) CENTRO
HISTORICO DE BOGOTÁ.**

Resolución número 088 del 6 de abril de 2021 del Ministerio de Cultura, *“Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección PEMP del Centro Histórico de Bogotá, declarado como bien de interés cultural del ámbito Nacional”*.

Resolución número 092 del 24 de febrero de 2023 del Ministerio de Cultura, *“por la cual se modifica la resolución 088 de 2021 “por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección PEMP del Centro Histórico de Bogotá, declarado como bien de interés cultural del ámbito nacional.”*

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO**

**CULTURAL Y NATURAL
5. MARCO CONCEPTUAL**

6.1.PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN (PEMP):

Los Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP) son herramientas de gestión diseñadas para los Bienes de Interés Cultural (BIC). A través de ellos, se definen las acciones necesarias para asegurar su preservación, cuidado y sostenibilidad, así como de aquellos bienes que estén en proceso de ser declarados como tal. En caso de que la autoridad competente considere necesaria su implementación, los PEMP deben establecer vínculos con el patrimonio cultural en sus dimensiones material, inmaterial y en relación con el entorno ambiental (Decreto 2358 del 2019).

Este instrumento técnico y normativo orienta la gestión integral de los Bienes de Interés Cultural (BIC). Su finalidad es garantizar la preservación, conservación y sostenibilidad de estos bienes, tanto en su dimensión material como inmaterial, asegurando su armonía con el entorno ambiental. Los PEMP establecen estrategias específicas para proteger el patrimonio cultural, fomentando su uso adecuado y su apropiación por parte de la comunidad. Además, funcionan como herramientas para intervenciones regulares y prevenir riesgos que puedan afectar su valor histórico, arquitectónico o simbólico.

6.2.BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC):

Se entiende como Bien de Interés Cultural (BIC) cualquier inmueble u objeto mueble con valor artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico, siempre que haya sido declarado como tal por la autoridad competente. Además, se incluyen en esta categoría el patrimonio documental y bibliográfico, los yacimientos y

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

zonas arqueológicas, así como sitios naturales, jardines y parques con un valor significativo en términos artísticos, históricos o antropológicos.

Esta definición subraya la amplitud del concepto de patrimonio cultural, al incluir tanto elementos tangibles como intangibles, y resalta la importancia de su declaración formal para garantizar su preservación. Desde una perspectiva personal, esto implica un llamado a la sociedad y las instituciones para reconocer y proteger aquellos bienes que no solo narran nuestra historia, sino que también contribuyen al fortalecimiento de nuestra identidad cultural y la sostenibilidad del entorno.

6.3.ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT):

Es el instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio municipal. Se define como el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo. Los planes de ordenamiento del territorio se denominarán: Esquemas de ordenamiento territorial: elaborados y adoptados por las autoridades de los municipios con población inferior a los 30.000 habitantes. (Ley 388 de 1997 Congreso de la República de Colombia, capítulo III, Artículo 9º literal c).

El Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) es la herramienta fundamental para estructurar la planeación y el manejo del desarrollo territorial en municipios con menos de 30.000 habitantes, este instrumento técnico define metas, estrategias y normas para regular el uso del suelo, garantizando un crecimiento ordenado y sostenible, El EOT permite que municipios de sexta categoría diseñen políticas adaptadas a sus particularidades locales,

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO**

CULTURAL Y NATURAL

promoviendo un equilibrio entre el desarrollo y la conservación de su riqueza ambiental, natural y cultural.

6.4.PATRIMONIO CULTURAL:

El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, filmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico, antropológico y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular. (ley 397 de 1997, Título II, artículo 4º).

El patrimonio cultural colombiano reúne bienes tangibles e intangibles que reflejan su identidad y diversidad, incluyendo tradiciones, costumbres y expresiones culturales con valores históricos, artísticos y ambientales, este patrimonio es esencial para preservar la memoria colectiva y promover el reconocimiento de la riqueza cultural del país.

6.4.1. PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL:

Los criterios de valoración son elementos conceptuales que contribuyen a definir los valores culturales de un bien mueble o inmueble. Estos criterios son transversales y pueden aplicarse a uno o varios valores, según la información obtenida del bien, sus características y significado. También pueden estar relacionados con el objeto de que se valora y con el contexto físico donde se encuentra, la Ley 1185 de 2008 determina el procedimiento para

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

adelantar la declaratoria de un bien de interés cultural. El Artículo 5 de esta ley, que modifica el Artículo 8 de la Ley 397 de 1997, especifica el procedimiento para realizar la declaratoria, el cual aplica para los bienes de interés cultural de cualquier ámbito.

La identificación y definición de los valores culturales de un bien, ya sea mueble o inmueble, depende de sus características, significado y entorno físico. Este análisis es fundamental para determinar su relevancia y contribución al patrimonio cultural.

6.4.2. PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL:

La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, aprobada por la UNESCO. (2003). *Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial*. París: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, representa un hito normativo y ético en la protección de la diversidad cultural de la humanidad. Desde una perspectiva técnica, define el patrimonio inmaterial como un conjunto de saberes, prácticas, expresiones y técnicas que comunidades y grupos reconocen como parte de su identidad, transmitiéndolo entre generaciones y adaptándolo a contextos cambiantes. Pero más allá del marco legal, este instrumento rescata lo más profundamente humano: el vínculo entre memoria, territorio y sentido de pertenencia. Reconoce el papel vital de las comunidades en especial de los pueblos indígenas en la recreación y preservación de su legado vivo, destacando la importancia de su participación en los procesos de salvaguardia. En un mundo afectado por la homogeneización cultural y el olvido histórico, esta convención propone no solo proteger el patrimonio, sino también dignificar la voz de quienes lo portan y lo hacen perdurar.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

6.5.PATRIMONIO NATURAL:

El patrimonio natural está compuesto por los elementos naturales o conjuntos de elementos que, en interacción con el ser humano, forman parte integral de sus creencias, vivencias, tradiciones y memorias. Estos elementos contribuyen a generar identidad, apropiación, pertenencia y arraigo al lugar, otorgando un significado especial a la vida. (Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, 2021, Boletín 03, Revista Tesúaca, p. 1).

El patrimonio natural representa la conexión profunda entre la naturaleza y las comunidades humanas, integrando paisajes, ecosistemas y elementos naturales que no solo sustentan la vida, sino que también forman parte esencial de la identidad, las tradiciones y las memorias colectivas. Es un legado vivo que inspira arraigo y pertenencia, recordándonos nuestra responsabilidad de conservarlo para las generaciones futuras como fuente de equilibrio ambiental, cultural y espiritual.

6.6.SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO:

El concepto de Patrimonio es algo vivo que evoluciona con el tiempo y la sociedad que es, en última instancia, quien decide qué merece la pena conservar y transmitir a las siguientes generaciones para que perdure y sirva de base para la construcción del futuro. (Walliser Martín, 2024, *Sostenibilidad y Patrimonio: Aportaciones desde el Diseño*).

El patrimonio debe entenderse como una construcción viva que evoluciona junto con la comunidad que lo habita. Es la sociedad local quien decide qué elementos culturales merecen ser conservados y transmitidos. Este proceso requiere una gestión pública sensible,

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

participativa y orientada al futuro, donde el patrimonio no solo se protege, sino que también se resignifica como base para el desarrollo sostenible y la cohesión social.

6.7.PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

La participación ciudadana es clave para la revalorización del patrimonio cultural, ya que permite que las comunidades se reconozcan como protagonistas en la defensa de su memoria e identidad. Sin embargo, el estudio evidencia una brecha entre la teoría y la práctica: la ciudadanía no siempre cuenta con mecanismos reales ni accesibles para ejercer su participación. La falta de herramientas pedagógicas adecuadas y el uso de lenguaje técnico han limitado el empoderamiento social. Incorporar estrategias inclusivas y artísticas favorece la apropiación del patrimonio. Solo desde la participación y consciente puede generarse un compromiso colectivo sostenible. Participación Ciudadana y Patrimonio Cultural: Experiencias para su Revalorización, *Parroquia Anconcito, Cantón Salinas. Revista Ciencias Pedagógicas e Innovación Vol. 5, N° 2 (julio-diciembre 2017), pp.59-72.*

Este estudio demuestra que sin participación ciudadana real y accesible, el patrimonio cultural pierde su anclaje comunitario y su sentido de pertenencia. Empoderar a la comunidad no es solo un acto pedagógico, sino un proceso político y afectivo. Cuando el patrimonio se reconoce como propio, se protege con convicción. La sostenibilidad cultural comienza escuchando a quienes viven ese legado cada día.

6.8.SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRAFICA (SIG)

Según el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt (2006, p.107), un Sistema de Información Geográfica (SIG) es una herramienta tecnológica

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO**

CULTURAL Y NATURAL

que integra la gestión de bases de datos con el análisis espacial y territorial. Esta tecnología permite a investigadores, analistas y planificadores procesar y comprender información relacionada con diferentes niveles de agregación espacial. No obstante, los SIG requieren una estructura organizativa adecuada, personal capacitado, equipamiento idóneo y recursos sostenibles para su implementación y mantenimiento, además de un objetivo claro que justifique su uso.

Es una herramienta que combina tecnología, análisis espacial y gestión de datos para comprender y gestionar el territorio. Más allá de ser un software, su valor radica en su capacidad para apoyar la toma de decisiones, planificar de manera estratégica y resolver problemas relacionados con el espacio y el ambiente. Sin embargo, su éxito no solo depende de la tecnología, sino también de la adecuada capacitación del personal, la organización eficiente y el compromiso con su mantenimiento, asegurando que se convierta en un recurso sostenible y efectivo para diversos campos, como la investigación, el desarrollo territorial y la conservación ambiental.

7. MARCO NORMATIVO	
7.1.NORMATIVA INTERNACIONAL	
LEY O NORMA	ALCANCE
La Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y	Establecer un marco global para identificar, proteger y conservar bienes de valor

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

<p align="center">Natural, adoptada en 1972 por la UNESCO</p>	<p>excepcional, tanto culturales como naturales. Promueve la cooperación internacional, la educación y la protección de sitios en peligro, asegurando la preservación de este legado para futuras generaciones.</p>
<p align="center">Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial</p>	<p>Proteger tradiciones y conocimientos transmitidos entre generaciones, promoviendo su preservación, revitalización y reconocimiento, con la participación de las comunidades y cooperación internacional.</p>
<p align="center">La Convención de 2005 sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales</p>	<p>Asegurar la protección, promoción y acceso equitativo a las expresiones culturales, fortaleciendo la diversidad cultural mediante la cooperación internacional y el respaldo a políticas públicas que impulsan las industrias culturales como eje del desarrollo sostenible.</p>



**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

7.2.NORMATIVA NACIONAL	
Constitución Política de 1991 Artículo 72	Establece que el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. Los bienes culturales que conforman la identidad nacional son inalienables, imprescriptibles e inembargables.
Ley 397 de 1997	Establece normas sobre patrimonio cultural, fomento y estímulos a la cultura, y crea el Ministerio de la Cultura.
Ley 388 de 1997	Regula el ordenamiento territorial en Colombia, promoviendo el uso sostenible del suelo, la preservación del patrimonio ecológico y cultural, y la prevención de desastres. Fomenta la autonomía municipal para gestionar el territorio, coordina esfuerzos entre entidades públicas y asegura políticas urbanas integrales para mejorar la calidad de vida y el desarrollo sostenible.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

Ley 1185 de 2008	Reglamenta el manejo y regulación del Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI).
Ley 1675 de 2013	Establece las condiciones para proteger, visibilizar y recuperar el Patrimonio Cultural Sumergido.
Decreto 2358 de 2019	Regula la formulación e implementación de los PEMP para Bienes de Interés Cultural Material e Inmaterial nacionales, integrando criterios técnicos y participación ciudadana para su protección y articulación con el ordenamiento territorial.

8. MARCO TEÓRICO

8.1. CONCEPTOS BÁSICOS

8.1.1. PATRIMONIO CULTURAL: MATERIAL E INMATERIAL

El patrimonio cultural se divide en dos grandes categorías: material e inmaterial. El patrimonio material incluye bienes muebles e inmuebles, como monumentos, edificaciones y objetos de valor histórico y artístico. Por otro lado, el patrimonio cultural inmaterial

DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO

CULTURAL Y NATURAL

abarca prácticas, expresiones, conocimientos y técnicas que las comunidades reconocen como parte de su herencia cultural. Para la UNESCO, en el documento Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, elaborado por la Dirección De Patrimonio Grupo De Patrimonio Cultural Inmaterial se afirma que: “*el patrimonio cultural inmaterial se manifiesta en tradiciones orales, artes del espectáculo, usos sociales, rituales, actos festivos, conocimientos y prácticas relacionados con la naturaleza y el universo, y técnicas artesanales tradicionales*”. (MINCULTURA)

En el contexto colombiano, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) establece que el patrimonio cultural de la Nación está conformado por todos los bienes y manifestaciones que, por su importancia histórica, artística, estética, arquitectónica, arqueológica, ambiental, ecológica, lingüística, sonora, musical, audiovisual, filmica, testimonial, documental, literaria, bibliográfica, museológica o antropológica, constituyen testimonios y expresiones de la identidad cultural nacional. Esta legislación resalta la importancia de proteger tanto el patrimonio material como el inmaterial, reconociendo su valor en la construcción de la identidad y memoria colectiva de las comunidades (MINCULTURA, DOCUMENTO CONPES DNP-3162-DDS-MINCULTURA, 2002)

8.1.2. MONUMENTOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los monumentos y bienes muebles e inmuebles son componentes esenciales del patrimonio cultural material. Estos elementos no solo representan valores estéticos o arquitectónicos, sino que también son testimonios tangibles de la historia y la identidad de las comunidades. La Ley 397 de 1997 define los bienes de interés cultural como

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

aquellos que poseen un valor significativo para la Nación, y establece mecanismos para su protección y conservación.

El Decreto 2358 de 2019, por su parte, reglamenta los Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP), instrumentos de planificación y gestión que buscan garantizar la preservación, sostenibilidad y apropiación social de los bienes de interés cultural. Estos planes son fundamentales para articular las acciones de conservación con las dinámicas sociales, económicas y culturales de las comunidades, asegurando una gestión integral del patrimonio.

8.1.3. PATRIMONIO NATURAL

El patrimonio natural comprende los paisajes, ecosistemas y elementos geográficos que poseen un valor ecológico, estético o cultural significativo. La UNESCO reconoce que la interacción entre las comunidades humanas y su entorno natural ha dado lugar a paisajes culturales que reflejan la evolución de la sociedad y su adaptación al medio ambiente.

En Colombia, el Paisaje Cultural Cafetero (PCC) es un ejemplo destacado de patrimonio natural y cultural integrado. Este paisaje combina la tradición cafetera con un entorno natural único, resultando en una región de alto valor patrimonial. La conservación del patrimonio natural es esencial para mantener la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, así como para preservar las prácticas culturales asociadas a estos entornos.

DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO

CULTURAL Y NATURAL

8.1.4. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

La participación de las comunidades es fundamental en la gestión y salvaguardia del patrimonio cultural. La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO enfatiza que las comunidades, grupos e individuos deben ser los principales actores en la identificación, definición y transmisión de su patrimonio. (UNESCO)

En Colombia, el Ministerio de Cultura promueve la participación comunitaria a través de políticas y programas que reconocen a las comunidades como portadoras y gestoras de su patrimonio. El Plan Nacional de Cultura 2024-2038 establece que la cultura debe ser entendida como un proceso participativo, donde las comunidades tienen un papel activo en la construcción y gestión de sus expresiones culturales. (MINCULTURA, Plan Nacional de Cultura 2024-2038, 2024)

8.1.5. TURISMO SOSTENIBLE

El turismo sostenible busca equilibrar el desarrollo económico con la conservación del patrimonio cultural y natural, y el bienestar de las comunidades locales. La UNESCO destaca que el turismo puede ser una herramienta eficaz para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, siempre que se gestione de manera responsable y participativa.

En el contexto colombiano, el Plan Nacional de Cultura reconoce al turismo cultural sostenible como una estrategia para promover la diversidad cultural y generar oportunidades económicas para las comunidades. La implementación de prácticas

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

turísticas sostenibles en regiones como el Paisaje Cultural Cafetero ha demostrado ser efectiva para fortalecer la identidad cultural y fomentar el desarrollo local.

(MINCULTURA, Plan Nacional de Cultura 2024-2038, 2024)

8.1.6. IDENTIDAD CULTURAL

La identidad cultural se refiere al conjunto de valores, tradiciones, símbolos y expresiones que definen a una comunidad y le otorgan un sentido de pertenencia. El patrimonio cultural, tanto material como inmaterial, es un componente esencial de esta identidad, ya que refleja la historia, las creencias y las prácticas de las comunidades. La UNESCO señala que la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial contribuye a reforzar la identidad cultural y promover el respeto por la diversidad.

En Colombia, el Ministerio de Cultura reconoce que la protección y promoción del patrimonio cultural son fundamentales para fortalecer la identidad cultural de las comunidades. El Plan Nacional de Cultura establece que la cultura es un factor de cohesión social y desarrollo, y que la identidad cultural debe ser promovida a través de políticas inclusivas y participativas.

8.1.7. COHESIÓN SOCIAL

La cohesión social se refiere al grado de integración y solidaridad entre los miembros de una comunidad. El patrimonio cultural, especialmente el inmaterial, desempeña un papel crucial en la promoción de la cohesión social al proporcionar espacios de encuentro, diálogo y participación. La UNESCO destaca que las prácticas culturales

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

compartidas fortalecen los lazos sociales y fomentan un sentido de pertenencia y responsabilidad colectiva. (UNESCO)

En el contexto colombiano, las festividades locales y las expresiones culturales tradicionales son instrumentos efectivos para fortalecer la cohesión social. El Ministerio de Cultura promueve la participación comunitaria en la gestión del patrimonio cultural como una estrategia para consolidar el tejido social y fomentar la convivencia pacífica. (MINCULTURA, Plan Nacional de Cultura 2024-2038, 2024)

8.1.8. TERRITORIO COMO CONSTRUCCIÓN CULTURAL

El territorio no es solo un espacio físico delimitado, sino una construcción cultural, social e histórica. Según la UNESCO (2003), los paisajes culturales son expresiones tangibles de la interacción prolongada entre los seres humanos y su entorno natural, reflejando valores, creencias, prácticas productivas y estructuras sociales. En este sentido, el territorio se constituye como un escenario simbólico donde se manifiestan las identidades colectivas. Así, su apropiación no solo responde a dinámicas económicas o geográficas, sino también a factores culturales profundamente arraigados en las comunidades.

En el contexto del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP), comprender el territorio como una construcción cultural permite diseñar estrategias de conservación más integrales, que reconozcan los significados sociales atribuidos a los bienes culturales. En municipios como Marsella, donde el entorno natural, las prácticas agrícolas y la arquitectura cafetera configuran un paisaje patrimonial, es esencial asumir

DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO

CULTURAL Y NATURAL

el territorio como una unidad cultural viva. De esta forma, la gestión del patrimonio se orienta no solo a conservar objetos, sino a fortalecer la relación entre comunidad, memoria y espacio habitado. (UNESCO, Convención Para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial., 2003)

8.1.9. EDUCACIÓN Y TRANSMISIÓN INTERGENERACIONAL

La educación es un pilar fundamental para la preservación del patrimonio cultural, ya que garantiza la transmisión de saberes, valores y prácticas entre generaciones. La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO (2003) establece que la viabilidad del patrimonio depende de su recreación constante en función de la historia, el entorno y la identidad de las comunidades. Esta recreación se facilita a través de procesos educativos tanto formales como informales, que permiten a niños, jóvenes y adultos apropiarse de su herencia cultural.

El PEMP, en tanto instrumento de gestión cultural, debe incluir acciones orientadas a la formación de capacidades locales para la conservación del patrimonio. Esto implica no solo incluir talleres, semilleros o programas escolares, sino también reconocer el papel de los portadores de saberes tradicionales como agentes educativos. En Marsella, actividades como las festividades locales, los relatos orales o la conservación de técnicas arquitectónicas tradicionales son medios idóneos para fortalecer la transmisión intergeneracional, consolidando la memoria cultural y la identidad territorial. (UNESCO, Convención Para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial., 2003)

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL
8.1.10. RELACIÓN CON EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL (EOT)**

El Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) es el instrumento técnico y normativo que define la organización del suelo y el uso racional del territorio municipal. El Decreto 2358 de 2019 establece que los Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP) deben ser integrados como determinantes del ordenamiento territorial. Esta articulación busca asegurar que las decisiones sobre urbanismo, infraestructura, movilidad y uso del suelo estén alineadas con la protección y sostenibilidad del patrimonio cultural.

Incluir el PEMP dentro del EOT de Marsella garantiza que las zonas con valor patrimonial cuenten con directrices claras para su conservación, manejo y difusión. Asimismo, permite consolidar un enfoque de desarrollo territorial que reconozca el patrimonio como recurso estratégico para la identidad, el turismo sostenible y la cohesión social. Esta integración contribuye a prevenir transformaciones urbanas incompatibles con el carácter histórico del municipio y fortalece la gobernanza territorial desde una perspectiva cultural. (MINCULTURA, Departamento Nacional de Planeación (DNP), 2022)

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

8.2. APORTES CRÍTICOS PARA LA COMPRENSIÓN DEL PATRIMONIO EN

CONTEXTOS LOCALES

**8.2.1. PATRIMONIO CULTURAL: MÁS ALLÁ DE LA NORMA, HACIA LO
VIVIDO**

La normativa colombiana (Ley 397 de 1997 y Ley 1185 de 2008) ha avanzado en la definición técnica del patrimonio cultural material e inmaterial. Sin embargo, en la práctica, persiste una visión que prioriza la conservación estética o monumental, muchas veces desconectada de la vida cotidiana de las comunidades. El patrimonio se formaliza en expedientes, pero rara vez se vincula con las dinámicas productivas, simbólicas y emocionales de quienes lo habitan. Esta desconexión limita el impacto real de los PEMP como herramientas transformadoras del territorio.

Crítica: El riesgo de "patrimonialización desde el escritorio" —sin participación real ni apropiación social— termina vaciando de sentido el patrimonio declarado.

Propuesta: En Marsella, el enfoque debe virar hacia un “patrimonio vivido”, donde la Casa de la Cultura, el Cementerio Jesús María Estrada o los desfiles populares no se entiendan solo como bienes a proteger, sino como expresiones activas que sostienen el tejido social y generan identidad, memoria y cohesión.

**8.2.2. TERRITORIO COMO CONSTRUCCIÓN CULTURAL: UNA
CATEGORÍA IGNORADA EN LA PLANEACIÓN TRADICIONAL**

Si bien el Decreto 2358 de 2019 obliga a incorporar el patrimonio como determinante del ordenamiento territorial, los EOT muchas veces siguen respondiendo a lógicas técnico-

DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO

CULTURAL Y NATURAL

funcionales: zonificación, infraestructura, normas de uso del suelo. Esta lógica instrumental no reconoce que el territorio es también una construcción cultural, cargada de valores, memorias, sentidos de pertenencia y disputas simbólicas.

Crítica: La planeación territorial en Colombia ha sido históricamente dominada por ingenieros, urbanistas y economistas, dejando de lado la dimensión cultural como estructurante del espacio habitado.

Propuesta: Marsella tiene la oportunidad de replantear su EOT en clave patrimonial, no como una camisa de fuerza normativa, sino como un instrumento de gestión del territorio sensible a la historia, a los ritmos rurales, a la memoria oral y a las prácticas cotidianas de la comunidad.

8.2.3. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: DEL DISCURSO A LA ACCIÓN VINCULANTE

En muchos procesos patrimoniales, la participación de la comunidad se reduce a consultas simbólicas, socializaciones o talleres informativos. El PEMP corre el riesgo de convertirse en una herramienta impuesta desde lo institucional si no se construye desde abajo, con voces plurales: niños, adultos mayores, indígenas, campesinos, comerciantes, artesanos, etc.

Crítica: La "participación sin poder" reproduce jerarquías institucionales, genera desconfianza y mina el sentido de corresponsabilidad.

Propuesta: La participación debe implicar "co-decisión", no solo "co-ejecución". En Marsella, esto puede traducirse en la conformación de una Junta Municipal de Patrimonio

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

Cultural con poder deliberativo, procesos de mapeo participativo, inventarios comunitarios y estrategias de formación en gestión cultural para los actores locales.

**8.2.4. EDUCACIÓN Y TRANSMISIÓN INTERGENERACIONAL: DEL
AULA AL TERRITORIO**

La escuela tradicional ha separado el saber académico del saber comunitario, invisibilizando los conocimientos tradicionales, las memorias orales, la música campesina, las técnicas constructivas en bahareque o la historia local. El PEMP tiene el potencial de tender puentes entre generaciones y saberes, resignificando lo educativo como un proceso situado y vinculado al territorio.

Crítica: Sin planes educativos asociados al PEMP, el conocimiento patrimonial se vuelve elitista y desconectado de los jóvenes.

Propuesta: Fortalecer programas como el Semillero de Guardianes del Patrimonio, incluir rutas pedagógicas en el centro histórico, realizar encuentros intergeneracionales en los museos locales, y articular el PEMP con los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) de las escuelas rurales y urbanas.

En conclusión, El PEMP no debe verse como un documento técnico de cumplimiento normativo, sino como una oportunidad política, cultural y pedagógica para repensar el desarrollo local. Su valor no radica solo en proteger fachadas coloniales, sino en garantizar que el patrimonio —como construcción viva y colectiva— sea parte activa de la transformación social del municipio. Marsella, con su riqueza natural, cultural y humana,

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

está en condiciones de demostrar que es posible un modelo de gestión patrimonial inclusivo, sostenible y centrado en la comunidad.

9. DISEÑO METODOLOGICO

9.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación que mejor se ajusta al proyecto sobre la implementación del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) de Marsella, Risaralda, es una investigación descriptiva y de acción participativa.

9.1.1. INVESTIGACIÓN DESCRIPTIVA:

En su libro *The Practice of Social Research*, Earl Babbie (2013) explica que la investigación descriptiva tiene como propósito principal proporcionar una representación precisa y detallada de las características de una población o fenómeno de interés. Según Babbie, este tipo de investigación no solo busca documentar hechos, sino también entender patrones y relaciones en contextos específicos.

Aplicando este enfoque al proyecto del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) para Marsella, Risaralda, resulta esencial para analizar y describir los bienes de interés cultural (BIC) y su conexión con la comunidad local. Desde una perspectiva interpretativa, la investigación descriptiva permite no solo visibilizar el estado actual del patrimonio, sino también sentar las bases para el diseño de estrategias integrales que promuevan la preservación cultural en un marco de participación comunitaria activa.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

“El enfoque descriptivo busca interpretar y comprender los significados que las personas atribuyen a sus experiencias y contextos sociales, a través de un análisis detallado que permita reconstruir esas realidades” (Lincoln, 2017). Este planteamiento, señalado por Denzin y Lincoln en Handbook of Qualitative Research, destaca la pertinencia del tipo de investigación descriptiva para el desarrollo del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) en Marsella, Risaralda.

Al emplear este enfoque, se profundiza en la relación de la comunidad con sus Bienes de Interés Cultural (BIC), capturando no solo aspectos tangibles, sino también los valores simbólicos y culturales asociados. De esta forma, se facilita la implementación de estrategias que reflejen las dinámicas sociales y permitan una gestión patrimonial inclusiva y significativa.

9.1.2. INVESTIGACIÓN ACCIÓN PARTICIPATIVA

En la investigación acción participativa, la comunidad deja de ser objeto de estudio para convertirse en sujeto activo, capaz de transformar su realidad a través del diálogo, la reflexión y la acción, afirmación de Paulo Freire, en su obra Pedagogía del Oprimido y resalta la importancia de involucrar a las comunidades en procesos de transformación social, un principio esencial para el desarrollo del PEMP en Marsella, Risaralda.

Este enfoque permite que los actores locales, incluidos los propietarios de Bienes de Interés Cultural (BIC) y los líderes comunitarios, participen activamente en la identificación, valoración y salvaguardia de su patrimonio. De esta manera, la implementación del PEMP

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

no solo se alinea con las necesidades del territorio, sino que también fortalece el tejido social al empoderar a la comunidad en la gestión de su legado cultural.

Rajesh Tandon, en su reflexión sobre las raíces de la investigación participativa, sostiene que el conocimiento no debe entenderse como exclusivo del ámbito académico, sino como una construcción compartida entre investigadores y comunidades. Desde esta perspectiva, la investigación acción participativa propone una forma de producción de saberes que reconoce el valor de las experiencias locales, permitiendo que las comunidades no solo sean objeto de estudio, sino también coautoras del conocimiento y del proceso de transformación social que este genera... (Tandon, 2014). Este enfoque, aplicado al PEMP de Marsella, permite que las estrategias de conservación del patrimonio cultural sean diseñadas y ejecutadas con la activa participación de los habitantes.

De esta forma, no solo se preservan los valores culturales, sino que también se fortalece el vínculo comunitario, impulsando un sentido de pertenencia y responsabilidad compartida hacia el patrimonio. Este enfoque fomenta una construcción colectiva del conocimiento, donde las voces de todos los actores sociales son consideradas fundamentales. Además, garantiza que las acciones implementadas sean sostenibles en el tiempo, al alinearse con las necesidades y expectativas reales de la comunidad, fortaleciendo así su identidad cultural y cohesión social.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO**

CULTURAL Y NATURAL

9.2. LINEA DE INVESTIGACIÓN DE LA ESAP

9.2.1. GESTIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y LOCAL

La gestión y el desarrollo territorial se convierten en elementos clave frente a los profundos cambios socioeconómicos que impone la globalización y la reconfiguración de los sistemas productivos. De acuerdo con la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), estos procesos representan un reto estructural para los gobiernos locales y regionales, al exigirles la capacidad de adaptarse a nuevas dinámicas territoriales, redefinir sus estrategias de desarrollo y fortalecer sus estructuras institucionales para responder con eficacia a las demandas contemporáneas del territorio. *"La globalización económica, las políticas de ajuste estructural y los fuertes procesos de reestructuración sectoriales han estimulado el debate académico sobre el papel de los gobiernos territoriales en la gestión estratégica del desarrollo territorial"*. (ESAP, 2023) . En este sentido, la planificación territorial debe ser vista no solo como un instrumento técnico, sino como una herramienta política que promueva la cohesión social y la sostenibilidad económica.

Además, la ESAP destaca que este escenario exige reconceptualizar las relaciones entre los procesos globales y locales, planteando la necesidad de redefinir enfoques territoriales de desarrollo que respondan al nuevo contexto. En este marco, las propuestas teóricas y prácticas emergentes enfatizan la importancia de fortalecer las capacidades institucionales de los gobiernos locales, promover una participación ciudadana activa y articular políticas públicas coherentes con los objetivos de desarrollo sostenible.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

Estas estrategias, además de mitigar los impactos negativos de la globalización, buscan garantizar que los procesos de desarrollo territorial sean inclusivos y contribuyan a una mejor calidad de vida para las comunidades locales.

9.3. PARADIGMA INTERPRETATIVO:

Desde el paradigma interpretativo, Clifford Geertz es considerado uno de los principales referentes al proponer una comprensión de la cultura como un entramado de significados compartidos que los seres humanos construyen y en el que están inmersos. En su ensayo “Descripción densa”, incluido en *La interpretación de las culturas* (1973), Geertz sostiene que el análisis cultural no debe limitarse a describir conductas observables, sino que debe centrarse en interpretar los significados que las personas atribuyen a sus acciones. Para ello, el investigador actúa como un lector de textos culturales, decodificando símbolos, rituales y narrativas que expresan la lógica interna de una comunidad.

Geertz, retomando a Max Weber, afirma que “el hombre es un animal suspendido en telarañas de significados que él mismo ha tejido”, y que el papel de las ciencias sociales es justamente interpretar esas telarañas (Geertz, 1973). Bajo este enfoque, comprender una cultura implica acceder a su sistema simbólico desde adentro, respetando su coherencia y sentido, sin imponer categorías externas. Así, la etnografía se convierte en una forma de lectura crítica del mundo social, más cercana a la hermenéutica que a la experimentación positivista.

En términos propios, este enfoque permite comprender cómo las personas construyen su realidad a través de significados compartidos y cómo estas interpretaciones influyen en las

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

dinámicas sociales. Aplicado a la investigación cualitativa, el paradigma interpretativo según Geertz destaca la importancia de la "descripción densa", un método que no solo registra lo que sucede, sino que contextualiza los actos dentro de su marco cultural, permitiendo un análisis profundo y significativo de las acciones humanas.

Norman K. Denzin, en su obra *The Research Act* (1978), sostiene que el paradigma interpretativo se orienta a comprender las experiencias humanas desde las perspectivas de quienes las viven. En este marco, afirma que *“el significado de un fenómeno se construye a través de las interacciones simbólicas que las personas mantienen en sus contextos sociales”* (Denzin, 1978). Este enfoque privilegia la subjetividad, las narrativas individuales y los significados compartidos, considerando que la realidad no es una entidad objetiva, sino una construcción social dinámica y situada.

Desde una lectura crítica, el enfoque interpretativo propuesto por Denzin invita al investigador a acercarse al sujeto de estudio con empatía y apertura, reconociendo la complejidad, historicidad y diversidad de sus vivencias. En el campo de la investigación cualitativa, este paradigma posibilita un análisis profundo de las prácticas sociales y de las estructuras simbólicas que orientan las acciones y discursos de los actores en su entorno cotidiano.

Este enfoque es particularmente pertinente para los objetivos del presente proyecto, centrado en comprender cómo las comunidades de Marsella, Risaralda, interpretan y valoran su patrimonio cultural en relación con sus contextos sociales, territoriales e históricos. Como señala Clifford Geertz, *“la cultura es un sistema de significados*

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

compartidos, que se expresa a través de símbolos y prácticas sociales” (Geertz, 1973). Por ello, los bienes culturales no deben analizarse únicamente desde su dimensión física o estética, sino también a partir de las narrativas, emociones y memorias colectivas que los resignifican como parte viva del territorio.

Por su parte, Denzin enfatiza que *“el significado de un fenómeno se construye a través de las interacciones simbólicas que las personas mantienen en sus contextos sociales”* (Denzin, 1978), lo que subraya la necesidad de involucrar activamente a los habitantes en el proceso de investigación.

Desde esta perspectiva, el paradigma interpretativo permite abordar el Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) desde una metodología que priorice las voces y experiencias de la comunidad. Esto no solo asegura una mayor apropiación de las estrategias implementadas, sino que también refuerza el vínculo simbólico entre los habitantes y su patrimonio, generando así un impacto sostenible en su preservación y valoración.

En coherencia con los objetivos del proyecto, esta investigación se enmarca en el paradigma cualitativo interpretativo, el cual reconoce que la realidad social y cultural no es objetiva ni estática, sino construida por los significados que las personas atribuyen a sus experiencias, territorios y prácticas. Desde esta perspectiva, el patrimonio cultural se entiende como una construcción simbólica que debe ser interpretada en su contexto social, histórico y territorial. Por ello, la caracterización de los bienes de interés cultural en la manzana #01 del Centro Histórico de Marsella se orienta a comprender no solo sus atributos formales, sino también los sentidos que la comunidad les otorga. De igual manera,

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

los talleres de mapeo participativo permiten recoger las representaciones y memorias colectivas sobre el patrimonio desde una lógica de co-construcción del conocimiento. Finalmente, la propuesta para la conformación de la Junta Municipal de Patrimonio busca ser el resultado de una reflexión compartida, en la que los actores locales participen activamente en el diseño de mecanismos de gestión con base en sus saberes, relatos e identidades.

9.4. ENFOQUE MIXTO (CUALITATIVO-CUANTITATIVO)

John W. Creswell, en su obra *Designing and Conducting Mixed Methods Research*, plantea que el enfoque mixto permite integrar estrategias cualitativas y cuantitativas con el fin de obtener una comprensión más profunda e integral del fenómeno estudiado. En palabras del autor, “*la integración de datos cualitativos y cuantitativos en un diseño de métodos mixtos permite abordar preguntas complejas de investigación que no podrían resolverse utilizando solo uno de los enfoques*” (Creswell, 2011). Esta perspectiva metodológica reconoce que los fenómenos sociales poseen múltiples dimensiones que requieren ser analizadas desde distintos niveles de profundidad, combinando la interpretación de significados con la medición de variables observables.

La implementación del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) en el municipio de Marsella, Risaralda, constituye precisamente un escenario que exige esta complementariedad. Por un lado, el enfoque cualitativo posibilita explorar las percepciones, valores simbólicos, narrativas y significados que la comunidad atribuye a su patrimonio cultural. Por otro, la aplicación de instrumentos cuantitativos permite medir el nivel de

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

apropiación, evaluar el impacto de las acciones de sensibilización y generar indicadores útiles para la gestión patrimonial. Esta integración metodológica no solo enriquece el análisis, sino que también proporciona resultados más consistentes y aplicables, alineados con los objetivos del proyecto y con las dinámicas socioculturales del territorio.

Alan Bryman, en su obra *Social Research Methods*, destaca que el enfoque mixto ofrece una vía metodológica eficaz para abordar los problemas complejos de la investigación social contemporánea, al integrar técnicas cualitativas y cuantitativas de forma complementaria. En sus palabras, *“la combinación de ambos enfoques permite al investigador capitalizar las fortalezas de cada uno y compensar sus debilidades, produciendo una comprensión más completa del fenómeno en estudio”* (Bryman, 2016).

Esta perspectiva reconoce que, al combinar distintas estrategias de recolección y análisis de datos, se amplía el espectro de interpretación, lo que permite generar resultados más robustos, comprensivos y relevantes para la toma de decisiones.

En el contexto del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) del municipio de Marsella, este enfoque mixto se revela particularmente útil. Mientras los métodos cuantitativos permiten registrar y sistematizar información objetiva sobre el estado físico de los Bienes de Interés Cultural (BIC), su distribución territorial y condiciones de conservación, los métodos cualitativos permiten interpretar las representaciones simbólicas, percepciones y actitudes que la comunidad local tiene hacia su patrimonio. Esta integración metodológica refuerza la validez interna del estudio y permite construir una planificación cultural más ajustada a las realidades del territorio, combinando análisis técnico con apropiación social del patrimonio.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO**

CULTURAL Y NATURAL

9.5. TECNICAS DE RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

En un enfoque metodológico mixto, las técnicas de recolección de información combinan herramientas diseñadas para capturar tanto datos cuantitativos como cualitativos, lo cual permite obtener una visión más integral y compleja del fenómeno estudiado. Como señala Creswell, *“el enfoque mixto permite integrar datos cualitativos y cuantitativos de manera complementaria, enriqueciendo la comprensión de fenómenos complejos”* (Creswell, *Research design: Qualitative, quantitative, and mixed methods approaches* (4th ed.), 2014). En este sentido, las técnicas cuantitativas, como encuestas estructuradas y cuestionarios cerrados, permiten recolectar información sistematizada sobre variables objetivas y medibles, mientras que las técnicas cualitativas, como entrevistas semiestructuradas, grupos focales y observación participante, permiten acceder a narrativas, percepciones y sentidos atribuidos por los actores sociales.

Aplicadas al contexto del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) en el municipio de Marsella, estas técnicas adquieren un valor estratégico. Las encuestas permiten recopilar datos sobre el conocimiento general de la población respecto al patrimonio, así como sobre el estado físico de los Bienes de Interés Cultural mediante indicadores verificables.

Paralelamente, las entrevistas y talleres participativos permiten explorar las representaciones simbólicas que la comunidad tiene sobre su patrimonio, así como identificar expectativas, memorias y propuestas desde los actores locales. Esta integración de fuentes mejora la calidad del diagnóstico patrimonial y fortalece la planificación cultural, asegurando que las estrategias diseñadas respondan tanto a criterios técnicos como a la apropiación social del territorio.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO**

CULTURAL Y NATURAL

9.5.1. CUESTIONARIOS CON ESCALA DEL LIKERT:

Rensis Likert, en su obra seminal *A Technique for the Measurement of Attitudes*, introdujo una herramienta metodológica clave para la medición de actitudes en las ciencias sociales: la escala que lleva su nombre. Según el autor, “*la escala permite medir actitudes mediante una serie de afirmaciones con las que los encuestados expresan su grado de acuerdo o desacuerdo, brindando una representación cuantitativa de sus percepciones*” (Likert, 1932). Esta técnica ha demostrado ser eficaz para estructurar y estandarizar la recopilación de datos subjetivos, facilitando la comparación de opiniones entre grupos o a lo largo del tiempo.

La escala de Likert es especialmente valiosa en estudios con enfoque mixto, ya que permite traducir valoraciones cualitativas —como emociones, creencias o percepciones— en datos cuantificables, sin perder la riqueza de los matices. En este proyecto, su aplicación resulta clave para medir de manera sistemática las actitudes y percepciones de los habitantes de Marsella frente al patrimonio cultural y su conservación. Al utilizar afirmaciones cuidadosamente redactadas y opciones de respuesta graduadas, la escala facilita la identificación de tendencias, niveles de apropiación patrimonial y posibles resistencias o vacíos de conocimiento.

La implementación de cuestionarios estructurados con escala de Likert permitirá generar indicadores confiables sobre la relación de la comunidad con sus bienes culturales, lo que a su vez orientará decisiones estratégicas dentro del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP). Esta herramienta no solo aporta rigor cuantitativo al estudio, sino que también

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

asegura una lectura sensible y contextualizada de las percepciones ciudadanas, articulando el componente técnico del PEMP con la dimensión social y participativa que lo sustenta.

9.5.2. ANALISIS DE INDICADORES:

Según Kaplan y Norton, los indicadores no deben concebirse únicamente como herramientas de medición, sino como mecanismos que permiten traducir la estrategia en resultados tangibles y comunicables, facilitando así la alineación de las actividades operativas con los objetivos estratégicos de una organización. En sus palabras, *“los indicadores no solo son herramientas de medición, sino también un medio para traducir la estrategia en resultados tangibles y comunicables, permitiendo a las organizaciones alinear sus actividades con los objetivos estratégicos”* (Kaplan, 1996). Esta perspectiva posiciona el análisis de indicadores como un componente esencial para integrar planificación, ejecución y monitoreo en una sola visión coherente.

En el marco del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) de Marsella, el uso de indicadores cumple una doble función: por un lado, permite evaluar el impacto y efectividad de las acciones implementadas en la conservación del patrimonio cultural; por otro, facilita la articulación entre los objetivos estratégicos del plan y las necesidades reales del territorio. Esta gestión basada en evidencia fortalece la toma de decisiones, optimiza recursos y proporciona trazabilidad a los procesos, permitiendo ajustes oportunos durante la implementación.

Además, Kaplan y Norton destacan que los indicadores permiten a las organizaciones no solo medir el desempeño pasado, sino también anticipar resultados futuros, al combinar

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

métricas financieras y no financieras en una visión estratégica integral. En el contexto de la gestión patrimonial, esta capacidad prospectiva resulta particularmente valiosa, ya que permite monitorear variables tangibles (como el estado físico de los Bienes de Interés Cultural) e intangibles, como la percepción comunitaria, el grado de apropiación social o el nivel de participación en los procesos culturales.

En este sentido, el análisis de indicadores se convierte en una herramienta clave para garantizar la sostenibilidad y pertinencia de las políticas de preservación del patrimonio en Marsella. Su integración con datos cualitativos y cuantitativos permite una evaluación holística del progreso, asegurando que el PEMP no solo cumpla con estándares técnicos, sino que también refleje las expectativas y realidades de la comunidad.

9.5.3. REVISIÓN DOCUMENTAL:

Según John W. Creswell, la revisión documental consiste en el análisis sistemático de textos escritos que contienen información relevante sobre el fenómeno de estudio. En sus palabras, *“la revisión documental implica analizar textos escritos que contienen información sobre el fenómeno de estudio, lo que permite al investigador comprender el contexto y obtener datos secundarios para respaldar los hallazgos”* (Creswell, Research design: Qualitative, quantitative, and mixed methods approaches (5th ed.), 2018). Esta técnica es esencial para delimitar teórica y contextualmente un proyecto de investigación, ya que permite integrar fuentes normativas, estadísticas, históricas y técnicas previamente elaboradas por otros actores institucionales o académicos.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

En investigaciones con enfoque mixto, como la formulación del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) de Marsella, la revisión documental cumple una doble función: por un lado, respalda la validez del análisis al contrastar información primaria con fuentes secundarias confiables; por otro, permite identificar vacíos de conocimiento, patrones recurrentes y temas clave aún no abordados de manera suficiente. A juicio del propio Creswell (2018), “la revisión documental no solo aporta datos complementarios al proceso de investigación, sino que también permite evaluar la confiabilidad y consistencia de los hallazgos al compararlos con fuentes secundarias” (p. 95). Esta capacidad de triangulación metodológica fortalece el rigor científico y da mayor solidez a las conclusiones.

En el caso específico del PEMP de Marsella, la revisión documental es una herramienta estratégica para articular los marcos normativos (como la Ley 397 de 1997, la Ley 1185 de 2008 y el Decreto 2358 de 2019) con los antecedentes históricos, estudios técnicos previos, lineamientos del Paisaje Cultural Cafetero y diagnósticos sectoriales. Su adecuada aplicación permite construir un marco de referencia robusto, que legitime el proceso de formulación del PEMP y asegure su coherencia con las disposiciones legales, las orientaciones institucionales y las necesidades territoriales.

9.5.4. REJILLA DE DATOS EMERGENTES:

Michael Quinn Patton, en su obra *Qualitative Research & Evaluation Methods*, plantea que las rejillas de datos emergentes son herramientas fundamentales para organizar información cualitativa compleja, facilitando su análisis e interpretación. Según el autor, “*las rejillas de datos emergentes permiten organizar información cualitativa compleja en estructuras*

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO**

CULTURAL Y NATURAL

comprensibles, facilitando la identificación de patrones, relaciones y temas clave” (Patton, 2015). Esta técnica permite sistematizar los hallazgos provenientes de múltiples fuentes (como entrevistas, talleres comunitarios y observación) en categorías analíticas coherentes, favoreciendo la construcción de conclusiones integradas y sustentadas.

En el contexto del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) de Marsella, esta herramienta resulta particularmente útil, ya que permite organizar los datos obtenidos a través de metodologías participativas y revisión documental, de forma que las distintas voces (comunitarias, técnicas e institucionales) puedan ser interpretadas en su complejidad y contraste. La rejilla actúa no solo como instrumento de clasificación, sino también como una estrategia analítica para identificar convergencias, tensiones e insumos clave para la formulación del plan.

Patton (2015) también enfatiza que *“el uso de rejillas de datos emergentes no solo organiza la información, sino que también permite al investigador identificar incongruencias y vacíos en los datos recolectados, lo que refuerza la credibilidad del análisis”*. Esta capacidad crítica convierte a la rejilla en un mecanismo que no solo facilita la codificación temática, sino que también fortalece la transparencia y trazabilidad del proceso de análisis cualitativo.

Aplicada al PEMP, esta técnica garantiza que los aportes de los actores sociales (desde habitantes hasta expertos en patrimonio) sean tratados con rigor metodológico, permitiendo diseñar estrategias de conservación y gestión que respondan realmente a las realidades, necesidades y expectativas del territorio. La rejilla de datos emergentes, en este sentido, se

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

consolida como una herramienta de análisis clave para asegurar decisiones fundamentadas, inclusivas y sostenibles.

9.5.5. GRUPOS FOCALES:

Richard A. Krueger, en su libro *Focus Groups: A Practical Guide for Applied Research* (2014), señala que “los grupos focales son una técnica cualitativa poderosa que permite obtener percepciones profundas y detalladas al fomentar interacciones grupales en un entorno controlado” (p. 21). Esta técnica se caracteriza por reunir a un grupo pequeño y representativo para discutir un tema específico bajo la moderación de un facilitador, generando un espacio para que los participantes compartan sus experiencias, opiniones y actitudes.

En el contexto de este proyecto, los grupos focales no solo permitirán explorar las percepciones comunitarias sobre el patrimonio cultural, sino que también fomentarán el diálogo entre diferentes actores locales. Esto contribuye a identificar prioridades y diseñar estrategias que reflejen las necesidades reales de la población, haciendo que el enfoque participativo sea más efectivo y relevante.

Richard A. Krueger también destaca que “los grupos focales ofrecen una oportunidad única para observar cómo los individuos responden en un contexto social, lo que puede revelar dinámicas y perspectivas que no surgirían en entrevistas individuales” (*Focus Groups: A Practical Guide for Applied Research*, 2014, p. 47).

Este enfoque es especialmente útil en investigaciones sobre patrimonio cultural, ya que facilita la comprensión de cómo las tradiciones y valores se comparten colectivamente

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

dentro de una comunidad, permitiendo que las estrategias de preservación sean más inclusivas y culturalmente sensibles.

9.5.6. ENTREVISTAS SEMIESTRUCTURADAS:

Alan Bryman, en su libro *Social Research Methods* (2015), resalta que “las entrevistas semiestructuradas ofrecen un equilibrio entre estructura y flexibilidad, permitiendo al investigador explorar temas clave mientras se adapta a las respuestas del entrevistado” (p. 466). Esta técnica, que se encuentra entre lo estructurado y lo abierto, permite al investigador utilizar una guía de preguntas que asegura la cobertura de temas específicos, pero con la flexibilidad suficiente para profundizar en aspectos emergentes durante la conversación.

Desde una perspectiva personal, esta técnica se alinea perfectamente con investigaciones que buscan captar no solo hechos, sino también significados y percepciones individuales. En el contexto de mi proyecto, las entrevistas semiestructuradas son ideales para explorar las perspectivas de diferentes actores sobre el patrimonio cultural de Marsella, ya que combinan la sistematicidad necesaria con la apertura a las narrativas subjetivas. Esto garantiza que la información recolectada sea tanto detallada como contextual, enriqueciendo el análisis de las dinámicas culturales locales.

Alan Bryman también señala que “las entrevistas semiestructuradas permiten capturar las experiencias vividas y las interpretaciones subjetivas de los participantes, proporcionando datos ricos y contextualmente significativos” (*Social Research Methods*, 2015, p. 467). Esta

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

característica es particularmente útil en investigaciones donde el objetivo es comprender fenómenos sociales complejos a través de las perspectivas de los involucrados.

En este sentido, la técnica se convierte en una herramienta clave para mi proyecto, al facilitar un acercamiento profundo a las vivencias y opiniones de los actores locales en Marsella. Esto no solo enriquece la comprensión del patrimonio cultural, sino que también asegura que las estrategias propuestas estén en sintonía con las realidades y expectativas de la comunidad.

9.5.7. MAPEO PARTICIPATIVO:

En su obra *The Power of Maps*, Denis Wood (1992) resalta que “los mapas no solo representan la realidad, sino que también la construyen, reflejando los intereses y perspectivas de quienes los producen” (p. 12). Según Wood, el mapeo participativo empodera a las comunidades al permitirles plasmar sus propios conocimientos, historias y problemáticas en representaciones cartográficas, desafiando así las narrativas impuestas por las estructuras de poder tradicionales.

Esta técnica no solo ayuda a visualizar las dinámicas territoriales desde una perspectiva local, sino que también fomenta el diálogo y la cohesión social al involucrar activamente a los participantes en el proceso. En mi interpretación, el mapeo participativo trasciende su valor técnico para convertirse en una herramienta profundamente democrática, ya que facilita la integración de voces marginadas en procesos de planificación y gestión del territorio, promoviendo una toma de decisiones más inclusiva y sostenible.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

Denis Wood (1992) también argumenta que “los mapas son instrumentos de poder que articulan intereses específicos y configuran cómo entendemos y actuamos sobre el espacio” (*The Power of Maps*, p. 16). En el contexto del mapeo participativo, este enfoque permite que las comunidades no solo expresen sus percepciones del territorio, sino que también influyan activamente en la toma de decisiones que afectan su entorno.

Esta capacidad de visibilizar intereses locales convierte al mapeo participativo en un recurso clave para democratizar la gestión territorial, fortaleciendo el sentido de pertenencia y la responsabilidad colectiva hacia el patrimonio cultural y ambiental.

9.5.8. TALLERES COMUNITARIOS:

Orlando Fals Borda, en su obra *La ciencia y el pueblo* (1981), destaca que “los talleres comunitarios son espacios fundamentales para el diálogo horizontal entre investigadores y comunidades, en los que el conocimiento popular se reconoce como una fuente legítima de información y acción” (p. 23). Según el autor, esta técnica permite que las comunidades no solo participen en la identificación de problemáticas y soluciones, sino que se conviertan en protagonistas de su propio desarrollo.

En este contexto, los talleres no son solo mecanismos de recolección de datos, sino herramientas de empoderamiento que fortalecen la cohesión social y la toma de decisiones colectivas. Desde esta perspectiva, aplicar talleres comunitarios en el marco del PEMP de Marsella tiene un valor incalculable, ya que facilita el reconocimiento y la puesta en valor del patrimonio cultural desde la voz de los habitantes. Esto no solo asegura que las acciones

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

sean pertinentes y arraigadas en las realidades locales, sino que también fomenta un sentido de corresponsabilidad en la conservación y sostenibilidad del patrimonio cultural.

Orlando Fals Borda también señala en *La ciencia y el pueblo* (1981) que “los talleres comunitarios son instrumentos esenciales para promover la conciencia crítica, facilitando que las comunidades reflexionen sobre su realidad y construyan colectivamente estrategias de transformación”. Esta afirmación resalta cómo los talleres no solo recopilan datos, sino que generan espacios de aprendizaje colectivo y fortalecimiento comunitario, esenciales para el éxito de proyectos participativos.

En el caso del PEMP de Marsella, esta metodología permitirá captar tanto las narrativas locales como los saberes ancestrales sobre el patrimonio cultural, integrándolos en la planificación y ejecución de las estrategias. De este modo, se asegura que el proyecto refleje de manera auténtica las prioridades y valores de la comunidad.

9.5.9. SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRAFICA (SIG):

Nigel W. Waters, en su obra *GIS Applications in the Social Sciences* (2002), destaca que "los Sistemas de Información Geográfica (SIG) son herramientas poderosas para el análisis espacial y la visualización de datos, permitiendo a los investigadores no solo representar gráficamente la información, sino también identificar patrones y relaciones espaciales que serían difíciles de detectar de otro modo" (p. 45). Este enfoque pone en evidencia cómo los SIG pueden integrarse de manera efectiva en estudios sociales, facilitando la toma de decisiones basada en evidencia territorial.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

Desde esta perspectiva, el uso de SIG en un proyecto como el PEMP de Marsella permite mapear los Bienes de Interés Cultural (BIC) y su relación con el entorno, proporcionando una base sólida para planificar estrategias de conservación. Además, estos sistemas no solo fortalecen el análisis técnico, sino que también promueven una mayor comprensión y participación comunitaria al visualizar cómo el patrimonio interactúa con el espacio urbano y rural.

Según Nigel W. Waters (2002), "los SIG ofrecen la capacidad de integrar datos espaciales con atributos no espaciales, creando una plataforma robusta para el análisis multidimensional en tiempo real" (*GIS Applications in the Social Sciences*, p. 62). Esta capacidad resulta invaluable en proyectos de investigación que buscan conectar dinámicas sociales con características geográficas, como es el caso del PEMP en Marsella.

Al combinar datos sobre los Bienes de Interés Cultural (BIC) con factores ambientales y socioeconómicos, los SIG facilitan un análisis integral que permite priorizar acciones de conservación, asegurar la sostenibilidad del patrimonio y promover decisiones informadas y estratégicas en el ámbito local.

9.6. INSTRUMENTOS

John W. Creswell resalta que los instrumentos de recolección de datos son fundamentales en la investigación porque proporcionan la estructura necesaria para recolectar información confiable y válida, permitiendo abordar de manera sistemática las preguntas de

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

investigación. Según Creswell, “los instrumentos en investigaciones mixtas deben diseñarse para capturar datos que integren y conecten métodos cualitativos y cuantitativos, asegurando una interpretación holística del fenómeno estudiado” (Creswell, 2017, p. 210).

Esta perspectiva subraya la necesidad de desarrollar herramientas adaptadas al enfoque mixto, como cuestionarios estructurados, guías de entrevistas abiertas y fichas técnicas, que permitan explorar las múltiples dimensiones de un problema. En el marco del diagnóstico de los Bienes de Interés Cultural (BIC) de Marsella para la futura implementación del PEMP, se han diseñado diversos instrumentos que serán aplicados en diferentes momentos y dirigidos a públicos específicos.

los talleres participativos con mapeo serán dirigidos a jóvenes entre 12 y 17 años y adultos mayores de 18 años (incluyendo comunidad general, propietarios de BIC, expertos en patrimonio y actores institucionales); los cuestionarios con escala Likert estarán orientados a captar percepciones individuales sobre la valoración y protección del patrimonio; y las fichas técnicas de identificación de BIC permitirán un levantamiento sistemático y técnico de la información relacionada con los bienes inmuebles del centro histórico.

Desde esta óptica, los instrumentos no solo son herramientas técnicas, sino que también reflejan el rigor, la coherencia y la articulación del diseño metodológico, garantizando resultados más robustos, contextualizados y representativos para la toma de decisiones públicas y la construcción del PEMP.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA**

PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO

CULTURAL Y NATURAL

9.6.1. ENTREVISTAS SEMIESTRUCTURADAS: DISEÑO DE

CUESTIONARIOS



DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA

PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO

CULTURAL Y NATURAL

DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE MARSELLA- CUESTIONARIO PARA MAYORES DE 18AÑOS						
I. PREGUNTAS CON ESCALA DE LIKERT						
Instrucciones: Marque con una "X" la opción que mejor refleja su opinión sobre cada afirmación.						
Escala:						
1 = Totalmente en desacuerdo						
2 = En desacuerdo						
3 = Neutral						
4 = De acuerdo						
5 = Totalmente de acuerdo						
AFIRMACIONES						
1	El patrimonio cultural de Marsella es clave para la identidad del municipio.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	Conozco las normas sobre protección del patrimonio en Marsella.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3	La pérdida del patrimonio afecta el turismo y la economía local.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4	La comunidad participa activamente en la protección del patrimonio.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5	¿Está usted familiarizado con el Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6	Los jóvenes deben involucrarse más en la protección del patrimonio.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
II. PREGUNTAS ABIERTAS						
PREGUNTA		RESPUESTA				
1	¿Qué significado tiene para usted el patrimonio cultural de Marsella?					
2	¿Cuáles valores esenciales de nuestra comunidad creen que están en riesgo con la pérdida de nuestras tradiciones y espacios históricos?					
3	¿Cómo pueden las costumbres y festividades locales ayudar a fortalecer el arraigo y la memoria colectiva?					
4	¿Qué impacto tendría en nuestra comunidad proteger expresiones como la música, la gastronomía?					
5	¿De qué manera la unión y el compromiso de los habitantes pueden garantizar la transmisión de nuestra historia y cultura a las nuevas generaciones?					



**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA**

PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO

CULTURAL Y NATURAL

**DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE MARSELLA-
CUESTIONARIO PARA MENORES DE 18 AÑOS Y MAYORES DE 12 AÑOS**

I. PREGUNTAS CON ESCALA DE LIKERT

Instrucciones: Marque con una "X" la opción que mejor refleja su opinión sobre cada afirmación.

Escala:

1 = Nada de acuerdo

2 = Poco de acuerdo

3 = Ni de acuerdo ni en desacuerdo

4 = De acuerdo

5 = Muy de acuerdo

AFIRMACIONES		1	2	3	4	5
1	Me gusta aprender sobre la historia y cultura de Marsella.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	Creo que es importante cuidar los lugares históricos del municipio.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3	Me gustaría participar en actividades para proteger el patrimonio cultural.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4	Siento que en mi colegio o comunidad nos enseñan sobre la historia de Marsella.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5	Creo que los turistas visitan Marsella por su cultura y patrimonio.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

II. PREGUNTAS ABIERTAS

PREGUNTA		RESPUESTA
1	¿Qué lugares de Marsella cree que son más importantes y por qué?	
2	Si fueras alcalde por un día, ¿qué harías para proteger el patrimonio?	
3	¿Cómo te gustaría aprender sobre la historia y cultura de Marsella?	
4	¿Has escuchado hablar sobre el patrimonio cultural material e inmaterial en tu escuela o familia?	
5	¿Cómo crees que los niños y jóvenes pueden ayudar a conservar el patrimonio?	

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

9.6.2. PLAN DE LOS TALLERES COMUNITARIOS Y MAPEO

PARTICIPATIVO

A. Actividades participativas

- ❖ **Objetivo:** Sensibilizar y recoger información sobre el estado actual de los bienes patrimoniales, su relevancia cultural y los desafíos para su conservación.
- **Conversatorio: "Nuestro Patrimonio, Nuestra Identidad"**
 - ✓ Breve presentación sobre la importancia del patrimonio cultural material e inmaterial.
 - ✓ Reflexión guiada sobre experiencias y percepciones de la comunidad respecto a los BIC.
- **Dinámica "El Patrimonio en Riesgo"**
 - ✓ Se entrega a cada participante una tarjeta con un bien cultural y una situación hipotética (ejemplo: abandono, reformas no reguladas, pérdida de valor cultural).
 - ✓ En grupos pequeños, discutan cómo podrían abordar la situación y presentar una posible solución.
- **Lluvia de Ideas: "El Futuro de Nuestro Patrimonio"**
 - ✓ Se colocan carteles con preguntas clave en diferentes estaciones. Ejemplo:

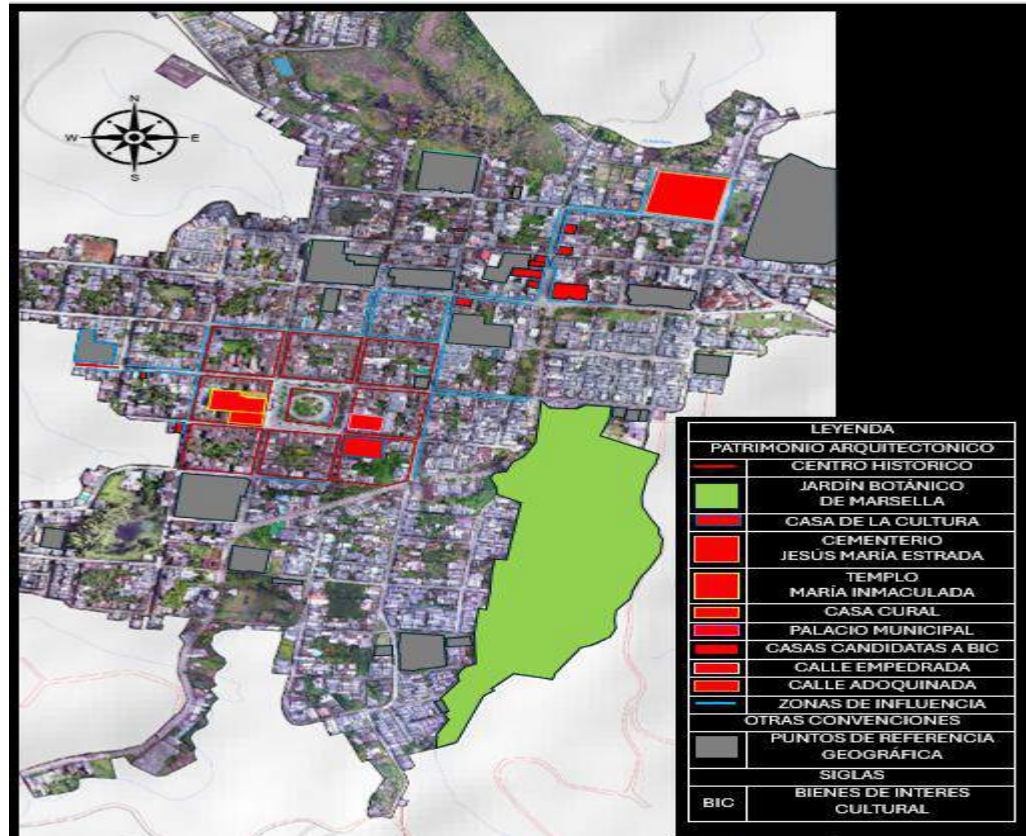
**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

- ¿Cómo imaginas Marsella en 20 años sin su patrimonio cultural?
 - ¿Qué podemos hacer como comunidad para protegerlo?
- ✓ Los participantes escriben sus ideas y se socializan al final.

B. Mapeo Participativo con Adultos y Actores Clave

- ❖ **Objetivo:** Identificar la percepción comunitaria sobre los BIC, sus riesgos y oportunidades de conservación.
- **Metodología:**
 1. **Mapa impreso del municipio** con la delimitación del Centro Histórico y áreas de interés patrimonial.

DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL



IMAGÉN 1. Mapa Centro histórico y Zonas de Conservación de
Marsella. Fuente: Grupo formulador del EOT 2025

2. **Marcadores de colores para identificar:**
 - Bienes de interés cultural sujetos a declaratoria (color rojo).
 - Bienes de interés natural sujetos a declaratoria (color verde).
 - Bienes ubicados en áreas de influencia o zona de conservación (color azul)

3. **Los participantes ubican y comentan los bienes en riesgo, justificando su estado y posibles soluciones.**

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

4. Registro de evidencias fotográficas y notas sobre preocupaciones principales y sugerencias.

-Taller para Jóvenes y Adolescentes

A. Actividades participativas

- ❖ **Objetivo:** Fomentar el sentido de pertenencia, identificación y apropiación del patrimonio desde una visión juvenil.
- **Juego de Roles: "Guardianes del Patrimonio"**
 - ✓ Se asigna a cada grupo un rol (turista, líder comunitario, comerciante, artista local).
 - ✓ Cada grupo debe explicar **por qué el patrimonio es importante para su rol** y cómo lo protegería.
- **Actividad Artística: "Dibujando Nuestra Historia"**
 - ✓ Se entrega papel y colores para que representen su lugar patrimonial favorito en Marsella.
 - ✓ Se exponen los dibujos y cada participante explica su elección.
- **Círculo de Palabras: "Lo que Nos Hace Únicos"**
 - ✓ Se entrega a cada participante una tarjeta con una palabra clave (cultura, memoria, tradición, arte, turismo, comunidad, historia, etc.).
 - ✓ Deben explicar en una frase cómo esa palabra se relaciona con el patrimonio de Marsella.

DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL

B. Mapeo Participativo con Jóvenes y Adolescentes

- ❖ **Objetivo:** Comprender la relación de los jóvenes con el patrimonio y generar propuestas innovadoras para su conservación.
- **Metodología:**
 - ✓ **Mapa impreso del municipio** con los lugares más importantes para ellos.

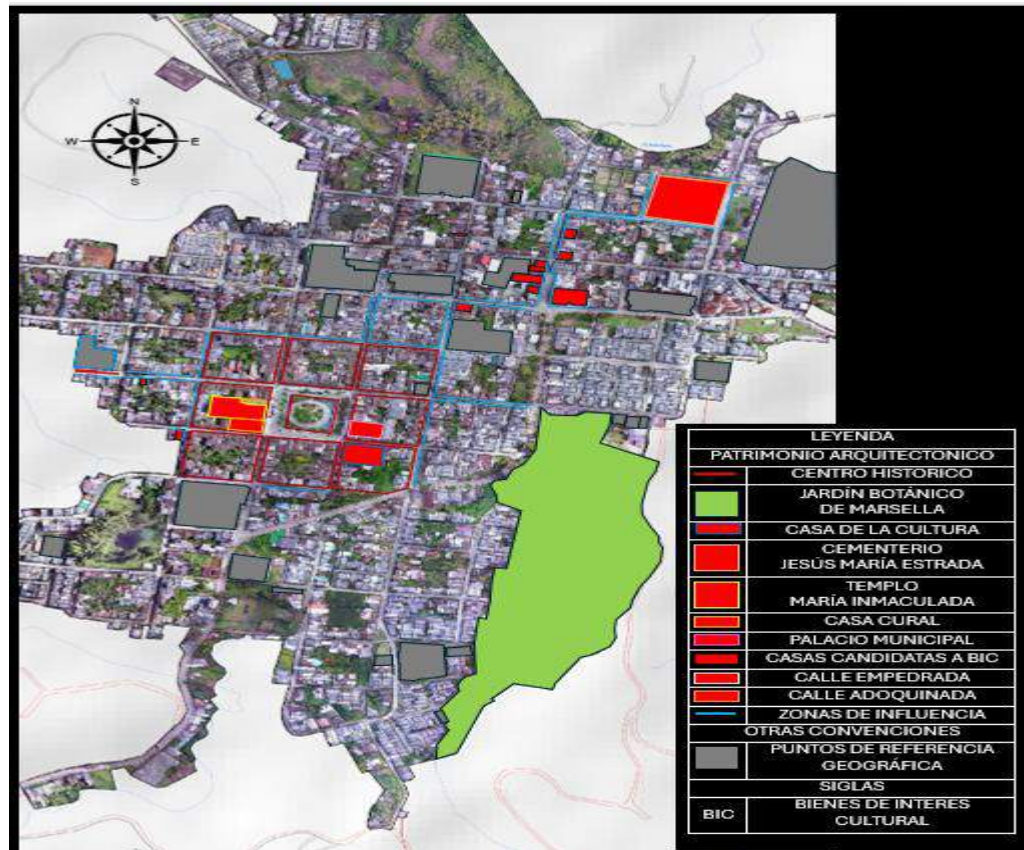


IMAGEN 2. Mapa Centro histórico y Zonas de

Conservación de Marsella. *Fuente: Grupo formulador del EOT 2025.*

- ✓ Se agregan post-it con comentarios sobre los siguientes aspectos:

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

- Lugares que valoran como parte de la identidad del municipio.
 - Lugares que sienten que se están perdiendo o cambiando.
 - Ideas para hacer estos espacios más atractivos y protegerlos.
- ✓ **Discusión final:** Se socializan los resultados y se construyen conclusiones sobre el papel de los jóvenes en la conservación del patrimonio.

**C. RESULTADOS ESPERADOS DE LOS TALLERES: Mapeo Participativo
con Jóvenes y Adolescentes.**

En el marco del objetivo específico "**Desarrollar estrategias de socialización, sensibilización y participación comunitaria para elaborar el diagnóstico de los BIC para la futura implementación del PEMP**", se esperan los siguientes resultados, que contribuirán a fortalecer la apropiación del patrimonio cultural y construir un diagnóstico más preciso e incluyente.

- **Diagnóstico participativo del estado de los bienes de interés cultural en Marsella:**

A través del trabajo con la comunidad, se recopilará información sobre la percepción local del estado de conservación de los Bienes de Interés Cultural (BIC).

Esto permitirá identificar qué bienes están en buen estado, cuáles presentan deterioro y cuáles están en riesgo. La combinación de la experiencia de los propietarios, la visión técnica de los expertos y la percepción de los jóvenes aportará

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

un panorama más completo sobre las necesidades de intervención y conservación.

La información obtenida será clave para estructurar el futuro Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP), asegurando que responda a las problemáticas reales de la comunidad.

- **Percepción comunitaria sobre los riesgos y oportunidades de conservación:**

Uno de los aspectos fundamentales del taller es conocer cómo la comunidad identifica las amenazas al patrimonio cultural, tanto material como inmaterial. Esto incluye la identificación de factores como el deterioro por falta de mantenimiento, el desconocimiento normativo, la modernización sin control y la desvalorización cultural. Asimismo, se explorarán oportunidades que la comunidad reconoce para proteger y promover su patrimonio, como el fortalecimiento del turismo cultural, el acceso a recursos para la restauración y la educación patrimonial. Esta percepción servirá para establecer estrategias más efectivas de sensibilización y protección.

- **Estrategias e ideas propuestas por la comunidad para fortalecer la protección del patrimonio:**

El proceso de participación ciudadana permitirá recoger ideas innovadoras y realistas para la conservación de los BIC. Las estrategias propuestas podrán incluir campañas de sensibilización en colegios, creación de incentivos para propietarios de bienes patrimoniales, proyectos de turismo sostenible y mecanismos de control ciudadano para evitar intervenciones inadecuadas. Además, el mapeo participativo

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

servirá para diseñar rutas patrimoniales que promuevan la valoración del patrimonio y fortalezcan la identidad cultural de Marsella.

- **Mayor apropiación y compromiso de los actores clave y los jóvenes en la preservación cultural:**

El involucramiento de diferentes sectores de la comunidad garantizará que la protección del patrimonio no sea solo una responsabilidad de las autoridades, sino un esfuerzo colectivo. Para los propietarios de bienes patrimoniales, la sensibilización permitirá comprender la importancia de conservar su inmueble y los beneficios que esto puede traer. Para los jóvenes, el taller servirá como un espacio de reflexión y creatividad, promoviendo su rol como guardianes del patrimonio. Este compromiso intergeneracional permitirá generar un relevo que asegure la continuidad de las estrategias de conservación a lo largo del tiempo.

**9.6.3. REALIZACION DEL TALLER # 1 DIRIGIDO A JÓVENES Y
ADOLESCENTES DE BACHILLERATO.**

El taller se llevó a cabo el día 23 de abril del 2025 tal como se tenía programado, para lo cual se presenta el siguiente informe:

D. Actividades participativas

- ❖ Se fomentó el sentido de pertenencia, identificación y apropiación del patrimonio desde una visión juvenil, con la participación de 3 colegios del municipio (Instituto Estrada, Instituto Agrícola e Instituto Agrícola Alto Cauca.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

- Se implementó el Juego de Roles, el cual nombramos **“Guardianes del Patrimonio”**
 - ✓ Se asignó a cada grupo un rol (turista, líder comunitario, comerciante, artista local).
 - ✓ Cada grupo explicó por qué el patrimonio es importante para su rol y cómo lo protegería.
- Actividad Artística: **"Dibujando Nuestra Historia"**
 - ✓ Se entregó papel y colores para que representen su lugar patrimonial favorito en Marsella.
 - ✓ Al final se expusieron todos los trabajos cada grupo explicó sustento su elección y las consideraciones al respecto.
- Círculo de Palabras: **"Lo que Nos Hace Únicos"**
 - ✓ Se entregó a cada grupo una tarjeta con una palabra clave (cultura, memoria, tradición, arte, turismo, comunidad, historia, etc.).
 - ✓ Cada grupo utilizó una frase cómo y como esa palabra se relacionaba con el patrimonio de Marsella.

E. Mapeo Participativo con Jóvenes y Adolescentes

DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL

- ❖ Los jóvenes participantes pudieron comprender la relación de los jóvenes con el patrimonio y generar compromiso con el municipio y ser comunicadores en la protección de la conservación de su municipio.
- **Metodología Utilizada.**
 - ✓ **Mapa impreso del municipio** con los lugares más importantes para ellos.

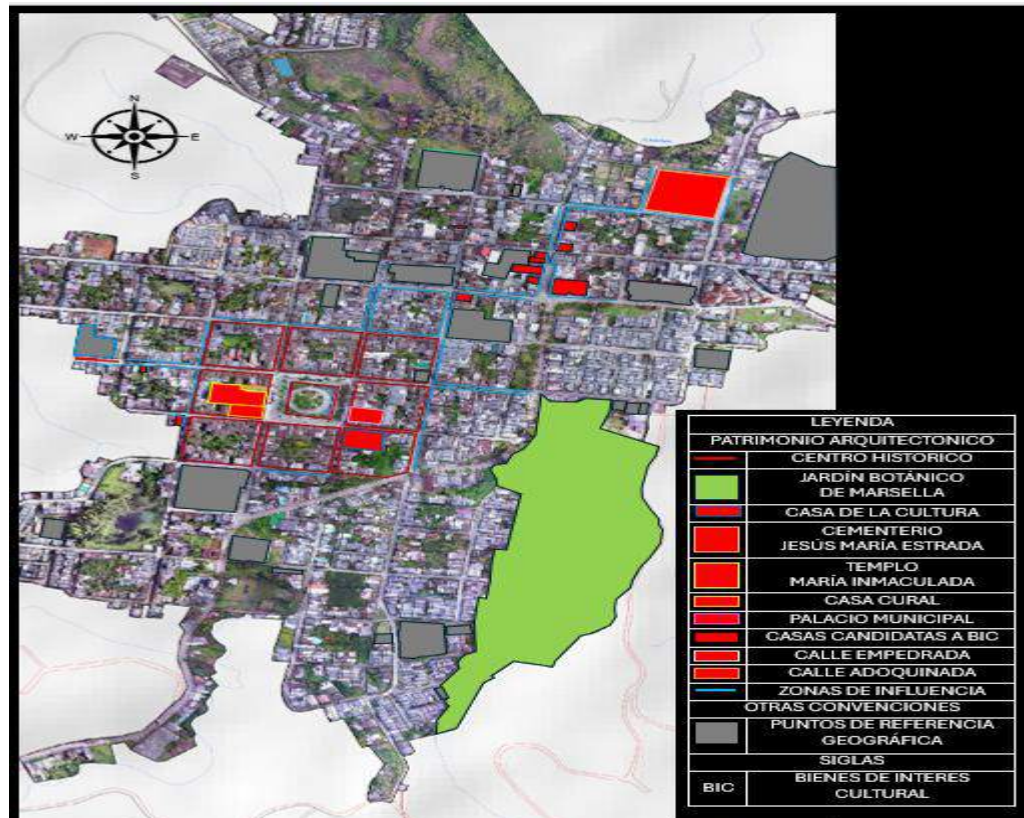


IMAGEN 3. Mapa Centro histórico y Zonas de

Conservación de Marsella. *Fuente: Grupo formulador del EOT 2025.*

- ✓ Se entregaron post-it con comentarios sobre los siguientes aspectos:
 - Lugares que valoran como parte de la identidad del municipio.

DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO

CULTURAL Y NATURAL

- Lugares que sienten que se están perdiendo o cambiando.
 - Ideas para hacer estos espacios más atractivos y protegerlos.
- ✓ Una vez socializados los resultados, se proponen conclusiones sobre el papel de los jóvenes en la conservación del patrimonio.

RESULTADOS OBTENIDOS EN EL TALLER COMUNITARIO Y EL MAPEO PARTICIPATIVO

Este informe presenta los principales resultados obtenidos en el Taller de Sensibilización Patrimonial y Mapeo Participativo realizado con estudiantes de grados sexto a once de Instituciones educativas del municipio de Marsella, Risaralda. La actividad se desarrolló en el marco del objetivo específico de “desarrollar estrategias de socialización, sensibilización y participación comunitaria para elaborar el diagnóstico de los BIC con miras a la futura implementación del PEMP.” La jornada permitió consolidar insumos significativos para fortalecer la apropiación del patrimonio cultural por parte de las nuevas generaciones y construir un diagnóstico más inclusivo y ajustado a la realidad local.

1. Diagnóstico participativo del estado de los Bienes de Interés Cultural.

Durante el taller, la comunidad educativa expresó su percepción sobre el estado de conservación de los Bienes de Interés Cultural (BIC), lo cual permitió identificar bienes en buen estado, aquellos con deterioro y los que se encuentran en riesgo. Este ejercicio integró la experiencia vivencial de los estudiantes con la explicación técnica recopilada durante el ejercicio de la PRACTICA ADMINISTRATIVA de La ESAP, sobre el Plan Especial de Manejo y Protección PEMP, para Marsella Risaralda, logrando una visión amplia y

DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO

CULTURAL Y NATURAL

contextualizada. La información recolectada se consolidará como insumo fundamental para la estructuración del plan.

2. Percepciones sobre riesgos y oportunidades de conservación

Los participantes identificaron amenazas al patrimonio cultural, como el deterioro físico, la modernización descontrolada, la falta de conciencia ciudadana y el desconocimiento de la normatividad vigente. Al mismo tiempo, reconocieron oportunidades para su protección, entre ellas el turismo cultural, la educación patrimonial, el acceso a recursos de restauración y el fortalecimiento de capacidades comunitarias. Estas percepciones permitirán diseñar estrategias pertinentes dentro del PEMP.

3. Propuestas de los Jóvenes para la protección patrimonial

Desde las comunidades educativas surgieron ideas concretas y realistas para contribuir a la conservación de los BIC. Entre ellas se destacan: campañas de sensibilización en colegios, incentivos para propietarios, desarrollo de rutas turísticas patrimoniales, culturales y mecanismos de control ciudadano. El mapeo participativo permitió visualizar puntos estratégicos del territorio desde la mirada de los jóvenes, fortaleciendo la comprensión colectiva del patrimonio local.

4. Apropiación y compromiso de los jóvenes

El taller generó un alto nivel de involucramiento y sentido de responsabilidad entre los estudiantes, quienes asumieron su rol como guardianes del patrimonio. La reflexión, la creatividad y la participación activa evidenciaron una apropiación simbólica del territorio,

DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO

CULTURAL Y NATURAL

reforzando el enfoque del relevo generacional como pilar de sostenibilidad para la estrategia de conservación patrimonial de Marsella.

1. Proyecciones de actividades posteriores

Durante el desarrollo del taller, se realizó una consulta directa a los estudiantes participantes sobre su interés en ampliar la experiencia mediante una salida pedagógica al territorio patrimonial. Ante la propuesta de realizar un trabajo de campo con actividades de observación, análisis y registro fotográfico en el Centro Histórico y parte de las áreas de influencia o amortiguamiento, los jóvenes manifestaron un alto grado de entusiasmo y disposición. Como resultado, se programó de manera concertada una jornada de salida educativa para el lunes 28 de abril del 2025, la cual permitirá complementar los insumos generados en el taller mediante una experiencia directa, reflexiva y creativa con el entorno urbano y patrimonial de Marsella. Esta actividad se plantea como una estrategia de continuidad que fortalece la apropiación juvenil del territorio, y que servirá como base para la construcción de rutas patrimoniales, la documentación visual de los BIC y la generación de insumos narrativos y gráficos en el marco del diagnóstico participativo del PEMP.

Adicionalmente, como parte del proceso de fortalecimiento del vínculo entre juventud, cultura y territorio, se definió que los estudiantes participantes acompañarán una segunda jornada de salida: será un recorrido cultural en una finca cafetera del municipio. Durante esta experiencia, los jóvenes conocerán el proceso completo del café, desde la siembra hasta la taza, integrando elementos del patrimonio agroindustrial, los saberes tradicionales y la identidad cafetera como parte del Paisaje Cultural Cafetero. Esta actividad permitirá

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

relacionar los conceptos trabajados en el taller con expresiones vivas del patrimonio productivo y natural del municipio, reforzando el enfoque biocultural del PEMP y fomentando la apropiación territorial a través de experiencias significativas. Se comparte material fotográfico del evento.

**9.6.4. REALIZACIÓN DEL TALLER # 02 MAPEO PARTICIPATIVO CON
PROPIETARIOS, ACTORES CLAVE Y JÓVENES.**

El segundo taller participativo desarrollado en el marco de la formulación del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) de Marsella, Risaralda, representó un ejercicio de planificación colaborativa que integró voces institucionales, académicas y comunitarias. Esta jornada, extendida en actividades entre el 14 de mayo de 2025, tuvo como objetivo principal fortalecer la apropiación ciudadana, validar avances técnicos y consolidar el enfoque diferencial y territorial del instrumento patrimonial.

Actividades desarrolladas:

- Presentación de los avances técnicos del diagnóstico del patrimonio cultural del municipio, abarcando bienes muebles e inmuebles, expresiones inmateriales, sitios de memoria y actores estratégicos.
- Intervenciones académicas sobre patrimonio, turismo cultural, educación y gestión territorial.
- Participación de los Niños Guardianes del Patrimonio, quienes compartieron relatos sensibles sobre su territorio, reforzando el mensaje de relevo generacional.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

- Diálogo abierto con representantes institucionales, formuladores del EOT y ciudadanía interesada.

Estas actividades fueron fortalecidas por una estrategia de difusión previa que incluyó:

- Emisiones radiales en la emisora comunitaria Sembrando Estéreo.
- Transmisiones en vivo (Facebook) por el canal de televisión local JOOS.
- Entrevistas y perifoneo en zonas de conservación y áreas de influencia.
- Entrega personalizada de invitaciones a comerciantes y propietarios de BIC.
- Publicaciones digitales en redes sociales (Facebook e Instagram).
- Producción de videos promocionales con PLUG ID, protagonizados por los Niños Guardianes del Patrimonio, quienes explicaron conceptos clave aprendidos gracias al taller práctico de fotografía patrimonial realizado en alianza con Comfamiliar Risaralda y la Biblioteca Pública León de Greiff.

Participación institucional y académica:

El evento contó con una sólida representación de actores académicos, técnicos e institucionales:

Panelistas invitados (videollamada):

- Dr. Fabio Rincón Cardona – Universidad Nacional de Colombia, director de la Cátedra UNESCO.
- Dra. Carolina Saldarriaga – Universidad Santo Tomás y Universidad Tecnológica de Pereira.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

Asistentes presenciales:

- Dr. Ricardo Antonio Escobar – Tutor de la práctica administrativa.
- Docentes Jorge Enrique Osorio Velásquez, Julián Fernando Villa Franco y José Héctor Giraldo – Universidad Católica de Pereira.
- Funcionarios de la Gobernación de Risaralda (Dirección de Turismo y Dirección de Cultura).
- Arquitecto Carlos Alberto López – Asesor desde la Secretaría de Planeación de Marsella.
- Docentes pensionados Emilio Rojas Herrera y Senen Orrego Toro, ambos Magíster en Administración y Supervisión Educativa.
- Equipo formulador del Esquema de Ordenamiento Territorial Marsella 2025–2037.
- Niños Guardianes del Patrimonio, la participación del grupo de ocho niños reconocidos como Guardianes del Patrimonio fue uno de los elementos más significativos del taller. Gracias a su formación en temas de patrimonio cultural material e inmaterial, estos niños compartieron relatos que invitaron a los adultos a asumir su responsabilidad en la transmisión de valores, memorias e identidad. Su protagonismo reafirmó la importancia de incluir a la infancia en procesos de planificación cultural desde un enfoque vivencial, educativo y comunitario.

El segundo taller cumplió a cabalidad con sus propósitos: propició el intercambio entre expertos, autoridades y comunidad; consolidó el enfoque participativo del PEMP; y visibilizó el rol transformador de los niños como agentes de preservación. Además, sirvió

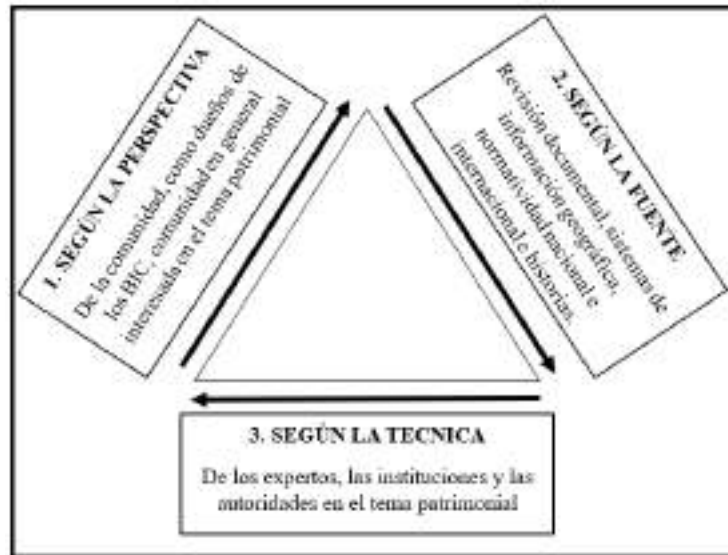
**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

como punto de articulación entre el componente patrimonial del PEMP y el proceso de actualización del EOT municipal. La presencia de panelistas de talla nacional y el rigor técnico de los aportes recibidos consolidan este evento como un hito metodológico y simbólico dentro del camino hacia la protección integral del patrimonio marsellés.

PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO

CULTURAL Y NATURAL

9.7. TRIANGULACIÓN DE LA INFORMACIÓN:



**GRÁFICA 1. Triangulación de la
Información. diseño a doc**

La triangulación desde la perspectiva de la comunidad reconoce el valor de los dueños de los Bienes de Interés Cultural (BIC) y de la ciudadanía interesada en preservar el patrimonio. Según Denzin (1978), "la triangulación de datos es fundamental para comprender las múltiples dimensiones de un fenómeno desde diversas perspectivas" (*The Research Act*, p. 291). En este caso, captar las experiencias y narrativas de los propietarios de los BIC y la comunidad en general permite una visión integral del impacto del patrimonio cultural en la identidad local. Esto no solo refuerza la validez de la investigación, sino que también fomenta un sentido de pertenencia y responsabilidad colectiva.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO**

CULTURAL Y NATURAL

El uso de fuentes documentales y sistemas de información geográfica (SIG) en la triangulación garantiza una base sólida de datos verificables y georreferenciados. Creswell (2018) sostiene que "la integración de fuentes de datos cuantitativos y cualitativos a través de la triangulación refuerza la credibilidad y profundidad del análisis" (*Research Design*, p. 217). Por tanto, la revisión de documentos históricos, normativas nacionales e internacionales, y el uso de SIG permiten identificar patrones y áreas clave para la protección del patrimonio, combinando rigor técnico con sensibilidad cultural.

La triangulación a través de técnicas que involucran a expertos, instituciones y autoridades patrimoniales asegura una comprensión especializada y fundamentada del contexto. Yin (2018) destaca que "la triangulación metodológica es esencial en los estudios de caso, ya que permite combinar datos y perspectivas múltiples para obtener conclusiones robustas" (*Case Study Research and Applications*, p. 123). Este enfoque no solo legitima los hallazgos, sino que también facilita la implementación de estrategias efectivas en coordinación con actores clave en la protección del patrimonio.

La combinación de estas tres dimensiones de triangulación —comunidad, fuentes documentales y técnicas expertas— fortalece el marco metodológico del proyecto, asegurando la validez y confiabilidad de los datos obtenidos. Flick (2018) explica que "la triangulación fomenta una comprensión más rica y detallada al conectar diferentes perspectivas y métodos" (*An Introduction to Qualitative Research*, p. 45). Esta estrategia integradora no solo mejora la calidad de la investigación, sino que también genera insumos

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA**

PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO

CULTURAL Y NATURAL

prácticos para garantizar la sostenibilidad y gestión efectiva del patrimonio cultural en Marsella.

**APLICACIÓN DE LOS ENFOQUES METODOLÓGICOS EN EL DESARROLLO
DE LA PRÁCTICA ADMINISTRATIVA.**

Fase	Actividad Principal	Instrumentos Aplicados	Público Objetivo	Fecha de Ejecución	Observaciones
1. Preparación y Diagnóstico Inicial	Revisión documental, planificación técnica y normativa	Revisión normativa, bibliográfica y de antecedentes técnicos de otros PEMP	Equipo técnico, Planeación y Cultura municipal	Se culminó en la tercera semana de Febrero	Actividad cumplida al 100%
2. Caracterización de BIC de la manzana # 01	Levantamiento de información de campo y elaboración de fichas técnicas	Fichas de caracterización de BIC, Registro fotográfico, Entrevistas semiestructuradas	Propietarios de BIC, comunidad vecina y técnicos	Se trabaja desde la primera semana hasta el final de la práctica administrativa	En ejecución, con un 100% de avance
3. Diagnóstico Participativo	2 talleres comunitarios	Mapeo participativo,	Comunidad general,	Abril 23 para jóvenes y	Actividad cumplida.



**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA**

PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO

CULTURAL Y NATURAL

	(jóvenes y adultos), mapeo participativo y grupos focales	talleres, encuestas tipo Likert	estudiantes, expertos, resguardos indígenas	mayo 14 para adultos	Avance 100%
4. Sistematización y Análisis	Integración de resultados técnicos y sociales	Rejilla de datos emergentes, análisis de indicadores	Equipo técnico e institucional	Mayo desde la Semana 3 hasta la 4	Se entrega informe técnico de actividades cumplidas al 100% con respectivo análisis.
5. Formulación de Recomendaciones	Propuesta técnica al municipio y alineación con EOT	Informe técnico, propuesta de lineamientos de protección patrimonial	Alcaldía, honorable concejo municipal, Planeación Municipal	Mayo - Semana 3	Se entrega la propuesta de lineamientos de Protección Patrimonial (PEMP) Práctica Administrativa, en fecha 16 de



**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA**

PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO

CULTURAL Y NATURAL

					mayo de 2025. Cumplimiento del 100%.
6. Socialización	Presentación pública del diagnóstico y hallazgos	Presentación audiovisual, infografías, documento resumen	Comunidad, alcaldía municipal, gobernación de Risaralda y entidades aliadas.	Mayo Semana 4	Se entrega informe de socialización final. Cumplimiento 100%

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

**10. SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS DEL PLAN ESPECIAL
DE MANEJO Y PROTECCIÓN PARA MARSELLA, RISARALDA.**

El presente informe técnico tiene como finalidad documentar y analizar de manera rigurosa la sistematización de experiencias y resultados obtenidos durante la formulación del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) del municipio de Marsella, Risaralda. La sistematización se concibe aquí no solo como un ejercicio de ordenamiento de la información producida, sino como una herramienta para el aprendizaje institucional, la validación de hallazgos y la producción de conocimiento situado sobre la gestión del patrimonio cultural. A lo largo de este informe se presentan los antecedentes metodológicos, los ejes temáticos sistematizados, los hallazgos emergentes, el análisis cualitativo, las lecciones aprendidas y las recomendaciones para la continuidad del proceso. Este informe es producto del trabajo de campo realizado en el marco de la práctica administrativa desarrollada con la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), y recoge tanto la mirada técnica como la visión social construida a partir de la participación ciudadana.

10.1 METODOLOGÍA DE SISTEMATIZACIÓN APLICADA

La metodología Aplicada se fundamenta en enfoques cualitativos con perspectiva participativa. Se utilizaron herramientas de recolección y análisis de datos como:

- Talleres participativos temáticos (zonificación, valores simbólicos, memoria colectiva).

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

- Encuestas abiertas aplicadas a líderes comunitarios, gestores culturales, docentes y habitantes de sectores patrimoniales.
- Entrevistas semiestructuradas a actores institucionales y académicos.
- Taller de fotografía patrimonial con niños de instituciones educativas locales.
- Análisis documental del EOT vigente, del POT de 2000 y de decretos nacionales en materia patrimonial.

Toda la información que se obtuvo a partir de los talleres, entrevistas, encuestas y actividades con la comunidad, fue cuidadosamente organizada usando herramientas que nos ayudan a entender mejor lo que las personas dijeron, sintieron y vivieron. Usamos matrices y rejillas para agrupar los temas que más se repetían, como la identidad, el estado de las casas antiguas, la participación de los niños o la falta de conocimiento sobre las normas. Después, comparamos las distintas fuentes (como lo que dijeron los niños, los adultos, los expertos y lo que vimos en el territorio) para encontrar coincidencias, diferencias o patrones importantes, es decir la triangulación de datos, además, escribimos resúmenes y relatos que ayudaran a expresar de forma clara lo que cada grupo pensaba y sentía. Aplicando la síntesis narrativa. También usamos una técnica especial llamada teoría fundamentada, que nos permite dejar que las ideas más importantes "salgan" directamente de lo que nos contó la gente, en lugar de imponer ideas desde afuera. Con eso, logramos que las voces de la comunidad fueran el centro del análisis, y no solo los datos.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO**

CULTURAL Y NATURAL

10.1.1. HALLAZGOS TEMÁTICOS SISTEMATIZADOS:

Identidad y Memoria Viva: Marsella conserva un fuerte anclaje de identidad territorial en su arquitectura, paisaje y prácticas culturales. Las comunidades expresaron vínculos afectivos con espacios como el Cementerio Jesús María Estrada, el Jardín Botánico, las Rutas de la Identidad campesina, la arquitectura de la colonización antioqueña. Esta se identidad se transmite principalmente a través de relatos orales y actividades tradicionales, pero enfrenta amenazas por la transformación urbana acelerada.

Amenazas al Patrimonio: El deterioro progresivo de inmuebles históricos, la permisividad en reformas sin control técnico y la presión por cambios de uso del suelo generan tensiones crecientes entre la conservación y el desarrollo urbano y turístico. La sistematización documentó al menos 37 casos reportados por la comunidad donde se han afectado fachadas, cubiertas o elementos originales de edificaciones patrimoniales, principalmente en el centro histórico y áreas de amortiguamiento. Además, se evidenció una preocupación profunda por la pérdida de prácticas del patrimonio inmaterial, como saberes ancestrales, rituales comunitarios, costumbres rurales, festividades tradicionales, cantos y relatos orales. Estas expresiones culturales, al no estar protegidas ni promovidas de manera continua, corren el riesgo de desaparecer con el paso de las generaciones y el desarraigo territorial.

Desconocimiento Institucionalizado: Un hallazgo reiterado fue la falta de claridad normativa tanto en la ciudadanía como entre funcionarios públicos. Muchos actores no diferencian entre lo que está permitido o prohibido en un BIC. Este vacío normativo se

DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA

PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO

CULTURAL Y NATURAL

traduce en acciones que pueden poner en riesgo los valores históricos y estéticos del municipio.

Potencial educativo del patrimonio: La experiencia con los Niños Guardianes del Patrimonio demostró que los procesos educativos construyen apropiación y sentido de responsabilidad intergeneracional. El uso de medios audiovisuales, talleres de reconocimiento simbólico y creación de narrativas locales fortalece la relación entre infancia y territorio.

Exclusion rural histórica: En veredas como Beltrán, La Miranda y Veredas Unidas, entre otras, las comunidades manifestaron que su memoria ha sido invisibilizada. Existen cementerios, caminos de arriería, casas centenarias y fiestas tradicionales que no han sido objeto de valoración institucional. La sistematización permitió visibilizar estas expresiones y proponer su inclusión en futuras declaratorias

10.1.2. REJILLA DE ANÁLISIS EMERGENTE:

Se trabajó sobre seis categorías centrales:

1. Identidad y apropiación.
2. Deterioro físico de BIC.
3. Desconocimiento normativo.
4. Educación y participación.
5. Valor simbólico y espiritual.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO**

CULTURAL Y NATURAL

6. Percepción de inclusión y equidad territorial.

Cada una de estas categorías se alimentó con datos recolectados durante las actividades participativas. Se construyó una matriz interpretativa que permitió asociar los relatos comunitarios con acciones específicas del plan de manejo patrimonial, facilitando así una propuesta de lineamientos adaptados a las realidades locales.

Análisis de indicadores cualitativos: El análisis cualitativo se complementó con la identificación de patrones de comportamiento institucional y comunitario frente al patrimonio. Se observaron los siguientes resultados:

Aumento del nivel de comprensión del concepto de BIC tras los talleres (+37% según encuestas).

- Reconocimiento de la arquitectura tradicional como fuente de identidad local (74% de respuestas afirmativas).
- Percepción de riesgo por transformación no regulada (72% de entrevistados).
- Interés de la infancia por temas de historia local y memoria familiar (testimonios y producción narrativa).
- Baja articulación entre planeación urbana y cultura (se identificaron vacíos en los instrumentos normativos actuales).

10.1.3. LECCIONES APRENDIDAS:

- La sistematización participativa mejora la calidad del diseño técnico de los instrumentos de planificación.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

- El relato oral es una fuente primaria de información para el diagnóstico patrimonial.
- La educación patrimonial debe comenzar desde la infancia con enfoque práctico y afectivo.
- Las zonas rurales contienen un patrimonio subvalorado, pero de alto potencial para narrativas turísticas, culturales y de sostenibilidad.
- Es necesario fortalecer las capacidades de las alcaldías para aplicar y difundir normativas patrimoniales claras.

10.2 REJILLA DE ANALISIS

Categoría	Hallazgos técnicos y sociales	Relevancia para el PEMP
Identidad y apropiación	La comunidad reconoce el patrimonio como parte de su historia familiar, especialmente en zonas como el centro histórico, el cementerio y el Jardín Botánico.	Fundamenta la propuesta de participación comunitaria y formación patrimonial.
Deterioro físico	Se identificaron múltiples BIC con alteraciones en fachadas, cubiertas y materiales por	Justifica los lineamientos normativos de intervención en el PEMP.



**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA**

PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO

CULTURAL Y NATURAL

	intervenciones sin control técnico.	
Ausencia de regulación clara	La comunidad manifestó desconocimiento de las normas de conservación y los límites legales de intervención en bienes patrimoniales.	Refuerza la necesidad de incorporar el PEMP al EOT y emitir lineamientos claros.
Valor simbólico y espiritual	El cementerio Jesús María Estrada, las tradiciones orales, las casas campesinas y los resguardos indígenas fueron mencionados como elementos de alta carga simbólica.	Refuerza el enfoque cultural y territorial del PEMP.
Educación y relevo generacional	El trabajo con los Niños Guardianes del Patrimonio evidenció una apropiación afectiva del territorio y comprensión de conceptos clave.	Justifica una estrategia de educación patrimonial continua.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO**

CULTURAL Y NATURAL

Invisibilización rural	En zonas como Beltrán, El Rayo y La Miranda, los pobladores manifestaron sentirse excluidos de los procesos culturales oficiales.	Refuerza la necesidad de incluir el enfoque rural y diferencial en el PEMP.
------------------------	---	---

10.3 RECOMENDACIONES

- Incorporar sistematizar periódicamente los planes de seguimiento del PEMP.
- Capacitar a los funcionarios públicos y líderes sociales sobre los criterios técnicos del Decreto 2358 de 2019.
- Generar procesos continuos de educación patrimonial desde la escuela, el barrio y la vereda.
- Declarar nuevas zonas de conservación rural basadas en los hallazgos de esta sistematización.
- Promover la creación de un Observatorio Ciudadano del Patrimonio en Marsella que monitoree las transformaciones del paisaje cultural

La sistematización aquí documentada permitió no solo recoger información útil para el diseño del PEMP, sino también generar capacidades sociales e institucionales clave para su sostenibilidad y apropiación territorial. Este informe se convierte en un insumo técnico, pedagógico y político que podrá ser utilizado como base para los procesos de implementación, seguimiento y evaluación del plan, tanto por parte del gobierno local

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO**

CULTURAL Y NATURAL

como de actores aliados. La voz de la comunidad, la evidencia del territorio y la orientación técnica se articulan de forma armónica para fortalecer la gestión del patrimonio como derecho colectivo, recurso estratégico de desarrollo y legado intergeneracional. El ejercicio contribuye a la democratización del conocimiento sobre el patrimonio, reafirma el rol activo de la ciudadanía en la toma de decisiones y propone herramientas metodológicas replicables en otros municipios del Paisaje Cultural Cafetero. La sistematización potencia una visión integral del patrimonio que trasciende lo arquitectónico para incorporar la memoria viva, los saberes tradicionales y los vínculos afectivos con el territorio. Su valor reside en la posibilidad de transformar estos aprendizajes en políticas públicas más sensibles, inclusivas y sostenibles a largo plazo.

**10.3 RECOMENDACIONES PARA EL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y
PROTECCIÓN – MARSELLA, RISARALDA**

El presente informe tiene como propósito consolidar y ampliar las recomendaciones clave derivadas del proceso de diagnóstico técnico, normativo, social y participativo realizado en el marco de la formulación del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) del municipio de Marsella, Risaralda. Estas recomendaciones están alineadas con los principios de sostenibilidad, participación ciudadana, identidad cultural y gestión integral del patrimonio, y buscan articularse de manera efectiva con el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) en proceso de actualización, así como con las políticas públicas culturales vigentes a nivel local, departamental y nacional. El documento también representa una hoja de ruta estratégica para orientar futuras decisiones sobre conservación, uso y apropiación

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO**

CULTURAL Y NATURAL

del patrimonio. Su enfoque transversal permite que el patrimonio no se trate como un tema aislado, sino como un elemento dinamizador del desarrollo local, la cohesión social y el turismo sostenible. La inclusión de recomendaciones operativas, jurídicas y educativas refuerza su aplicabilidad en escenarios de corto, mediano y largo plazo. De este modo, el informe no solo responde al cumplimiento técnico de la práctica administrativa, sino que ofrece al municipio una herramienta útil, legítima y con vocación transformadora.

Metodología para la formulación de recomendaciones: Las recomendaciones fueron construidas a partir de la triangulación de fuentes técnicas, jurídicas y comunitarias, incluyendo:

- Revisión normativa: Ley 397 de 1997, Ley 1185 de 2008, Decreto 2358 de 2019.
- Diagnóstico técnico del estado físico y jurídico de los bienes de interés cultural.
- Rejilla de datos emergentes provenientes de talleres, entrevistas y ejercicios participativos.
- Criterios definidos por expertos nacionales y locales en urbanismo, patrimonio y planificación.
- Análisis comparado con otros municipios del Paisaje Cultural Cafetero con PEMP aprobado.

10.4 RECOMENDACIONES NORMATIVAS Y DE DECLARATORIA.

1. Declarar formalmente los Bienes de Interés Cultural (BIC) a nivel nacional que han sido identificados en el diagnóstico técnico, priorizando aquellos ubicados en el centro histórico, áreas de influencia o zonas de conservación natural, rural y corredores ambientales.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO**

CULTURAL Y NATURAL

2. Establecer mediante acuerdo municipal una "Zona de Conservación Patrimonial" con lineamientos normativos específicos: alturas máximas, tipos de uso, restricciones de materiales, control de fachadas y estímulos fiscales.
3. Incluir un capítulo específico de patrimonio en el nuevo EOT que incorpore los elementos normativos del PEMP como determinantes de ordenamiento territorial.
4. Recomendaciones técnicas de gestión y planeación
5. Crear un instrumento de seguimiento y control para la intervención en bienes patrimoniales, articulado con la Curaduría Urbana y la Secretaría de Planeación.
6. Conformar una base de datos georreferenciada de los BIC declarados y propuestos, con fichas actualizadas, registros fotográficos y alertas de riesgo.
7. Constituir La Junta Municipal de Protección del Patrimonio cultural como instancia consultiva y deliberativa, incluyendo representantes de la comunidad, universidades y sector cultural.
8. Establecer convenios con universidades para el acompañamiento técnico de estudiantes en arquitectura, urbanismo, gestión cultural y administración pública en procesos de intervención y monitoreo del patrimonio.
9. Recomendaciones de apropiación social y educación patrimonial
10. Institucionalizar el programa "Niños Guardianes del Patrimonio" como componente permanente de la política cultural del municipio, con un cronograma anual de formación, en recorridos culturales, talleres prácticos y producción audiovisual.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

11. Incluir contenidos sobre patrimonio y paisajes culturales en los proyectos pedagógicos de las instituciones educativas del municipio.
12. Fomentar el uso de plataformas digitales, exposiciones itinerantes y medios comunitarios para difundir los valores patrimoniales identificados durante el proceso del PEMP.
13. Promover el voluntariado patrimonial y redes de apoyo comunitario para la vigilancia y el cuidado de los bienes culturales.
14. Recomendaciones de articulación institucional y financiación
15. Crear un rubro específico dentro del presupuesto municipal para la implementación progresiva del PEMP.
16. Gestionar recursos ante el Ministerio de Cultura, Fondo Nacional de Regalías, cooperación internacional y alianzas público-privadas para la ejecución de proyectos prioritarios.
17. Establecer un cronograma de articulación entre el PEMP, el EOT y el Plan de Desarrollo Municipal, asegurando su inclusión como eje transversal.
18. Promover una alianza estratégica entre la Alcaldía, la Gobernación de Risaralda y entidades como el Instituto de Cultura y Patrimonio de Risaralda para consolidar procesos regionales de conservación.

En Marsella, los Bienes de Interés Cultural (BIC) han sido identificados no solo por su valor arquitectónico y urbano, sino también por su profunda carga simbólica, histórica y

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

social. Aunque algunos de estos bienes han sido reconocidos a nivel municipal, el objetivo principal de este proceso es que el Ministerio de Cultura realice la declaratoria para que dichos bienes adquieran carácter nacional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2358 de 2019. Esta declaratoria nacional no solo daría mayor jerarquía y protección jurídica al patrimonio marsellés, sino que también permitiría acceder a herramientas técnicas, recursos financieros y acompañamiento institucional desde el nivel central. Además, garantizaría que la formulación, adopción e implementación del PEMP cuente con legitimidad nacional y se inserte dentro de las políticas públicas patrimoniales del país. Apostar por una declaratoria nacional es también una estrategia de visibilización del municipio en el contexto del Paisaje Cultural Cafetero y del patrimonio colombiano en su conjunto.

**10.5 SOCIALIZACIÓN FINAL DEL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y
PROTECCIÓN (PEMP) DE MARSELLA, RISARALDA.**

La sensibilización y apropiación del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) del municipio de Marsella, Risaralda, culminó con la realización de una jornada pública de socialización, concebida como un acto protocolario de apertura, como un hito participativo en el proceso de construcción colectiva del instrumento. Esta actividad permitió presentar oficialmente los hallazgos técnicos, sociales y culturales del diagnóstico patrimonial, generando un espacio de diálogo e intercambio entre la comunidad, las instituciones locales, las universidades aliadas y los actores estratégicos comprometidos con la defensa del territorio. La socialización final consolidó el enfoque metodológico participativo que caracterizó todo el proceso, y reafirmó que la apropiación ciudadana del patrimonio es

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

condición necesaria para su implementación y sostenibilidad. A su vez, fortaleció las capacidades institucionales del municipio, visibilizó la articulación entre el patrimonio material e inmaterial y proyectó el valor del legado cultural de Marsella como un eje estructurante del desarrollo local, territorial y comunitario. Esta experiencia no solo legitima la propuesta técnica del PEMP, sino que la posiciona como una herramienta viva de gestión pública que refleja la voz del territorio, promueve la cohesión social y se integra al marco de planificación del municipio, con visión de futuro y compromiso intergeneracional.

10.6 OBJETIVOS DE LA SOCIALIZACIÓN.

1. Presentar públicamente los hallazgos técnicos del diagnóstico patrimonial del municipio.
2. Validar con la comunidad los lineamientos propuestos para la protección y conservación de los bienes de interés cultural.
3. Visibilizar el papel de la ciudadanía y los niños guardianes del patrimonio en el proceso.
4. Promover la articulación del PEMP con el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) 2025–2037.
5. Entregar un producto de divulgación en formatos accesibles para todos los actores participantes.

10.5.1 METODOLOGÍA Y ESTRATEGIA DE DESARROLLO:

La socialización fue diseñada con base en los principios de participación, comunicación clara y enfoque diferencial. La estrategia contempló tres componentes: proyección

DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO

CULTURAL Y NATURAL

audiovisual, entrega de material informativo y diálogo comunitario abierto. El evento fue convocado mediante redes sociales, emisoras comunitarias y perifoneo, y se realizó en las instalaciones de la Biblioteca Pública León de Greiff, espacio simbólico para la cultura local.

10.5.2 DESARROLLO DE LA JORNADA:

Durante el evento se llevó a cabo la proyección de un video de síntesis que explicó el proceso de formulación del PEMP, los instrumentos aplicados, los hallazgos del diagnóstico, la propuesta de lineamientos y las zonas de conservación sugeridas.

Posteriormente, se distribuyeron infografías impresas que contenían información técnica y cultural del plan. Uno de los momentos más significativos fue la intervención de los Niños Guardianes del Patrimonio, quienes compartieron sus reflexiones y aprendizajes a través de relatos construidos en el taller de fotografía patrimonial. El acto finalizó con la entrega del boletín resumen a los asistentes y la firma simbólica de un manifiesto por la protección del patrimonio.

10.5.3 RESULTADOS OBTENIDOS:

- Aumento del nivel de apropiación patrimonial por parte de los asistentes.
- Reconocimiento público del trabajo técnico y comunitario adelantado durante la práctica.
- Fortalecimiento del compromiso interinstitucional con la protección del patrimonio de Marsella.
- Integración efectiva de la niñez en el proceso como actores activos y visibles.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

- Validación ciudadana de los lineamientos propuestos para el PEMP y su articulación con el EOT.

10.5.4 ACTORES PARTICIPANTES:

- Comunidad urbana y rural del municipio.
- Alcaldía Municipal y Concejo de Marsella.
- Gobernación de Risaralda (Direcciones de Cultura y Turismo).
- Universidades aliadas: ESAP, UTP, UCP, UNAL, Universidad Santo Tomás.
- Niños Guardianes del Patrimonio y sus familias.
- Medios de comunicación y redes sociales comunitarias, AMATOUR, delegados del equipo formulador del EOT 2025–2037.

La socialización final del PEMP representó una oportunidad decisiva para consolidar los esfuerzos institucionales y comunitarios desarrollados durante el diagnóstico patrimonial, así como para validar públicamente las propuestas técnicas surgidas en el marco de la práctica administrativa. La experiencia demostró que el patrimonio no solo es un conjunto de bienes materiales o lugares emblemáticos, sino una construcción colectiva cargada de significados, memorias y valores que fortalecen la identidad local y proyectan al municipio hacia un desarrollo más justo, sostenible y consciente de su historia.

El evento permitió visibilizar el compromiso intersectorial, generó confianza entre la ciudadanía y sus instituciones y abrió espacios de diálogo genuino donde se reconocieron tanto los retos como las oportunidades del municipio en materia de gestión patrimonial. Se recomienda continuar con los procesos de sensibilización y formación patrimonial,

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

garantizar la implementación efectiva y progresiva del PEMP dentro del nuevo EOT, fortalecer la participación de niños, jóvenes y sectores rurales, y mantener espacios periódicos de encuentro entre comunidad, academia e instituciones públicas, como parte de una estrategia permanente de gobernanza cultural.

**11. FUENTES DE FINANCIACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PLAN ESPECIAL
DE MANEJO Y PROTECCIÓN (PEMP) DE MARSELLA, RISARALDA.**

La implementación del PEMP requiere de una estructura financiera integral, sostenible y articulada con los distintos niveles del Estado y el sector privado. A continuación, se detallan las fuentes de financiación proyectadas, los mecanismos de gestión y los incentivos propuestos:

11.1. RECURSOS DEL ORDEN MUNICIPAL

- Presupuesto General del Municipio: Asignaciones anuales mediante el Plan de Desarrollo Municipal y el Presupuesto de Inversión, canalizadas a través de la Secretaría de Cultura, Planeación e Infraestructura.
- Estampilla Procultura (Ley 666 de 2001): Aportes provenientes de este instrumento, que pueden ser complementados con una asignación municipal específica para el componente de patrimonio.
- Incentivos en el impuesto predial: Se propone una estrategia de alivios tributarios a propietarios de Bienes de Interés Cultural (BIC) del Centro Histórico que participen en procesos de conservación, restauración o mantenimiento, conforme al principio

DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA

PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO

CULTURAL Y NATURAL

de corresponsabilidad. Esta medida busca fortalecer el compromiso ciudadano y facilitar el cumplimiento de los lineamientos del PEMP.

- Sistema General de Regalías (SGR): Financiación de proyectos estratégicos como restauración de inmuebles, mejoramiento de espacio público patrimonial y equipamientos culturales.

11.2. RECURSOS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL

- Gobernación de Risaralda – Secretaría de Cultura y Turismo: Cofinanciación de procesos de formación, señalización, divulgación patrimonial, fortalecimiento institucional y turismo cultural.
- Participación en los recursos de la Estampilla Procultura Departamental: Como municipio perteneciente al departamento, Marsella puede acceder a una distribución de estos recursos, previa concertación y presentación de proyectos avalados.
- Planes y programas del Plan de Desarrollo Departamental “Risaralda Equitativa e Incluyente” (2024–2027): Línea de fomento a la cultura viva, protección del Paisaje Cultural Cafetero y fortalecimiento de la identidad regional.

11.3. RECURSOS DEL ORDEN NACIONAL

- Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes: A través de las siguientes líneas:
 - Programa Nacional de Concertación Cultural
 - Programa Nacional de Estímulos

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

- Fondo Nacional de Patrimonio (Decreto 1080 de 2015): Para estudios técnicos, obras de conservación y acciones de salvaguardia.
- Recursos del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia de la Vida” (2022–2026): En sus líneas de fortalecimiento territorial, turismo cultural y reconocimiento de identidades.
 - Estrategia Cocrea, Inversión privada con beneficio tributario
 - Corporación Colombia Crea Talento – Co-crea: Plataforma público-privada que permite que empresas privadas financien proyectos culturales a cambio de un beneficio tributario de hasta el 165% en la deducción del impuesto de renta.
 - Propuesta del municipio: Incluir fases del PEMP (restauración, educación patrimonial, digitalización de archivos, señalética cultural, eventos comunitarios) como proyectos elegibles en la plataforma CoCrea para atraer inversión del sector empresarial local y nacional.

11.4. COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y OTRAS FUENTES

- Organismos de cooperación internacional (UNESCO, AECID, IBERCULTURA VIVA, BID, GIZ, etc.): Aporte técnico y financiero a proyectos de gestión patrimonial comunitaria, turismo sostenible e innovación cultural.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

- Universidades, centros de investigación y fundaciones: Alianzas estratégicas para la cofinanciación de procesos de inventario, análisis técnicos, divulgación, publicaciones y formación.
- Donaciones filantrópicas y responsabilidad social empresarial: Participación de empresas interesadas en asociar su imagen a la conservación del patrimonio y el desarrollo territorial.

Observaciones estratégicas:

- Este modelo de financiación combina recursos directos e indirectos, e incluye incentivos locales para propietarios de BIC como un mecanismo de corresponsabilidad fiscal.
- La articulación con el Plan de Desarrollo Municipal y Departamental es clave para la inclusión del PEMP como línea de inversión prioritaria.
- Se recomienda crear una unidad o comité técnico de gestión de recursos que identifique, postule y administre los proyectos en las convocatorias nacionales e internacionales.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA**

PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO

CULTURAL Y NATURAL

12. MUNICIPIOS CERTIFICADOS CON EL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y

PROTECCIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE CULTURA



IMAGEN 12. Mapa de municipios certificados por el PEMP en el Ministerio de Cultura.

12.1. CENTROS HISTORICOS

De acuerdo con el Plan Nacional de Recuperación de Centros Históricos, en adelante

PNRCH, los municipios declarados se representan en el siguiente mapa:

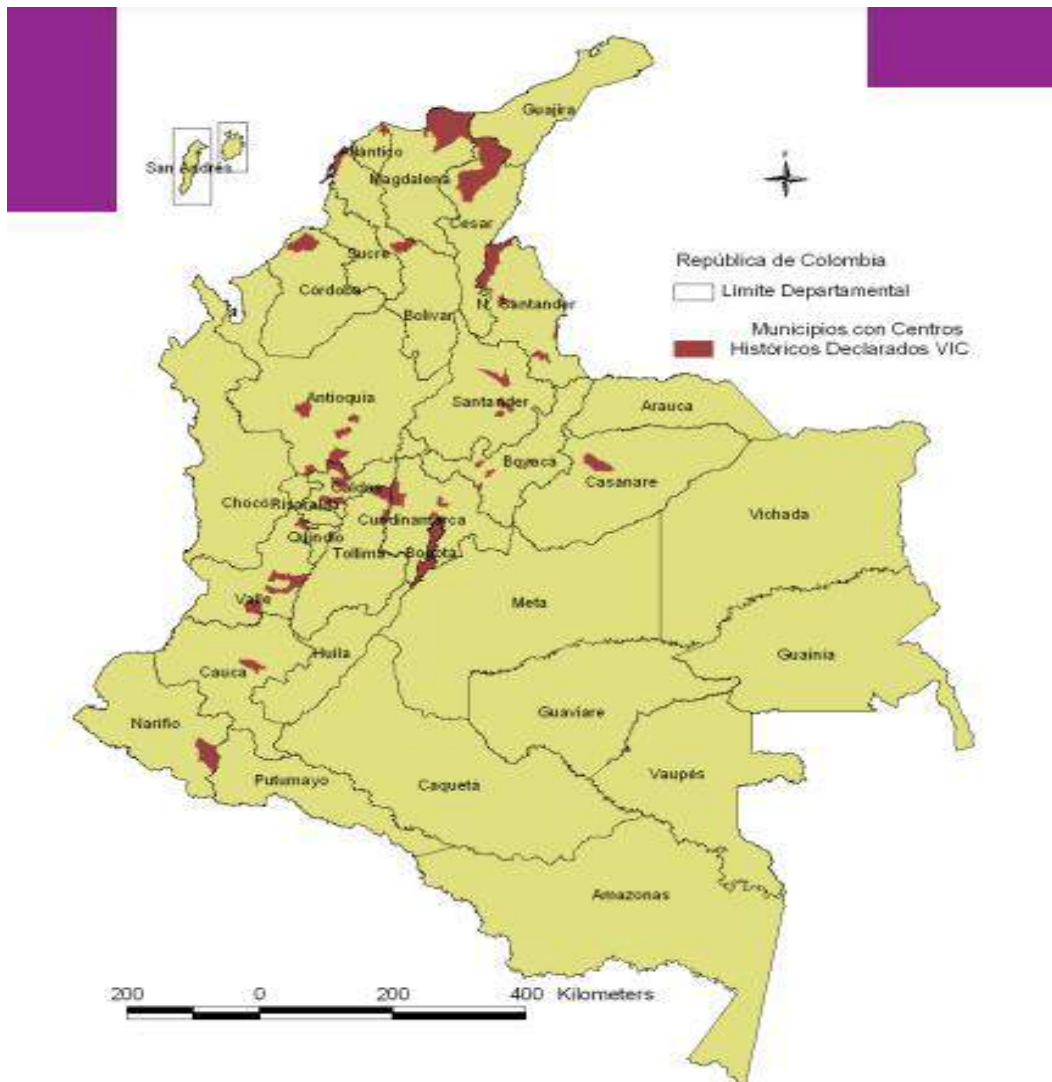


IMAGEN 2. Mapa de los Centros históricos del país.

Fuente: Plan Nacional de Centros Históricos, 2020.

12.2. PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA



IMAGEN 3. Pueblos Patrimonio de Colombia.

Fuente: Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL
13. PEMP MINISTERIO DE CULTURA**

“El patrimonio cultural representa la herencia acumulada de una comunidad o un grupo social, un capital que pasa de generación en generación y, por ello, tiene intrínsecamente una connotación de preservación, defensa, vigilancia y, sobre todo, de incorporación y transmisión de este valor heredado” (Mincultura, *Formulación e Implementación de Planes Especiales de Manejo y Protección Bienes Inmuebles de Interés Cultural*, 2011, pág. 15). Este concepto destaca que el patrimonio cultural no solo pertenece al pasado, sino que es un recurso dinámico que fortalece las identidades colectivas y enriquece la diversidad cultural, siendo esencial para el desarrollo sostenible de los territorios.

La UNESCO refuerza esta perspectiva al afirmar que "la preservación del patrimonio cultural permite la conexión entre generaciones, promoviendo el diálogo intercultural y fomentando un entendimiento mutuo que contribuye a la paz y el desarrollo sostenible" (UNESCO, 2003, pág. 3). Este enfoque amplía el papel del patrimonio más allá de su dimensión material, subrayando la importancia de las tradiciones vivas y las prácticas culturales en la construcción de comunidades resilientes. En Marsella, la implementación de un PEMP se convierte en una oportunidad única para proteger este legado y utilizarlo como catalizador del desarrollo social y económico.

Además, Laurajane Smith, en *Uses of Heritage*, argumenta que "el patrimonio no es simplemente un conjunto de bienes tangibles e intangibles, sino un proceso social mediante el cual se negocian se expresa y se reafirman las identidades colectivas" (Smith, 2006, pág.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO**

CULTURAL Y NATURAL

13). En este sentido, los procesos participativos y educativos son fundamentales para garantizar que las comunidades locales no solo se identifiquen con su patrimonio, sino que lo vean como un activo clave para su bienestar. En Marsella, los talleres comunitarios y las actividades de sensibilización planteadas en el PEMP son ejemplos de cómo activar esta relación entre la comunidad y su patrimonio.

Finalmente, según el Ministerio de Cultura, los PEMP representan un marco estratégico para articular la protección del patrimonio cultural con las políticas de desarrollo local. "Estos planes permiten diseñar acciones concretas que aseguren la sostenibilidad de los Bienes de Interés Cultural (BIC), en alineación con las metas de ordenamiento territorial y desarrollo económico" (Mincultura, 2011, pág. 18). En Marsella, esta herramienta no solo asegurará la conservación del patrimonio, sino que también potenciará su integración en estrategias de turismo sostenible y educación, consolidándolo como un municipio líder en la protección del legado cultural en el Paisaje Cultural Cafetero.

13.1. DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Risaralda es un departamento situado en el centro-occidente de Colombia, en la región del Eje Cafetero, reconocida como Patrimonio Mundial por la UNESCO debido a su paisaje cultural cafetero único. Con una superficie de aproximadamente 4,140 km², Risaralda se caracteriza por su biodiversidad, riqueza hídrica y montañas que conforman la Cordillera Central. Su capital, Pereira, es el principal eje económico, administrativo y cultural.

Además de su producción cafetera, el departamento es destacado por su infraestructura turística, con atractivos como los termales de Santa Rosa de Cabal y el Parque Nacional

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA**

**PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

Natural Los Nevados. Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE, 2022), Risaralda tiene una población cercana a los 950,000 habitantes, con una diversidad cultural enriquecida por sus raíces indígenas, colonización antioqueña y migraciones recientes.



IMAGEN 4. Mapa del Departamento de Risaralda.

Fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO**

CULTURAL Y NATURAL

13.2. MARSELLA, RISARALDA

Marsella es un municipio ubicado en el departamento de Risaralda, Colombia, en la región central del Eje Cafetero. Situado en la vertiente occidental de la Cordillera Central, Marsella se encuentra a una altitud promedio de 1,500 metros sobre el nivel del mar, lo que le confiere un clima templado y propicio para el cultivo de café. Su cuenca hidrográfica más importante es la del río Cauca, que atraviesa parte de su territorio y aporta riqueza hídrica al municipio.

Reconocido por su riqueza cultural y arquitectónica, Marsella conserva un patrimonio excepcional, como su emblemático cementerio y la Casa de la Cultura, declarados Bienes de Interés Cultural. Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE, 2022), el municipio tiene una población aproximada de 18,000 habitantes y es un ejemplo destacado de la integración entre la tradición cultural y la sostenibilidad ambiental en el paisaje cafetero colombiano.

DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL

PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA

PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO

CULTURAL Y NATURAL



IMAGEN 5. Mapa ubicación de Marsella en el departamento de Risaralda.

Fuente: Gobernación de Risaralda.

13.2.1. INFORMACIÓN DEMOGRAFICA DE MARSELLA		
POBLACIÓN TOTAL	16.940	100%
POBLACIÓN MUJERES	8.453	49,9%
POBLACIÓN HOMBRES	8.487	50,1%
HABITANTES EN LA ZONA URBANA	9.856	58,18%
HABITANTES EN LA ZONA RURAL	7.084	41,82%
NIVEL EDUCATIVO	NINGUNO	13,9%
	PRESCOLAR	3,3%
	BASICA PRIMARIA	49,8%
	SECUNDARIA	25,8%
	MEDIA TECNICA	3,2%
	NORMALISTA	0,2%

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA**

PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO

CULTURAL Y NATURAL

	TECNOLOGICA	1,5%
	PROFESIONAL	1,9%
	ESPECIALIZACIÓN-MAESTRIA- DOCTORADO	0,3%
ESTABLECIMIENTOS SEGÚN SU ACTIVIDAD ECONÓMICA	INDUSTRIA	9,7%
	COMERCIO	62,8%
	SERVICIOS	28,7%
	OTRA	0,8%

TABLA 1. Información demográfica de Marsella.

Fuente: DANE, 2018.

13.2.2. DIVISIÓN POLITICO ADMINISTRATIVA DE MARSELLA

Extensión: 149 Kilómetros cuadrados (32 veredas y un corregimiento).

Veredas: La Miranda, Buenavista, El Pajuí, El Kiosco, San Carlos, Mangabonita, La Palma, La Armenia, La Linda, Corozal, Beltrán, Mil ochenta, Caracas, La argentina, Estación Pereira, El Guayabo, Las Tazas, La Nubia, La Ceja, La Popa, La Oriental, El Nivel, El Zurrumbo, El Rayo, Valencia, San Andrés, Miracampo, El Sinaí, El Nudo, Altomira, El Salado y San José.

Corregimiento: Alto Cauca.

PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL

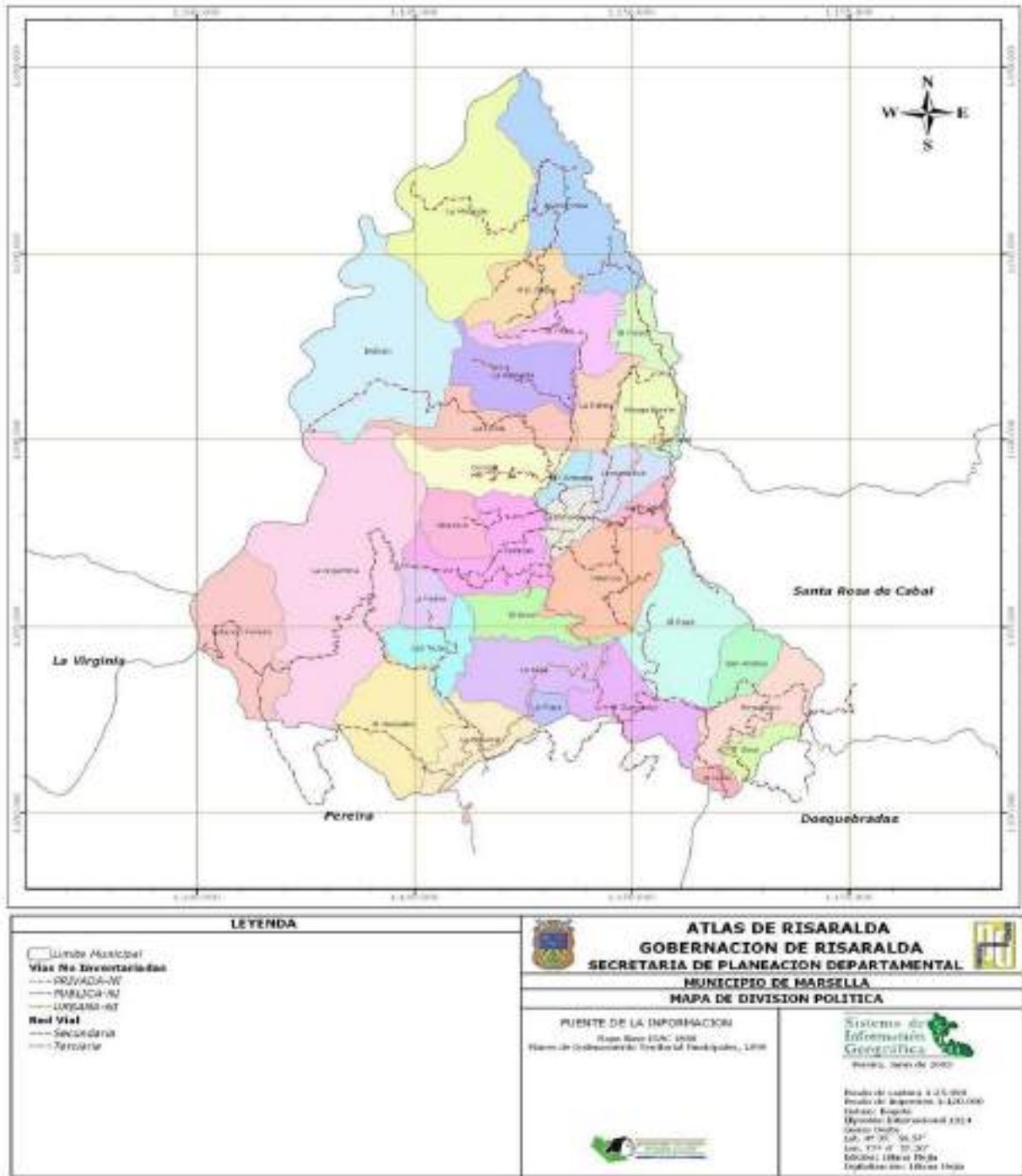




IMAGEN 6. División Político-Administrativa de Marsella.


Fuente: Gobernación de Risaralda.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA**

**PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

MARSELLA, RISARALDA	
FUNDACIÓN	16 de julio de 1860
UBICACIÓN	33Km al Noroeste de Pereira
ALCALDE	Alberto Peláez
BANDERA	<div style="text-align: center;">  <p>IMAGEN 7. Bandera de Marsella. Fuente: Acuerdo 018 de 1991, Concejo Municipal.</p> </div> <p>A la bandera de Marsella se le agrega la hoja de Yarumo Blanco por el acuerdo 018 de 1991</p>
ESCUDO	<div style="text-align: center;">  <p>IMAGEN 8. Escudo de Marsella Fuente: Acuerdo 005 de 1988, Concejo Municipal</p> </div>

**PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

	<p>Rama de café, símbolo de la economía</p> <p>Libro: simboliza la sabiduría y el estudio</p> <p>Árbol: símbolo de la permanente labor por el cuidado y la conservación del medio ambiente</p> <p>Acuerdo 005 de 6 diciembre de 1988</p> <p>Diseño: Rubén Darío Jiménez Otálvaro</p>
<p align="center">HIMNO</p>	 <p align="center"><i>IMAGEN 9. Himno de Marsella</i> Fuente: Concejo Municipal</p>

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA**

**PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

TEMPERATURA	22°C
ALTITUD	1575m
GENTILICIO	Marselles
LIMITES	Superficie: Al norte con los municipios de Belalcázar y Chinchiná, al oriente con Chinchiná y Santa Rosa de Cabal, al Occidente con Belalcázar y La Virginia y al sur con los Municipios de Pereira y Dosquebradas.
EMPRESAS DEL ESTADO	E.S.E Hospital San José de Marsella EMPUMAR
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	
HOTELERIA	7 HOTELES URBANOS 2 ECO HOTELES 2 HOTELES EN FINCAS CAMPESTRES
OFERTA GASTRONOMICA	30 Restaurantes 10 Establecimientos de comida rapida 14 Cafeterias y Panaderia 5 Heladerias 3 Café al paso

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

ARTESANIAS	4 Café/Artesanias
BARES Y CANTINAS	10 Establecimientos

TABLA 2. Información General de Marsella.

Fuente: Alcaldía Municipal 2023.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA**

PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO

CULTURAL Y NATURAL

14. INVENTARIO DE INMUEBLES PATRIMONIO ARQUITECTONICO DE

MARSELLA, RISARALDA.

TIPO	DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN	IDENTIFICACIÓN CATASTRAL
Espacio Público (Plazas y Parques)	Plaza de Bolívar	Carrera 9-10 calles 17-18	01-00-073-0001-000
Institucional	Casa de la Cultura	Calle 19 carrera 9	01-00-043-0024-000
Religiosos (Iglesias, Capillas y Conventos)	Cementerio Jesús María Estrada	esquina Calles 13-14 Carreras 14-15	01-00-066-0001-000
Religiosos (Iglesias, Capillas y Conventos)	Casa Cural	Calle 18 número 9 – 07/11	01-00-022-0010-000
Religiosos (Iglesias, Capillas y Conventos)	Templo María Inmaculada	Calle 18 número 9 – 53	01-00-022-0009-000
Residencial y/o comercial	Casa	Calle 16 número 9-56	01-00-054-0014-000

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA**

PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO

CULTURAL Y NATURAL

Residencial y/o comercial	Casa	Carrera 9 – 18- 09	01-00-023-0006-000
Residencial y/o comercial	Casa	Carrera 9 número 17- 33/37	01-00-034-0003-000
Residencial y/o comercial	Casa	Carrera 9 número 17- 63/67	01-00-034-0001-000 01-00-034-0019-000
Asistencial	Instituto de Seguros Sociales	Carrera 9 Número 18 – 36/38/44/52/56	01-00-022-0011-000

TABLA 3. Inmuebles Patrimonio Arquitectónico.

Fuente: Alcaldía Municipal 2018.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA**

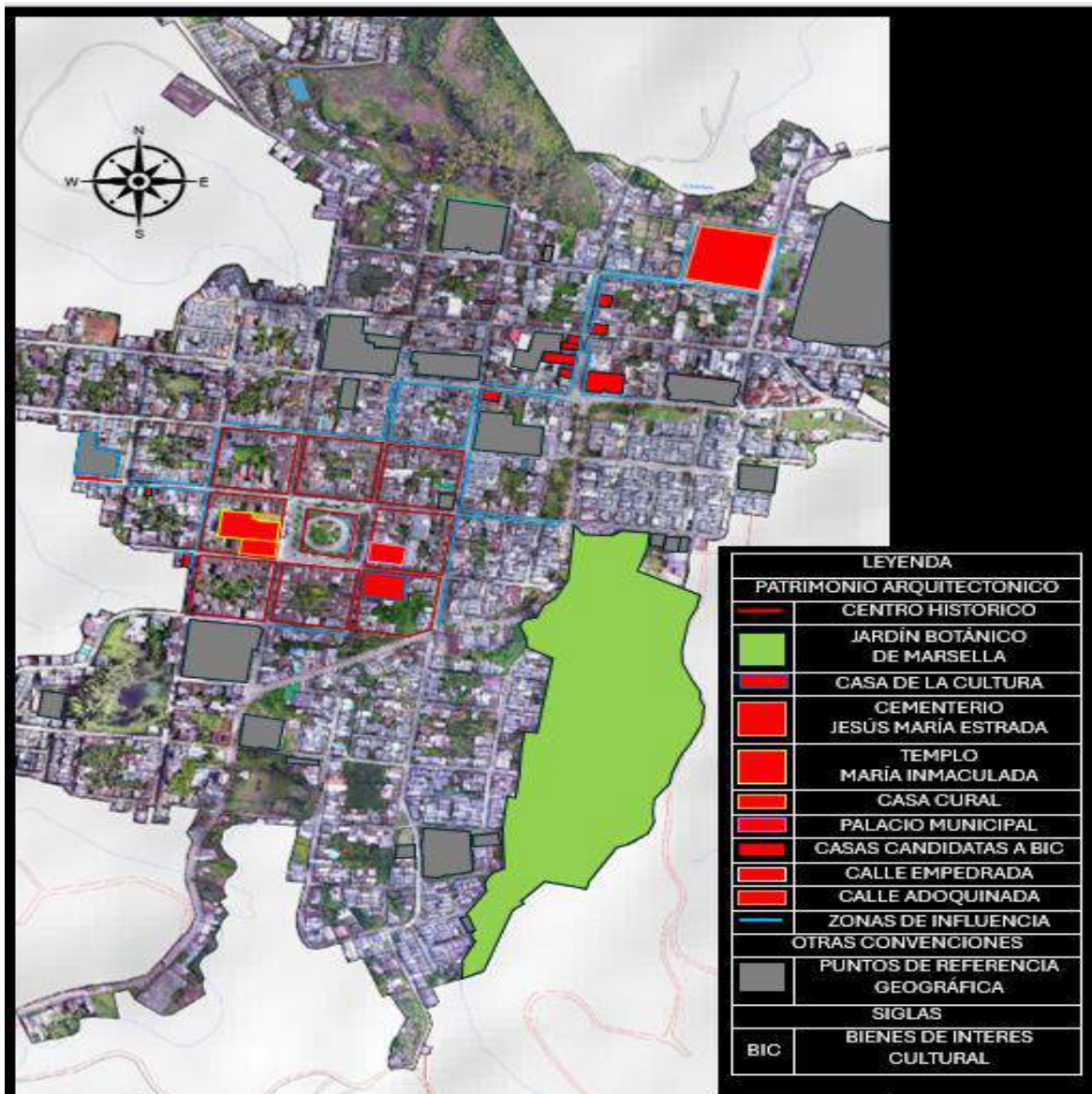
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO

CULTURAL Y NATURAL

14.1. CENTRO HISTORICO Y ZONA DE CONSERVACIÓN DE MARSELLA.

**IMAGÉN 10. Mapa Centro histórico, Zonas de Conservación y áreas de
influencia.**

Fuente: Grupo formulador del EOT 2025.



**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO**

CULTURAL Y NATURAL

Importancia y Delimitación del Centro Histórico de Marsella

Los centros históricos son vitales porque representan el corazón cultural y arquitectónico de las ciudades, encapsulando la historia, identidad y valores de sus comunidades. Según Choay (2001), “los centros históricos constituyen una síntesis del pasado y el presente, un testimonio vivo de las transformaciones sociales y culturales de una sociedad” (El patrimonio urbano, p. 56). Además, las zonas de conservación aledañas amplían esta función al servir como amortiguadores que protegen la integridad visual y contextual del centro histórico, garantizando la armonía del entorno y previniendo el impacto de desarrollos desordenados, como lo subraya la UNESCO (2013) en su informe Sustainable Development and World Heritage. Su preservación es crucial para fomentar el sentido de pertenencia, el turismo cultural sostenible y el desarrollo económico equilibrado.

En el caso de Marsella, el Centro Histórico está conformado por ocho manzanas catastralmente identificadas (21, 22, 23, 33, 34, 42, 43 y 44), comprendidas entre las carreras 8ª, 9ª, 10ª y 11ª, y las calles 8, 9, 10 y 11. Dentro de este perímetro se localizan 163 inmuebles clasificados como Bienes de Interés Cultural (BIC), integrando un conjunto urbano de alta representatividad para la memoria histórica, arquitectónica y social del municipio. Entre ellos se destaca la Iglesia María Inmaculada, BIC emblemático que articula y jerarquiza la configuración espacial del centro fundacional.

Cartográficamente, los BIC se representan mediante sombreado rojo, conforme al protocolo técnico de patrimonio cultural, mientras que las áreas de influencia se delimitan con líneas azules. Los bienes patrimoniales permiten intervenciones de conservación integral,

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO**

CULTURAL Y NATURAL

restauración y adecuación respetuosa, bajo la exigencia de preservar materiales, volumetría, fachadas y técnicas constructivas tradicionales. Toda intervención requiere licencia especial y concepto favorable de la Junta Municipal de Protección del Patrimonio Cultural, prohibiéndose demoliciones o alteraciones no autorizadas.

En cuanto a las áreas de influencia, se permiten obras nuevas o reformas siempre que respeten la escala, el lenguaje arquitectónico y la volumetría tradicional, garantizando la protección visual y ambiental del conjunto. La publicidad y el mobiliario urbano deben ser armónicos con el entorno cultural, y toda intervención debe fortalecer el valor histórico, ambiental y cultural del sector. El conjunto de bienes, espacio público, tramos viales y áreas de influencia forma parte de la Lista Indicativa de Bienes de Interés Cultural de la Nación (LIBIC), en cumplimiento de la Ley 397 de 1997, la Ley 1185 de 2008 y el Decreto 2358 de 2019, asegurando la conservación integral y la gestión sostenible del patrimonio cultural de Marsella.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO**

CULTURAL Y NATURAL

**15. NORMATIVIDAD PATRIMONIAL PARA INCORPORAR EN EL NUEVO EOT
DE MARSELLA.**

La actualización del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) de Marsella, Risaralda, requiere incorporar de manera rigurosa la normatividad vigente en materia de patrimonio cultural, superando los vacíos del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (POT) adoptado mediante el Decreto 032 del 19 de julio de 2000. La Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), su modificatoria Ley 1185 de 2008, y el Decreto 2358 de 2019, que reglamenta el Régimen Especial de Protección de los Bienes de Interés Cultural (BIC), constituyen el marco jurídico esencial para garantizar la conservación, sostenibilidad y salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial del municipio.

**15.1. MARCO NORMATIVO PATRIMONIAL APLICABLE AL
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Norma	Contenido clave	Aplicación al EOT
Ley 397 de 1997	Establece el Sistema Nacional de Cultura, el concepto de patrimonio cultural, los BIC, y los mecanismos de protección.	El EOT debe definir líneas estratégicas de gestión territorial para proteger el patrimonio cultural y articularse con el Plan de Desarrollo Cultural.
Ley 1185 de 2008	Modifica la Ley 397/97. Introduce el Régimen	El EOT debe reconocer los BIC existentes y en trámite

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA**

PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO

CULTURAL Y NATURAL

	Especial de Protección (REP) y el instrumento PEMP. Reconoce el patrimonio inmaterial.	de declaratoria, exigir PEMP para sus intervenciones, y promover la inclusión del patrimonio inmaterial en los procesos de planificación.
Decreto 2358 de 2019	Reglamenta el REP y el procedimiento del PEMP. Define componentes técnicos, niveles de intervención, usos del suelo y competencias.	El EOT debe armonizar sus usos del suelo, normas urbanísticas y lineamientos de conservación con los contenidos normativos del PEMP y el REP.

15.2. TABLA COMPARATIVA: POT 2000 VS. NORMAS VIGENTES VS.

RECOMENDACIONES PARA EL NUEVO EOT

Tema	POT Marsella	Normas Vigentes	Propuesta para el Nuevo EOT
	Decreto 032 del 2000		
Patrimonio cultural material	Menciones generales a la	Ley 397/97, Ley 1185/08 y Decreto	Incorporar listado de BIC declarados



**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA**

PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO

CULTURAL Y NATURAL

	'identidad cultural' y 'conservación del espacio público'. No se reconocen BIC.	2358/19 establecen declaratorias, niveles de intervención, usos compatibles.	o en trámite, zonificación de conservación y reglamentaciones específicas por nivel de intervención.
Patrimonio cultural inmaterial	No se menciona.	Reconocido en Ley 1185/08 y con gestión mediante LRPCI.	Crear capítulo sobre PCI con inventario local, planes de salvaguardia y estrategias de difusión comunitaria.
Instrumentos de protección	No existe el PEMP ni la exigencia de autorizaciones del Ministerio de Cultura.	Decreto 2358/19 define el PEMP como instrumento obligatorio.	Incluir la obligación de contar con PEMP para intervenir zonas o inmuebles patrimoniales.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA**

**PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

Espacios representativos	Se reconoce el Jardín Botánico, el Templo y murales.	Pueden ser BIC.	Incluirlos como zonas de conservación con normativas específicas.
Áreas patrimoniales	No se delimitan ni se regulan.	El PEMP debe incluir delimitación precisa y zonificación.	El EOT debe definir polígonos de conservación, áreas de amortiguación y directrices de uso.
Participación ciudadana	Se menciona el Consejo Territorial de Planeación.	El Decreto 2358/19 exige participación comunitaria en PEMP.	Incluir mecanismos de concertación y consulta en la gestión patrimonial.

15.3. RECOMENDACIONES TÉCNICAS PARA EL NUEVO EOT.

- Incorporar un capítulo exclusivo de Patrimonio Cultural, con subdivisiones para el patrimonio material e inmaterial.
- Integrar los PEMP vigentes o en formulación como instrumentos vinculantes del EOT, en armonía con el Plan de Desarrollo y el Plan de Inversiones.
- Definir zonas de tratamiento patrimonial (Centro histórico, zonas de influencia o conservación, Jardín Botánico de Marsella, Cementerio Jesús Maria Estrada, Iglesia

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

Maria Inmaculada, Casa de la Cultura, Capilla San Martín de Porres (corregimiento Alto Cauca) y BICs objetos de declaratoria, resguardos indígenas, entre otras).

- Establecer niveles de intervención conforme al Decreto 2358 de 2019.
- Articular el EOT con el Listado Representativo de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI) e incluir planes de salvaguardia.
- Incorporar las obligaciones de divulgación, seguimiento y monitoreo del PEMP como parte del sistema de evaluación del EOT.
- Coordinar los instrumentos de ordenamiento rural con las rutas culturales, saberes ancestrales e identidad campesina del territorio.
- Fortalecer la participación ciudadana mediante mecanismos permanentes de consulta y veeduría, especialmente a través de la Junta Municipal de Protección del Patrimonio, que debe consolidarse como el órgano articulador de las decisiones sobre gestión patrimonial.
- Establecer compromisos concretos de articulación con la Gobernación de Risaralda, a través de las direcciones de Cultura y Turismo, para la cofinanciación de procesos de protección patrimonial y para el apoyo logístico de eventos, investigaciones, formulación de PEMP y socialización comunitaria.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL
16. REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL
PATRIMONIO CULTURAL: FUNCIONES, COMPETENCIAS Y ÁREAS DE
INFLUENCIA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN Y GESTION
DEL PATRIMONIO CULTURAL DE MARSELLA**

CAPITULO XIX

**DEFINICION Y REGLAMENTACION DEL AREA DE INFLUENCIA DE LAS
EDIFICACIONES DE VALOR PATRIMONIAL PLAN DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL (POT) 2000.**

ARTICULO 179. Definición de áreas de influencia. Se establecen como áreas de influencia las manzanas y sus inmuebles, que no pertenezcan a ninguno de los niveles de valoración, pero que ejercen acompañamiento y se intercalan con los inmuebles de Valor Cultural.

PARAGRAFO. Las edificaciones declaradas Monumento Nacional, cuando se presenten de manera aislada y/o periférica al Área de Conservación, afectarán la manzana en que se ubican y los perfiles urbanos que se encuentren frente a estos. Para el caso de inmuebles de Valor Cultural, niveles uno (1) y (2), determinados en el presente título, que se encuentren por fuera del Área de Conservación, estos afectarán los predios colindantes de acuerdo con las normas previstas en el mismo. Estas áreas tienen por finalidad mantener las condiciones urbanas, volumétricas y formales del inmueble patrimonial, asegurando así su exaltación y continuidad urbanística como elemento referencial.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO**

CULTURAL Y NATURAL

ARTICULO 180. Reglamentación para las áreas de influencia. En estas áreas se pretende valorar y proteger el entorno a partir de la conservación general, que incluye:

- a) Las edificaciones con sus fachadas y volumetrías.
- b) La escala general del sector.
- c) La calidad ambiental y urbana.
- d) El espacio público existente.

PARAGRAFO 1: Todo nuevo proyecto en predios correspondientes a estas áreas deberá tener como premisa de diseño, la armonía y correspondencia con los elementos volumétricos y de fachada de los inmuebles patrimoniales tales como: ritmo, tipología y proporción de vanos, remates, cubiertas, aleros, materiales y colores.

PARAGRAFO 2. Toda nueva construcción, adición o intervención en las edificaciones existentes en dichas áreas deberán dar continuidad a las características propias del área en que se encuentra, con relación a criterios enunciados en el párrafo anterior.

ARTICULO 181. Subdivisión y adecuación de inmuebles de valor cultural. A partir de la vigencia de la presente reglamentación a las edificaciones de valor patrimonial ubicadas dentro del área de conservación, no se les permitirá la partición del predio y si la subdivisión de este, debiendo constituirse un reglamento de propiedad horizontal o copropiedad en los términos de las Leyes 182 de 1948, 16 de 1985 y sus decretos reglamentarios, y la Ley 428 de 1998. Dichas edificaciones podrán ser objeto de subdivisión para su adaptación a nuevos usos como:

- a) Vivienda.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO**

CULTURAL Y NATURAL

- b) Actividades institucionales.
- c) Usos mixtos de vivienda, comercio y servicios, siempre y cuando dicha destinación no afecte el valor patrimonial de las mismas.

ARTICULO 182. Trazado urbano. En el área sujeta a tratamiento de Conservación no se permitirán retrocesos o ensanches; en consecuencia, se deberá conservar la paramentalidad de la cuadra, la retícula ortogonal y la unidad morfológica de la manzana, respetando sus características de distribución y conformación espacial.

ARTICULO 183 Retrocesos de fachadas. Los retrocesos en fachadas solo se realizarán en los costados de cuadra en donde con anterioridad a este acuerdo, estos se hayan efectuado en por lo menos un 60% de la totalidad del perfil. En caso contrario la paramentación deberá ajustarse a la predominante y a las disposiciones establecidas para los inmuebles de Valor Cultural.

ARTICULO 184. Recuperación de paramento original. Los inmuebles localizados en las manzanas comprendidas por el Área de Conservación que no sean de Valor Cultural, que hayan efectuado el retroceso y cuyo costado lo presente en un porcentaje menor al sesenta por ciento, podrán recuperar el paramento original cumpliendo las normas establecidas para este tipo de intervenciones en esta reglamentación.

ARTICULO 185. Parques. En los parques sujetos a tratamiento de conservación, en adelante no podrán introducirse modificaciones a ninguno de los elementos constitutivos que lo conforman, sin autorización previa de la **JUNTA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN Y**

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL
GESTION DEL PATRIMONIO CULTURAL DE MARSELLA Y DEL CENTRO
FILIAL DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES DEL RISARALDA.**

PARAGRAFO 1. Cualquier intervención que se efectúe en calzadas , andenes, zonas verdes , parques, plazas y plazoletas y demás elementos del espacio público que no sean considerados como de valor cultural pero que afecte a estos ,deberá someterse a las especificaciones que determine el Plan Parcial de Conservación del sector; antes de su aprobación en los términos del Decreto 1507, cualquier intervención en el espacio público, deberá ser autorizada por **JUNTA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN Y GESTION DEL PATRIMONIO CULTURAL DE MARSELLA**, atendiendo a los parámetros establecidos en la presente norma.

PARAGRAFO 2. Cualquier obra de recuperación de andenes, plazas y plazoletas deberá prever la renovación, ampliación de redes de servicios públicos y la construcción de cárcamos para conducción de redes de energía, telefonía y gas domiciliario; dichas obras deberán estar en acuerdo con los lineamientos establecidos por las empresas que presten los servicios en el municipio, para procurar la liberación de redes de infraestructura de servicios, que afecten de manera directa la apariencia de los inmuebles y conjuntos de Valor Cultural, además de los inmuebles de acompañamiento que conforman el área de Conservación.

ARTICULO 186. Reglamentación de elementos de publicidad exterior para fachadas en las áreas de conservación y de influencia. No se permitirá ningún tipo de aviso sobre ventanas, puertas, vidrios y elementos decorativos de las fachadas de los inmuebles de valor cultural;

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO**

CULTURAL Y NATURAL

dicha disposición deberá observarse de igual manera en los inmuebles que acompañan a estos y que en conjunto determinan las áreas de Conservación y de influencia.

ARTICULO 187. Anuncios paralelos a las fachadas. Deberán integrarse al ritmo existente de vanos ya sea de manera vertical u horizontal, sin alterar el mismo, dejando libre el zócalo. No podrán cubrir elementos constructivos ni decorativos permitiéndose solo en el primer piso. En todas las edificaciones se permiten únicamente avisos de identificación de locales, a razón de máximo uno por cada local. Cuando éste se encuentra en esquina, se permite un aviso de identificación para cada costado que posea acceso.

ARTICULO 188. Anuncios perpendiculares a la fachada. No se permitirán avisos dispuestos de manera perpendicular a la fachada.

ARTICULO 189. Avisos pintados sobre la pared. Podrán ser pintados directamente sobre la pared sin interferir con la decoración. Las letras serán de un solo color y sin color de fondo. Podrán utilizarse solo en primeros pisos.

ARTICULO 190. áreas destinadas para avisos y carteles. La Junta Municipal de Patrimonio Cultural, designará lugares específicos y los elementos adecuados sobre los que se fijen carteleras y avisos hasta tanto se formule el correspondiente Plan Parcial de Conservación para el sector.

PARAGRAFO. Sé prohíben los avisos promocionales o de publicidad de cualquier tipo en todas las edificaciones.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO**

CULTURAL Y NATURAL

ARTICULO 191. Otros avisos no permitidos. No se permitirá pintar y/o instalar avisos en árboles, andenes, calzadas, zonas verdes, postes de alumbrado público o colocar cualquier objeto que obstaculice el tránsito de peatones, exceptuando las señales de tránsito, la nomenclatura urbana y los avisos colocados por las empresas de servicios públicos. Igualmente, no se permitirá la instalación de pasacalles para cualquier tipo de publicidad en forma permanente, así como el uso de culatas para publicidad y el uso de avisos sobre tejados o cubiertas que alteren la volumetría y silueta del espacio público urbano. Igualmente se prohíben los avisos de neón en las edificaciones Nivel Uno (1) y Nivel Dos (2).

ARTICULO 192. Parasoles o marquesinas. Se prohíbe la utilización de parasoles en los inmuebles de Valor Cultural Niveles Uno (1) y Dos (2), lo mismo que la construcción de elementos anexos a las fachadas, que alteren el orden original y composición de estas.

ARTICULO 193. Elementos de cierre de vanos. Para todas las edificaciones de Valor Cultural, el cambio de los elementos de cierre de sus vanos debe estar debidamente justificado y su reemplazo deberá hacerse teniendo en cuenta las especificaciones, materiales y tipologías originales.

ARTICULO 194. Locales. Todos los locales ubicados dentro de las edificaciones de Valor Cultural deberán acogerse a las normas y disposiciones que se establecen para cada una de ellas, de acuerdo con su nivel de conservación. Todo nuevo local o intervención en los existentes, deberá ajustarse a la presente reglamentación y especialmente propender por la conservación y recuperación de la fachada de la edificación.

ARTICULO 195. Otras disposiciones. En el área de conservación se prohíbe:

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO**

CULTURAL Y NATURAL

- A. La Instalación de antenas parabólicas o de televisión satelital, en sitios visibles desde el exterior; deberán instalarse en patios o lugares que no afecten la morfología urbana y el aspecto de las edificaciones.
- B. Los voladizos que abarquen la totalidad del plano de paramento. Solo se permitirán volados a manera de balcones o volúmenes que sobresalgan hacia el espacio público, disponiendo como mínimo de un metro con veinte centímetros desde los extremos del predio, respetando una altura libre que promedie las alturas de entrepiso de los predios colindantes y si el volado no sobrepasa los ochenta centímetros. Se restringen los balcones y los voladizos cerrados y su propuesta se analizará con base en las características particulares del área y su relación con la edificación patrimonial.
- C. Los volúmenes y elementos tales como tanques, maquinaria para ascensores y similares, que no se integren a las edificaciones dentro de su conjunto volumétrico.

ARTICULO 196. Aprovechamientos urbanísticos. Los aprovechamientos urbanísticos establecidos para el área de Conservación se aplicarán a toda nueva construcción y a edificaciones existentes que no hayan alcanzado la altura máxima, que se tomará en referencia a la mayor altura existente en los inmuebles de Valor Cultural de cada manzana. A las edificaciones existentes que estén en el tope establecido o que sobrepasen la altura máxima permitida, no les serán autorizadas adiciones en altura.

En el caso de inmuebles de Valor Cultural declarados Monumento Nacional, la altura de estos será tomada como referencia para establecer la altura máxima general de la manzana en que se ubiquen, así como del perfil de manzana que se ubique al frente de los mismos. Para los inmuebles de Valor Cultural Niveles uno (1) y Dos (2) ubicados por fuera del área de

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

Conservación, la altura de estos será tomada como referencia, para establecer la altura máxima de los predios colindantes.

PARAGRAFO. Para los efectos del presente Artículo se entiende por aprovechamiento urbanístico aquel definido por el parágrafo único del Artículo 3º del Decreto 1599 de agosto de 1998 reglamentario de la Ley 388 de 1997.

ARTICULO 197. áreas de influencia por fuera del área de conservación. Las áreas de influencia de inmuebles de Valor Cultural que se encuentran por fuera del área de Conservación, referidas en el presente capítulo, se consideran como objeto de estudio por parte de la Secretaría de Planeación Municipal o quien haga sus veces y la Junta Municipal de Patrimonio Cultural. Toda nueva edificación, propuesta de intervención en sus edificaciones existentes, incluyendo la demolición de alguna construcción o intervención sobre su espacio público, se determina como de tratamiento especial sobre el cual las entidades mencionadas, podrán establecer exigencias adicionales con el fin de que sea respetada y conservada la calidad urbanística de la edificación de valor patrimonial, con respecto a su entorno urbano.

ARTICULO 198. Identificación posterior de áreas e inmuebles de valor cultural. La administración municipal podrá hacer la identificación posterior de otras áreas en donde se considere que existen valores arquitectónicos, urbanísticos y ambientales que deban preservarse, como testimonio del desarrollo urbano de la población, a las cuales les será aplicable la reglamentación sobre ellas establecidas en el presente Acuerdo, asegurando así su conservación.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

Para los efectos del presente Artículo el ejecutivo municipal dispondrá de un término de doce (12) meses contados a partir de la aprobación y sanción del presente acto administrativo.

CAPITULO XX

COMPETENCIAS E INSTANCIAS DE DECISION

ARTICULO 199. Principios de actuación para las autoridades. Las autoridades del orden Nacional, Departamental y Municipal encargadas por ley de la conservación del patrimonio cultural inmueble del área objeto de esta reglamentación, actuarán para el efecto con sujeción a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad.

Así mismo, con base en los principios de descentralización, autonomía y participación, le corresponde a la entidad territorial la declaratoria y manejo del patrimonio cultural y de los bienes de interés cultural del ámbito municipal, en los términos del Artículo 8 de la Ley 397 de 1997.

ARTICULO 200. Competencias de la administración municipal. Corresponde a la Alcaldía Municipal de Marsella, a través de sus organismos y dependencias especializadas pertinentes:

- A. La ejecución, control y supervisión de la presente reglamentación.
- B. Aplicar la presente norma, para efectos de expedir las licencias que son de su competencia en el área de Conservación y en las áreas de influencia de los inmuebles aislados ubicados por fuera de la misma, de conformidad con la Ley y con la presente Reglamentación.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO**

CULTURAL Y NATURAL

Revisar y aprobar las intervenciones y proyectos en inmuebles de Valor Cultural y en otros inmuebles que hagan parte integral del área de Conservación; así también, de los inmuebles aislados y de su área de influencia que estén por fuera de la misma a través de la Secretaria de Planeación Municipal o quien haga sus veces, con la previa aprobación de **Junta Municipal de Protección Y Gestión Del Patrimonio Cultural De Marsella** y/o el Centro Filial del Consejo de Monumentos Nacionales del Resalara, dependiendo del grado de intervención que se efectúe y del tipo inmueble en el cual se proyecte efectuar la misma.

Recibir las solicitudes para adelantar intervenciones y proyectos en el área de Conservación y en el área de influencia de inmuebles aislados y remitirlas, a través de la **Junta Municipal de Protección Y Gestión Del Patrimonio Cultural De Marsella**, para su estudio o aprobación, al Consejo de Monumentos Nacionales en el caso de que estos se vayan a adelantar en inmuebles declarados Monumento Nacional.

Ejercer las funciones de control urbano, ordenando la suspensión de toda obra o construcción que carezca de aprobación o que, poseyéndola, se aparte de las obras o planos aprobados, o contravenga lo dispuesto en la presente reglamentación, así como autorizarla para su apertura cuando se compruebe que cumple con los requisitos que señala el presente acuerdo.

C. Autorizar la demolición de inmuebles de Valor Cultural previo visto bueno de **Junta Municipal de Protección Y Gestión Del Patrimonio Cultural De Marsella** o del Centro Filial del Consejo de Monumentos Nacionales, según la intervención y la competencia asignada por el presente Acuerdo.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

D. Formular y ejecutar los Planes Parciales de Conservación a que se diere lugar, atendiendo los criterios esbozados en el presente acuerdo, la Ley 388/97 de Desarrollo Territorial y la Ley 397/97 de Cultura.

Dar traslado de las solicitudes de demolición de los inmuebles considerados de Valor Cultural, al Centro Filial del Consejo de Monumentos Nacionales de Risaralda para su aprobación, previa a la expedición de la correspondiente licencia.

E. Aplicar las sanciones urbanísticas que determine el presente Acuerdo y la Ley, según el tipo de contravención efectuada en el área de Conservación, en las

ARTICULO 201. Competencias de la Junta Municipal de Patrimonio Cultural. Corresponde a la **Junta Municipal de Protección Y Gestión Del Patrimonio Cultural De Marsella**, además de las funciones que le son asignadas por el presente Acuerdo, las siguientes con relación al área de Conservación:

A. Supervisar el cumplimiento de las disposiciones y normas incluidas en la presente reglamentación.

B. Estudiar y aprobar las intervenciones y proyectos que se pretendan adelantar en inmuebles de Valor Cultural y de otros inmuebles presentes en las áreas de Conservación y de influencia, que obligatoriamente deben presentar los particulares y las entidades públicas. La Junta podrá autorizar los siguientes tipos de intervenciones:

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO**

CULTURAL Y NATURAL

Mantenimiento y reparaciones locativas en inmuebles

Nivel 1 de conservación integral, mantenimiento, reparaciones locativas y consolidación formal en inmuebles

Nivel 2 de intervención restringida, mantenimiento de fachadas

Nivel 1 de Conservación Integral. mantenimiento y consolidación formal de fachadas

Nivel 2 de Intervención restringida, todas las acciones a emprender en los predios sujetos a reestructuración y obra nueva, así como todas las intervenciones en edificios modernos consolidados, las obras de mantenimiento, reparación y consolidación en el espacio de uso público del área de conservación.

- C. Aprobar las solicitudes para la colocación de avisos, vallas y publicidad en el espacio de uso público del área de conservación.

Rechazar las solicitudes o proyectos cuando sea el caso, con las observaciones pertinentes y explicando claramente al interesado las razones que obligan a tal negativa.

- C. Comunicar a la administración municipal, la necesidad de ordenar las sanciones que correspondan a aquellos poseedores o propietarios que no observen las disposiciones aquí contenidas.

- D. Expedir certificación escrita sobre el estado inicial de los inmuebles, y de la circunstancia del cumplimiento de los deberes y obligaciones que conlleva el tratamiento de conservación para inmuebles declarados de valor cultural, una vez se apruebe el presente Acuerdo, y al finalizar cada período constitucional de la administración local, como condición previa para aplicar las exenciones a los correspondientes inmuebles, por parte de la Secretaría de Hacienda, tesorería Municipal o de quien se encargue de liquidar el

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

tributo.

G. Corresponde a la Junta Municipal de Patrimonio Cultural remitir al Centro Filial del Consejo de Monumentos Nacionales del Risaralda las solicitudes encaminadas a:

- Conceptuar sobre el estado de amenaza de ruina que pueda dar lugar a la autorización de demolición total o parcial en todos los inmuebles de Nivel 1 de conservación integral y Nivel 2 de intervención restringida.

- Autorizar las siguientes obras o intervenciones en los inmuebles de valor cultural del área de conservación y áreas de influencia de inmuebles aislados:

1) restauración, adecuación funcional, consolidación, liberación y reconstrucción en inmuebles de nivel 1 de conservación integral,

2) adecuación funcional, consolidación estructural, liberación, reintegración, reconstrucción, ampliación, subdivisión y remodelación de inmuebles nivel 2 de intervención restringida,

3) consolidación, liberación, reintegración y reconstrucción en los inmuebles nivel 1 de conservación integral de fachada,

4) consolidación estructural, liberación y reintegración en los inmuebles nivel 2 de intervención restringida de fachada,

5) cualquier intervención puntual o parcial en el espacio de uso público que sobrepase las relativas al simple mantenimiento, reparación y/o consolidación.

- Conceptuar sobre todos y cada uno de los proyectos que se planteen en los inmuebles considerados en esta reglamentación como de conservación Integral e Intervención restringida y sobre todos los proyectos que el Centro Filial considere necesaria su revisión.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO**

CULTURAL Y NATURAL

ARTICULO 202. Competencias del Centro Filial Risaralda del Consejo de Monumentos Nacionales. Son competencias del Centro Filial del Consejo de Monumentos Nacionales de Risaralda, además de las funciones que le delegue el Consejo de Monumentos Nacionales, las asignadas por la Ley y normas reglamentarias.

ARTICULO 203. Competencias del Consejo de Monumentos Nacionales. Es de competencia del Consejo de Monumentos Nacionales, de conformidad a la Ley, aprobar intervenciones en inmuebles declarados Monumento Nacional, de manera previa a la expedición de la licencia o permiso por parte de la Administración Municipal.

ARTICULO 204. Licencia de demolición por amenaza de ruina. Cuando la Administración Municipal determine que un inmueble de Valor Cultural amenaza ruina, deberá contar con la aquiescencia del Consejo de Monumentos Nacionales cuando se trate de un inmueble declarado Monumento Nacional, o del Centro Filial del Consejo de Monumentos Nacionales del Risaralda cuando se decretó y según las competencias dadas para estos entes en el mismo.

PARAGRAFO. La licencia de demolición de un inmueble de Conservación Arquitectónica sólo procederá cuando además de cumplidos los requisitos de Ley, se presente el levantamiento arquitectónico completo y registro fotográfico de la edificación, indicando el lugar de las tomas.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL
CAPITULO XXI**

**CREACION DE INSTANCIAS O INSTITUCIONES PARA EL MANEJO Y
CONTROL DE AREAS DE CONSERVACION Y DE INFLUENCIA DE
INMUEBLES DE VALOR CULTURAL**

ARTICULO 205. Crease la **Junta Municipal de Protección Y Gestión Del Patrimonio Cultural De Marsella**, como órgano encargado de asesorar al gobierno municipal en todos los aspectos relacionados con la conservación y fomento del patrimonio cultural del municipio, a través de la aplicación de la Ley y el presente decreto.

ARTICULO 206.

- 1- Alcalde o su delegado.
- 2- Secretaría de Planeación.
- 3- Dirección de Recreación Deporte y Cultura.
- 4- Delegado de la Personería Municipal.
- 5- Enlace de Turismo.
- 6- Un concejal delegado.
- 7- Un líder de la comunidad educativa.
- 8- Un Historiador local.
- 9- Dos vigias del patrimonio.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO**

CULTURAL Y NATURAL

- 10- Un representante de los propietarios de los BICs.
- 11- Un representante de las comunidades indígenas.
- 12- Un representante de la Asociación de turismo.
- 13- Un representante de la Asociación de Comerciantes.
- 14- Un representante de las Juntas de Acción Comunal.
- 15- Un representante de las Juventudes.
- 16- Un Arquitecto o profesional con experiencia en patrimonio.

ARTICULO 207. Periodicidad de las reuniones. **la Junta Municipal de Protección Y Gestión Del Patrimonio Cultural De Marsella** sesionará de manera ordinaria una vez al mes y extraordinaria a solicitud de cualquiera de sus miembros. Toda convocatoria se hará por escrito y con mínimo con cinco (5) días de anterioridad e incluirá la agenda u orden del día a tratar para cada reunión.

ARTICULO 208. Quórum decisorio. Para que las decisiones tomadas por la **Junta Municipal de Protección Y Gestión Del Patrimonio Cultural De Marsella** sean válidas, se requiere de la asistencia de la mayoría simple de sus miembros.

ARTICULO 209. Del secretario. La Junta elegirá de entre sus miembros al secretario, el cual levantará el Acta de cada reunión y la incluirá en el libro de Actas de la Junta, el cual estará al cuidado de la Alcaldía Municipal.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO**

CULTURAL Y NATURAL

ARTICULO 210. Remisión de Actas de la Junta al Centro Filial del Consejo de Monumentos Nacionales del Risaralda. El presidente de la **Junta Municipal de Protección Y Gestión Del Patrimonio Cultural De Marsella** tendrá la obligación de remitir al Centro Filial del Consejo de Monumentos Nacionales del Risaralda, copia del acta de cada reunión celebrada, en la semana siguiente a su realización.

ARTICULO 211. Responsabilidades de la Junta. La **Junta Municipal de Protección Y Gestión Del Patrimonio Cultural De Marsella**, además de las funciones consagradas en el presente decreto, tendrá como responsabilidades las de promover, destacar e impulsar todo tipo de actividades y labores encaminadas a la puesta en valor de todas las expresiones del Patrimonio Cultural, en función del rescate y preservación de la memoria cultural y promoción de la identidad regional.

CAPITULO XXII

**DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS DUEÑOS Y USUARIOS DE LOS
INMUEBLES DE VALOR CULTURAL**

ARTICULO 212. De la propiedad, posesión o tenencia de inmuebles de valor cultural. La propiedad, posesión o tenencia de un inmueble de valor cultural constituye para su titular un privilegio que conlleva obligaciones de conservación.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO**

CULTURAL Y NATURAL

ARTICULO 213. La obligación de conservar. La obligación de conservar recae principalmente en el poseedor o propietario del inmueble considerado de valor cultural, a quien corresponde por su cuenta adelantar las acciones de mantenimiento y ejecutar las reparaciones locativas necesarias de manera oportuna e idónea, así como usar y aprovechar adecuadamente el inmueble. Así también, correrán por cuenta exclusiva del poseedor o propietario los gastos necesarios para mantenimiento, reparaciones, adecuación, consolidación, liberación, reintegración y la reconstrucción del inmueble.

ARTICULO 214. Del tenedor del inmueble de conservación. Cuando el tenedor a cualquier título del inmueble de conservación sea diferente al dueño, recaerá sobre aquel el deber de mantener y usar adecuadamente el bien.

ARTICULO 215. Asesoría para la intervención física. Cuando se presenten proyectos de intervención física en los inmuebles de valor cultural sujetos a tratamiento de conservación , deberá el Municipio a través de la **Junta Municipal de Protección Y Gestión Del Patrimonio Cultural De Marsella** y el Departamento a través del Centro Filial del Consejo de Monumentos Nacionales, de acuerdo con su competencia, brindar asesoría técnica para su adecuada realización, recomendar sobre el mejor aprovechamiento funcional y desarrollo del inmueble, todo con miras a la mayor valorización del bien y del mantenimiento de los elementos que constituyen su valor.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL
CAPITULO XXIII**

**VALORACION DE INMUEBLES DE VALOR CULTURAL Y CRITERIOS DE
INTERVENCION.**

ARTICULO 216. Definición de inmueble de valor cultural. Entiéndase por inmueble de Valor Cultural aquel o aquellos bienes inmuebles que individual o colectivamente forman un legado importante de nuestro pasado remoto o próximo que poseen valores históricos, urbanísticos, arquitectónicos o técnicos.

PARAGRAFO. Para efectos de la presente reglamentación se consideran de Conservación Arquitectónica todos los predios con edificios clasificados en los Niveles Uno (1) y Dos (2), registrados por el Inventario del Patrimonio Arquitectónico del Risaralda I.P.A.R., y adoptados por la presente reglamentación, los cuales se ubican en el área sujeta a tratamiento de conservación delimitada en el municipio.

ARTICULO 217. Valoración de inmuebles de valor cultural. Los inmuebles de valor cultural del municipio se clasifican en dos niveles de valoración:

INMUEBLES DE VALOR CULTURAL NIVEL 1: (Ver anexo Patrimonio Inmueble de 1er Nivel). Los inmuebles que abarca este nivel de valoración son aquellos que se destacan dentro del conglomerado urbano y que conservan intactos sus elementos compositivos originales tanto al interior como al exterior o en un grado de conservación notable, lo que

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO**

CULTURAL Y NATURAL

permite su fácil recuperación, al haber sido objeto de intervenciones. Su trascendencia y significación radica en su valor urbanístico, en su configuración espacial (tipología y morfología), en sus elementos arquitectónicos y constructivos, en su autenticidad (costumbres y modos de una época) y en el testimonio histórico que representan (acontecimientos), particularidades que sumadas, los constituyen en documentos esenciales para la configuración de nuestra reciente historia urbana y el sostenimiento de la memoria colectiva de los municipios risaraldenses. Los inmuebles correspondientes al nivel 1 se dividen en inmuebles individuales de Gran Interés Arquitectónico y en fachadas de Gran Interés Arquitectónico:

Bienes inmuebles de gran interés arquitectónico: son aquellos inmuebles que conservan sus características y configuración originales dadas en los siguientes aspectos:

1. Organización espacial (tipología): tipología residencial (tipologías en forma de número), tipologías especiales (modelos que se encuentran ligados a funciones civiles, religiosas o educativas), tipologías o formas ajenas a las existentes en el lugar (inmuebles construidos en épocas recientes que no incorporan las tipologías tradicionales).
2. Morfología que comprende los siguientes aspectos: volumetría, acabados, estilo.
3. Tecnología (Materiales y técnicas constructivas): bahareque en tierra. bahareque encementado, bahareque metálico, bahareque en tabla tapia, falsa tapia, otras tecnologías (concreto – mampostería y acero) cubiertas en madera rolliza, aserrada o guadua con teja de barro, otro tipo de cubiertas.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO**

CULTURAL Y NATURAL

4.Elementos simbólicos y decorativos: carpinterías de madera (puertas principales y secundarias, puertas ventanas, cancelos de comedor, balcones, aleros, zócalos, cielos rasos, chambranas o barandas y demás elementos con sus respectivas tallas en alto o bajo relieve y calados). Pisos (Baldosa, madera y afinados en cemento con grabados). Forja (Barandas y todo tipo de herrajes). Latonería (Cielo rasos, Zócalos y Canales).

Fachadas de gran interés arquitectónico: son aquellos inmuebles cuyas fachadas conservan intactos o en un grado de conservación notable sus elementos compositivos originales, los cuales, además de poder ser objeto de fácil recuperación en el caso de haber sido intervenidos, se destacan por su grado de elaboración. Dichas fachadas cimientan su importancia en el aporte que hacen a la imagen urbana de los municipios, como fieles documentos que rescatan a nuestros días la memoria de nuestra tradición arquitectónica surgida en la colonización antioqueña.

Sus elementos son:

- 1.Simetria (disposición de sus elementos).
- 2.Proporción (alturas, ritmos de llenos y vanos).
- 3.Técnica constructiva (materiales originales).
- 4.Elementos simbólicos y decorativos (carpinterías de madera, forja y latonería).

Conjunto de inmuebles gran interés arquitectónico: son aquellos grupos de edificaciones que se componen por adosamiento de fachadas e inmuebles de gran interés arquitectónico. En algunos casos, dichos conjuntos se conjugan con grupos de inmuebles o inmuebles y fachadas

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO**

CULTURAL Y NATURAL

individuales que albergan valores del nivel dos (2), los cuales mancomunadamente configuran sectores homogéneos.

INMUEBLES DE VALOR CULTURAL DE NIVEL 2. (Ver anexo Patrimonio Inmueble de 2do Nivel) Bienes inmuebles de interés arquitectónico: son aquellos inmuebles que conservan las características arquitectónicas propias de la arquitectura de colonización (Tipología, Morfología y Ornamentación), tanto al interior como al exterior, pero en los cuales no prevalecen las grandes dimensiones, el importante aporte individual a la imagen urbana y la elaborada ornamentación de los inmuebles del Nivel Uno (1). La gran mayoría de estos inmuebles sustentan su valor en la contribución que hacen al contexto urbano, a partir de la configuración de áreas homogéneas de inigualable valor.

Fachadas de interés arquitectónico: son aquellos inmuebles cuyas fachadas conservan los rasgos distintivos de la arquitectura de colonización, pero que a nivel morfológico y tipológico no sobresalen por sus grandes dimensiones, ni por el detalle y riqueza de la elaboración de sus tipologías ornamentales.

Conjuntos de interés arquitectónico: son aquellos grupos de edificaciones que se componen por el adosamiento de fachadas e inmuebles de Interés Arquitectónico y que individualmente no poseen valores arquitectónicos y urbanos notables. En algunos casos, dichos conjuntos se conjugan con grupos de inmuebles o inmuebles y fachadas individuales, que albergan valores del Nivel uno (1), los cuales mancomunadamente configuran sectores homogéneos.

PARAGRAFO1º. En los Niveles Uno (1) y Dos (2), eventualmente se inscriben inmuebles y fachadas con valores y elementos propios de la arquitectura republicana, premoderna y

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO**

CULTURAL Y NATURAL

moderna, que se conservan de manera excepcional, como documentos irremplazables y claves, dentro del proceso de evolución urbana del municipio, posterior al proceso de colonización.

PARAGRAFO 2°. Adicionalmente a los inmuebles de valor cultural, Niveles Uno (1) y Dos (2), se presentan en las manzanas que conforman las áreas de Conservación otros inmuebles o predios con las siguientes características:

- 1) Inmuebles que individualmente no presentan valores arquitectónicos, pero que se encuentran aceptablemente integrados desde el punto de vista volumétrico a los inmuebles de valor cultural.
- 2) Inmuebles que no poseen ningún interés arquitectónico ni urbanístico o predios sin construir
- 3) Inmuebles de época reciente que no poseen valores significativos de índole urbana o arquitectónica, pero que por sus características de tipo volumétrico y constructivo tienen garantizada su permanencia dentro del área de Conservación.

PARAGRAFO 3°. Para efectos de la presente reglamentación los inmuebles clasificados en los niveles Uno (1) y Dos (2), registrados en el anexo # 1 que hace parte integrante del presente Acuerdo (listado de inmuebles de Valor Cultural) se consideran de Conservación Arquitectónica.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO**

CULTURAL Y NATURAL

ARTICULO 218. Niveles de intervención. A cada inmueble ubicado dentro del área de Conservación, así como los que se encuentran fuera de ella, se les asigna un grado de intervención, el cual registrará las actuaciones urbanísticas que se lleven a cabo en adelante en el inmueble. Los grados de intervención son los siguientes: Conservación integral, intervención restringida, reestructuración, obra nueva

ARTICULO 219. Inmuebles de Conservación Integral. Las intervenciones que se adelanten en los inmuebles de Valor Cultural clasificados como de Nivel Uno (1) o "Inmuebles y fachadas de Gran Interés Arquitectónico", se registrarán por el grado de intervención denominado de Conservación Integral.

CONSERVACIÓN INTEGRAL Son las actividades dirigidas a la protección del inmueble o del conjunto de inmuebles de Valor Cultural Nivel Uno (1), los cuales están determinados por su condición de hechos urbanos fundamentales dentro de la estructura primaria del poblado, hecho por el que participan de manera importante de los procesos de transformación de este.

Dicho nivel de intervención orienta las acciones a proteger el bien cultural en su totalidad: volumen edificado, distribución espacial, sistemas constructivos (portantes, muros y estructuras de cubierta), tipologías ornamentales y a enfatizar su valor si es el caso, además de garantizar su conservación en óptimas condiciones; por lo tanto se hace necesario eliminar los agregados de cualquier género que alteren su percepción o que atenten contra la integridad de sus elementos arquitectónicos más valiosos para dichos inmuebles se debe contemplar la posibilidad de su adaptación a nuevos usos, todo ello en función de insertarlos en la dinámica

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO**

CULTURAL Y NATURAL

productiva de la población; por lo tanto se permite en estos, adelantar obras de adecuación que no alteren su espacialidad, volumetría y ornamentación original. Estas obras deben ser, en todos los casos, amplia y suficientemente justificadas.

ARTICULO 220. Intervenciones en los edificios de conservación integral. En los edificios de conservación integral solo se permiten obras de mantenimiento, reparación locativa, adecuación funcional, consolidación, liberación, reconstrucción y restauración. Por ningún motivo se permite su demolición. Las obras de adecuación funcional, consolidación, liberación y reconstrucción deberán tratarse con criterios de restauración, por consiguiente, deberán ser presentados a la **Junta Municipal de Protección Y Gestión Del Patrimonio Cultural De Marsella**, para que esta a su vez los remita directamente al Centro Filial del Consejo de Monumentos Nacionales del Risaralda para su estudio y aprobación.

PARAGRAFO. Intervención de restauración. Tiene como fin conservar y relevar los valores estéticos e históricos de un inmueble de Valor Cultural y se fundamenta en el respeto hacia los elementos antiguos y las partes auténticas.

Es obligatoria la conservación de la distribución espacial general de la fachada, de la estructura física, de los elementos arquitectónicos y decorativos originales y de aquellos de interés histórico o artístico que pertenezcan a períodos posteriores a la construcción del edificio, que no lo alteren física y estéticamente. Las adiciones que no respeten la edificación y que no revistan interés para la historia del edificio y que lo afecten, deberán ser eliminadas. Los elementos que se destinan a remplazar las partes faltantes deben integrarse armónicamente en el conjunto, pero distinguiéndose de las partes originales.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

ARTICULO 221. Mantenimiento y reparaciones locativas en inmuebles de Conservación Integral. La Junta Municipal de Patrimonio Cultural de Marsella solo podrá decidir, en el caso de intervenciones como el mantenimiento, reparaciones locativas y consolidación formal.

ARTICULO 222. Puertas y ventanas en inmuebles de conservación integral. En los inmuebles de conservación integral no se podrán abrir ventanas nuevas, clausurar las ya existentes o reemplazarlas. En estos edificios se conservarán las carpinterías de madera, elementos metálicos, postigos, vidrieras y demás elementos representativos del tipo de arquitectura en que se inscriban.

ARTICULO 223. Intervenciones en fachadas de Conservación Integral. Este grado de intervención contempla las obras dirigidas a recuperar los elementos compositivos originales de fachada como son la simetría, sus proporciones, técnica constructiva y los elementos simbólicos y decorativos. Dichas obras pueden ser mantenimiento, consolidación formal, liberación e integración. Para el caso de las fachadas de Conservación Integral, la **Junta Municipal de Protección Y Gestión Del Patrimonio Cultural De Marsella** podrá autorizar obras de mantenimiento y consolidación formal. Para otro tipo de obras deberá remitir el proyecto al Centro Filial del Consejo de Monumentos Nacionales del Risaralda.

ARTICULO 224. Inmuebles de intervención restringida. En adelante las obras que se adelanten en los inmuebles de valor cultural clasificados como de Nivel Dos (2) o inmuebles y fachadas de Interés Arquitectónico, se registrarán por el presente grado de intervención.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO**

CULTURAL Y NATURAL

INTERVENCION RESTRINGIDA. Este grado de intervención comprende las obras que tienen por objeto a los inmuebles del Nivel Dos (2), los cuales, por su valor, deben ser conservados o recuperados. Este nivel de intervención asegura la remanencia del inmueble a partir de implementar un conjunto de acciones que lo adaptan a condiciones normales de habitabilidad o usos que no atenten contra los mismos, sin llegar a intervenir en los elementos que definen el tipo arquitectónico valorado o los componentes típicos del área de Conservación (formales y volumétricos), que homogeneizan dicho sector urbano. La intervención restringida está orientada a la conservación de las tipologías existentes, a asegurar la funcionalidad y a mejorar las condiciones de habitabilidad, mediante obras que procuren la destinación a usos compatibles y que respeten los elementos tipológicos, estructurales y formales del inmueble.

ARTICULO 225. Obras permitidas en inmuebles de intervención restringida. Las obras permitidas son: mantenimiento, reparaciones locativas, consolidación, adecuación funcional, liberación, integración, reconstrucción, ampliación, subdivisión y remodelación. Dichas obras deberán permitir que la conformación del edificio, antes de haber sido intervenido, sea plenamente reconocible. Por ningún motivo se permite su demolición.

ARTICULO 226. Mantenimiento, reparaciones locativas y consolidación formal en inmuebles de Conservación Integral. La Junta de Protección de Patrimonio Cultural de Marsella solo podrá decidir, en el caso de intervenciones como el mantenimiento, reparaciones locativas y consolidación formal. Para la aprobación de otros tipos de obra, la Junta Municipal de Patrimonio deberá remitir el proyecto al Centro Filial del Consejo de Monumentos Nacionales del Risaralda.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO**

CULTURAL Y NATURAL

ARTICULO 227. Inmuebles de Reestructuración. Las obras que se realicen en los inmuebles que se encuentran intercalados e integrados a los inmuebles de Valor Cultural en el área de Conservación se registrarán por el presente grado de intervención.

REESTRUCTURACION. Este grado de intervención comprende las obras dirigidas a aquellos inmuebles que no poseen notables valores arquitectónicos o que no corresponden a las tipologías tradicionales, pero que se integran de manera aceptable al conjunto urbano. Las intervenciones en inmuebles del área de Conservación sujetos a reestructuración, están dirigidas a transformar el inmueble en algunas o en la totalidad de sus partes, con el propósito de mejorar su integración al conjunto urbano, tanto en sus aspectos físicos como en su adecuación a usos compatibles que los inserten en las actividades determinadas para el sector, a mejorar su habitabilidad, a conservar los elementos tipológicos del edificio existente, complementándolos con obras o adiciones que develen su valor y a aseguren su funcionalidad.

ARTICULO 228. Obras permitidas en inmuebles de reestructuración. Las obras permitidas son: mantenimiento, reparaciones locativas, consolidación, adecuación funcional, liberación, integración, reconstrucción, ampliación, subdivisión, remodelación y demolición parcial o total.

ARTICULO 229. Ampliaciones y sobreelevaciones en edificaciones sujetas a reestructuración. Las ampliaciones y sobreelevaciones en edificaciones sujetas a reestructuración deben ser concordantes con las tipologías del conjunto existentes en el Área de Conservación.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO**

CULTURAL Y NATURAL

PARAGRAFO 1. En caso de demolición total, la nueva edificación deberá adaptarse a las alturas y tipologías existentes en el área de Conservación y contar con la debida autorización de la Junta Municipal de Protección Y Gestión Del Patrimonio Cultural De Marsella y las recomendaciones que para el caso ella profiera.

PARAGRAFO 2. Las alturas en el plano de paramento de los inmuebles de conservación (N-1 y N-2), se utilizarán como referencia para determinar la altura de los inmuebles ubicados en predios sujetos a Obra Nueva.

ARTICULO 230 Predios de obra nueva. Las obras que se adelanten en los inmuebles que no posean ningún interés arquitectónico ni urbanístico o predios sin construir dentro del área de Conservación, se registrarán por el presente grado de intervención.

OBRA NUEVA. Este grado de intervención para el área de Conservación o de influencia de inmuebles aislados, tiene por objeto el desarrollo de edificaciones en predios vacíos o en aquellos que han resultado de la demolición de inmuebles sin interés cultural alguno, que concuerden con las características y exigencias establecidas para el lugar, como son la ocupación, volumen edificado y la relación con las partes del conjunto urbano en que se inscriban.

ARTICULO 231. Intervención en edificios modernos consolidados. Las obras que se adelanten en aquellos inmuebles de época reciente que no poseen valores significativos de índole urbana o arquitectónica, pero que por sus características de tipo volumétrico y constructivo tienen garantizada su permanencia dentro del área de Conservación se registrarán por el presente grado de intervención.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO**

CULTURAL Y NATURAL

EDIFICIOS MODERNOS CONSOLIDADOS. Las intervenciones en Inmuebles modernos consolidados del área de Conservación o de influencia de inmuebles aislados, están dirigidas a transformar dichos inmuebles en algunas o en la totalidad de sus partes, con el propósito de mejorar su integración al conjunto urbano, especialmente con el interés de recuperar la paramentación original del sector, de conservar, cuando existan, elementos tipológicos valiosos en el edificio y complementarlos con obras o adiciones que favorezcan la unidad arquitectónica y le permitan un uso adecuado en concordancia con los usos y actividades determinadas para el sector en el presente decreto.

ARTICULO 232. Ampliaciones en edificaciones modernas consolidadas. Las ampliaciones en edificaciones modernas consolidadas deben concordar con las tipologías, paramentos y volumetrías presentes en el área de Conservación. Las obras permitidas son: mantenimiento, reparaciones locativas, consolidación, adecuación funcional, ampliación, subdivisión, remodelación y demolición parcial o total.

ARTICULO 233. Edificaciones religiosas. Hacen parte de este nivel todas las edificaciones religiosas incluidas en el Inventario de Patrimonio Arquitectónico I.P.A.R., elaborado por la Sociedad Colombiana de Arquitectos Regional Risaralda y la Gobernación del Departamento del Risaralda y que para efectos de la presente reglamentación estarán sujetos a tratamiento de conservación arquitectónica.

En dichas edificaciones deberán respetarse rigurosamente sus elementos constitutivos originales, sus componentes estructurales y arquitectónicos, su vigencia estética y documental, sus etapas decorativas y su legado pictórico y escultórico.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

No se permitirán cambios en sus cerramientos con materiales diferentes a los que originalmente posea el inmueble. Tampoco la apertura de nuevos vanos de acceso o de iluminación.

Cualquier actividad comercial o de servicio que por algún motivo se pueda desarrollar al interior de ellas, no podrá afectar en ninguna medida el bien patrimonial. No se podrá instalar además ningún tipo de aviso sobre la fachada de la edificación.

ARTICULO 234. área de influencia de las edificaciones religiosas. Se determinarán áreas de influencia alrededor de las iglesias inventariadas, las cuales tienen por finalidad el mantenimiento de su representatividad espacial y volumétrica, además de la exaltación arquitectónica y simbólica en el entorno urbano. Estas deben ser consideradas áreas de estudio y tratamiento específico por parte de la Secretaría de Planeación Municipal o quien haga sus veces.

El área de influencia está determinada por los predios colindantes y por los predios que poseen frente sobre la iglesia de LA INMACULADA ubicada en la Calle 18 #9-21/27/39 del área urbana del municipio. Los servicios complementarios a la iglesia como casa cural, despacho parroquial, etc., que hacen parte del área de influencia del templo, deberán acogerse a la reglamentación que para ellas se establezca.

Además de lo preceptuado en los incisos anteriores, para las áreas de influencia de edificaciones religiosas, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- A. En estas áreas la altura de la nueva construcción o adición deberá ser igual a la que presenta la iglesia en su nave principal a nivel del enrase de cubierta.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO**

CULTURAL Y NATURAL

- B. Cualquier construcción que se haga, colindante con dicha edificación religiosa no podrá anular vanos o cualquier elemento característico de la fachada posterior o lateral de la misma. Si existieran estos sobre el lindero en mención, la nueva edificación deberá respetar un mínimo de cinco metros a partir del primer nivel.
- C. En el evento de demolición de un inmueble colindante a la iglesia, y el predio resultante estuviera sujeto a tratamiento de Obra Nueva, el nuevo edificio respetará las premisas establecidas en este título.
- D. Si la fachada lateral de la iglesia es cerrada, las edificaciones colindantes podrán ser eximidas de los retiros laterales que se exigen en el presente capítulo.
- E. La nueva edificación colindante que se proyecte deberá darles continuidad a los alineamientos principales de fachada, definidos por la edificación religiosa.

ARTICULO 235. Definición de tipos de obra para el área de Conservación e inmuebles aislados de valor cultural. Los tipos de obra establecidos para los grados de intervención en inmuebles de Valor Cultural y otros presentes en el área de Conservación son los siguientes:

1.OBRAS DE CONSERVACION PERIODICAS

Son las obras tendientes a la preservación de los inmuebles de Valor Cultural que hacen parte integral del área de Conservación del municipio, cuya periodicidad está sujeta a la conservación de los valores arquitectónicos en riesgo, sea por agentes ambientales (humedad, parásitos, patógenos) o por otros efectos propios del deterioro. Estas obras de conservación se dividen en:

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO**

CULTURAL Y NATURAL

A. Mantenimiento. Son las obras relacionadas con la reparación y mantenimiento de los elementos existentes: no se debe afectar la estructura portante, los sistemas constructivos, la distribución espacial, las características formales y funcionales. Las acciones permitidas son:

- Pintura general o parcial (Interior o exterior), conservando los materiales originales y en lo posible planteando los colores usados de manera tradicional en la región.
- Saneamiento de las estructuras de muros contra el ataque de humedades, ya sean ascendentes por capilaridad desde el terreno o descendentes, provenientes de filtraciones originadas en las cubiertas, fachadas y ventanas, contra la flora y agentes parásitos localizados en ellas o en sus inmediaciones.

B. Reparaciones locativas. Son las obras dirigidas a reparar, sustituir o ampliar tuberías de suministro, drenaje o instalaciones eléctricas debido a taponamientos, obsolescencia, fracturas y otros. Deben conservarse los estratos de pisos existentes o el piso original de la construcción y explorar los pañetes de los muros en donde se incrustarán nuevas tuberías.

C. Adecuación funcional. Son el conjunto de obras destinadas a adaptar o actualizar funcionalmente el inmueble en relación con usos que no atenten con la preservación del inmueble, ya sean los originales o uno diferente pero compatible con ellos, con la tipología espacial o la vocación de este. Es un proceso de diseño orientado a la conservación, por lo tanto, debe ser respetuoso con los elementos y contenidos propios del inmueble. Pueden realizarse las siguientes acciones:

- Construcción de baños, cocinas y servicios que permitan una normal habitación.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

- Apertura de vanos para puertas o comunicaciones interiores de forma excepcional, siempre que se hagan evidentes las modificaciones mediante vestigios y huellas en pisos, paredes o entrepisos.
- Subdivisiones espaciales con carácter reversible que mantengan la lectura y percepción del espacio original (divisiones transparentes o antepechos), o que se diferencien por su material o acabado, en cuyo caso el espacio resultante no debe afectar el tipo de proporción usual en las edificaciones. Sin embargo, se debe mantener la unidad de los espacios de carácter singular en el caso de inmuebles del bahareque como son el zaguán, el patio, los corredores, el salón, el comedor y otros importantes para la configuración espacial de inmuebles de otras épocas y estilos.
- Incorporación de sistemas técnicos y equipos especiales como sonido, aire acondicionado, sistema contra incendios, circuitos cerrados de tv. que por el clima y el uso sean necesarios, así como instalaciones de agua, luz, gas, teléfono y drenajes.
- Construcción de entrepisos o mezanines que no impidan la percepción del espacio intervenido.

D. Consolidación formal. Son obras dirigidas a conservar toda o una parte del inmueble, cuando esta ha sido afectada notoriamente por el deterioro en elementos no portantes. Son estos:

- Pañetes.
- Molduras exteriores o interiores.
- Aleros
- Muros divisorios, elementos decorativos, pinturas, etc.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

2. OBRAS DE CONSERVACION DEFINITIVAS

Son las que se orientan a conservar el inmueble garantizando en forma definitiva, la recuperación de sus valores arquitectónicos y urbanos perdidos y/o su consolidación estructural. Las obras son:

A. Consolidación estructural. Son las destinadas a garantizar la seguridad y conservación de los inmuebles, mediante la consolidación de los sistemas portantes existentes con respuestas adecuadas, las cuales pueden introducir refuerzos o elementos adicionales extraños a la estructura original necesarios para garantizar la estabilidad y preservación del edificio, los cuales deben respetar la percepción de la espacialidad original. Debe preverse el cumplimiento de los códigos de sismorresistencia vigentes. Los elementos que se pueden intervenir son:

- Cimientos y muros portantes.
- Vigas, soleras, columnas y pilares
- Entrepisos
- Cubiertas
- Circulaciones verticales

B. Liberación. Son las obras conducentes a la remoción de adiciones que ocultan valores sustanciales de la tipología espacial del repertorio formal y espacial del edificio de Valor

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

Cultural, las cuales atentan contra la estabilidad estructural de materiales y espacios que lo configuran. Dicho proceso de liberación lo comprenden las siguientes acciones:

- Remoción de muros en cualquier material, contruidos para subdividir espacios originales que han afectado a las proporciones, así como a sus tratamientos formales.
- Demolición de agregados adosados a los volúmenes originales del inmueble.
- Eliminación de vanos que alteran la composición original de la fachada o del espacio interior.
- Remoción de construcciones que originan sobrepeso o potencial deterioro de la estructura original.
- Retiro de enchapes sobre muros trabajados originalmente con peñetes de cemento, en el caso de edificios de arquitectura premoderna o moderna.
- Retiro de pisos que ocultan a los originales

C. Integración. Son las obras dirigidas a restituir elementos que el inmueble ha perdido, alterando la unidad formal del edificio o de una parte de este. Las acciones pueden ser:

- Reapertura de vanos originales de ventanas, puertas, nichos, etc.
- Restitución de componentes formales faltantes en cornisas, molduras, portadas, etc.
- Reposición de los valores de la textura de los materiales del inmueble.
- Restitución de planos de paramento.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

D. Reconstrucción. Son el tipo de obras orientadas a rehacer total o parcialmente la estructura del inmueble, con base en datos obtenidos a partir de la misma construcción o de documentos gráficos, fotográficos o de archivo. Los tipos de reconstrucción son:

- La anástilosis a partir de los materiales originales dispersos en la misma obra.
- Reconstrucción parcial, para restituir una función a un elemento estructural, como: un muro derruido, el fuste de una columna o un tambor, un tramo de cubierta colapsado, reconstrucción total que tiene un carácter excepcional porque concierne a la totalidad del inmueble.

No se puede realizar la reconstrucción total de un inmueble cuando la destrucción ha sido causada por un desastre natural, sin embargo, en el caso de una demolición deliberada, será necesario considerar este tipo de intervención con un carácter punitivo y sobre bases documentales verídicas.

3. OBRAS DE DESARROLLO

A. Ampliación. Es la obra dirigida a la construcción de nuevos espacios o volúmenes anexos al inmueble existente. Dadas las particularidades existentes en el área de Conservación solo se permitirá la sobreelevación con retiro a partir del paramento en inmuebles de Intervención

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO**

CULTURAL Y NATURAL

Restringida, para los casos en que sean aprobadas según exigencias del Centro Filial del Consejo de Monumentos Nacionales del Risaralda.

B. Subdivisión. Es la obra dirigida a obtener unidades de habitación o uso diferenciado en una edificación, sin que por ello se llegue a alterar la unidad arquitectónica antigua. Los copropietarios deberán ponerse de acuerdo en aspectos como el mantenimiento y/o tratamiento de áreas comunes y fachadas.

C. Remodelación. Es el tipo de intervención conducente al diseño de nuevos espacios a partir del inmueble existente o del conjunto, manteniendo la misma relación entre los elementos originales y la totalidad del edificio o del sector homogéneo. Comprende variaciones en la distribución interior y la ocupación del inmueble, en la localización de las circulaciones verticales y horizontales, las modificaciones de niveles de entresijos y la creación de entresijos (Mezanines), dentro del volumen.

4. DEMOLICION

Son las obras que dan cuenta del proceso de derribo de un inmueble o de su conjunto con el fin de afectar la densidad, los usos y el diseño estructural existentes.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL
CAPITULO XXIV**

REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS.

ARTICULO 236. Requisitos para los proyectos de intervención. En aquellas intervenciones totales o parciales en cualquier predio del área de Conservación o en las áreas de influencia de inmuebles de Valor Cultural se observará el siguiente procedimiento:

1.El trámite previo a la elaboración del proyecto será solicitar la delineación urbana, que será expedida por la Secretaría de Planeación Municipal o quien haga sus veces. La delineación contiene la dirección exacta del predio, propietario, dimensiones de las vías, andenes existentes y especifica todas las normas del caso para la realización del proyecto, las cuales debe seguir el propietario del inmueble.

2.Después de realizar el proyecto, el propietario deberá presentar los siguientes documentos:

A- Plano de localización. Escala 1:500

B- Plano de las plantas acotadas de cada piso en donde se indican los usos y las especificaciones de cada espacio. Escala 1:50

C- Plano de la planta de cubierta donde se indican los predios adyacentes. Escala 1:100

D- Planta de cimientos, ejes estructurales y de instalaciones hidráulicas. Escala 1:50

E- Planos de fachada en donde se ubican también las construcciones adyacentes con dimensiones y especificaciones. Escala 1:50

F- Plano de los cortes que se consideren necesarios para la definición del proyecto. Escala 1:50
Cuadro de áreas.

G- Planos estructurales y estudio de suelos que deben incluir la memoria, firmados por un Ingeniero Calculista debidamente matriculado.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO**

CULTURAL Y NATURAL

H- Oficio en donde se solicite la debida aprobación del proyecto.

I- Certificado de tradición vigente y fotocopia del título de propiedad.

J- Recibo de pago del impuesto de construcción.

PARAGRAFO 1º. Se exceptúan de dicho procedimiento las intervenciones que impliquen exclusivamente el mantenimiento y las reparaciones locativas a que sean sometidas las edificaciones, mientras ellas no involucren la modificación de los elementos arquitectónicos.

PARAGRAFO 2º. Todos los planos se deben presentar en dos juegos, firmados por el propietario y el Arquitecto debidamente matriculado.

PARAGRAFO 3º. Una vez realizado todos los requisitos anteriores, la Secretaría de Planeación Municipal o quien haga sus veces previo estudio, expide la respectiva licencia de construcción.

ARTICULO 237. Requisitos adicionales para los inmuebles de conservación niveles uno y dos. Además del procedimiento estipulado en el artículo anterior, para los inmuebles de conservación Niveles Uno (1) y Dos (2), se establecen los siguientes requisitos adicionales, necesarios para la expedición de la correspondiente licencia de construcción de acuerdo con los grados de intervención. Para ello se exigen los siguientes documentos que deben remitirse a la instancia establecida en el presente acuerdo para su aprobación:

- A. Planos del estado actual del inmueble de Valor Cultural.
- B. Documentación fotográfica del estado actual del inmueble, a color y localizadas en los planos de levantamiento del estado actual del inmueble.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

C. Cualquier información que solicita la instancia respectiva expresamente.

PARAGRAFO 1º. En caso de una intervención parcial en el inmueble de Valor Cultural, la documentación anterior deberá hacer énfasis en las áreas a intervenir.

PARAGRAFO 2º. Para toda adición que se proyecte en las áreas libres del predio del inmueble patrimonial, se exige que los planos del proyecto incluyan la edificación antigua en las plantas, secciones y fachadas. En ellas deberá mostrarse la relación de la adición con la edificación existente: relación en alturas, elementos de fachadas, correspondencia con los elementos característicos del inmueble patrimonial. Los planos deberán incluir además la especificación de usos propuestos para cada área del inmueble.

PARAGRAFO 3º. En caso de que la intervención en el inmueble patrimonial no afecte la fachada, en la licencia de construcción expedida por la Secretaría de Planeación Municipal o quien haga sus veces, previa aprobación de la instancia competente de acuerdo con el nivel y grado de intervención determinados para el inmueble, se dejara constancia de esta situación.

ARTICULO 238 Requisitos para aprobación de intervenciones en fachadas. Para la aprobación de proyectos de intervención en fachadas valoradas en los Niveles Uno (1) y Dos (2), deberán presentarse ante la Secretaría de Planeación Municipal, para su remisión de acuerdo con el tipo de obra a la instancia competente, los siguientes documentos:

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO**

CULTURAL Y NATURAL

- A. Planos con el levantamiento de fachadas actuales de la edificación con la especificación de materiales y colores que esta presenta en la actualidad.
- B. Planos de fachadas, incluyendo el proyecto de intervención a realizar con sus especificaciones de materiales y colores.
- C. Fotografías a color de la edificación, que permitan apreciarla en su totalidad y respalden la información de los planos.

PARAGRAFO 1º. En caso de presentarse un proyecto de intervención al interior del inmueble que no afecte la fachada objeto de conservación, la respectiva licencia de construcción expedida por la Secretaría de Planeación Municipal o quien haga sus veces, dejara constancia de esta situación.

PARAGRAFO 2º. En la presentación del proyecto, en el caso que el inmueble así lo requiera, el interesado deberá proponer los elementos adicionales de fachada, tales como avisos, con sus respectivas especificaciones, para ser sometidos a estudio por parte de la instancia determinada en el presente título.

ARTICULO 239. Requisitos para presentación de proyectos de obra nueva. Los proyectos para obra nueva localizados en predios pertenecientes al Área de Conservación del municipio deberán cumplir los requisitos para la presentación de proyectos y ser autorizados por la **Junta Municipal de Protección Y Gestión Del Patrimonio Cultural De Marsella.**

PARAGRAFO. Cuando los proyectos que se presenten sobrepasen las normas contempladas en esta reglamentación, o cuando el estudio de dichos proyectos, por su

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO**

CULTURAL Y NATURAL

complejidad e importancia lo ameriten, deberán ser aprobados por el Centro Filial del Consejo de Monumentos Nacionales de Risaralda.

CAPITULO XXV

SANCIONES URBANISTICAS PARA LOS PROPIETARIOS DE BIENES

INMUEBLES DE VALOR CULTURAL.

ARTICULO 240. Control. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 83 del Decreto 1052 de 1998, corresponde al alcalde Municipal directamente o por conducto de sus agentes, ejercer la vigilancia y control sobre las actuaciones de los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles de Valor Cultural, con el fin de asegurar el cumplimiento del tratamiento de Conservación Arquitectónica que trata el presente título.

ARTICULO 241. Régimen general de sanciones. Los poseedores, propietarios, tenedores y usuarios en general de los inmuebles de Valor Cultural están sujetos al deber de su conservación.

En lo pertinente se observará el régimen contenido por infracciones al deber cuidar, contemplado en los Artículos 104, 105, 106, 107, y 108 de la Ley 388 de 1.997, y sin perjuicio de las eventuales responsabilidades civiles y penales a que haya lugar por los infractores, por la destrucción del Patrimonio Cultural de la Nación.

Para efectos de la aplicación de las sanciones, estas infracciones se considerarán graves o leves, según se afecte el interés tutelado por dichas normas.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

ARTICULO 242. Sanciones urbanísticas. En desarrollo de lo dispuesto por el Artículo 86 del Decreto 1052 de 1998, las infracciones urbanísticas darán lugar a la aplicación de las sanciones que a continuación se determinan por parte del alcalde Municipal, quien para el efecto las graduara de acuerdo con la gravedad de la infracción y la reiteración o reincidencia en la falta, si tales conductas se presentaren:

- A. Para quienes demuelan inmuebles declarados de Conservación Arquitectónica o realicen intervenciones sobre los mismos sin la licencia respectiva, o incumplan las obligaciones de adecuada conservación, sin perjuicio de la obligación, se aplicaran multas sucesivas que oscilarán entre setenta (70) y cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales, además de la orden policiva de suspensión y sellamiento de la obra y la suspensión de servicios públicos domiciliarios de conformidad con lo señalado por la ley 142 de 1994.

Sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las normas, cuando la actividad ejecutada sin licencia consistiera en la demolición de una construcción o edificio de Valor Cultural, Histórico o Arquitectónico, se ordenará la reconstrucción de lo indebidamente demolido, según su diseño original, la cual deberá someterse a las normas de conservación y restauración que le sean aplicables.

No podrá reedificarse hasta tanto se apruebe el proyecto que sustituya, a satisfacción de las autoridades nacionales y locales de conservación, el valor arquitectónico destruido; dicho proyecto deberá presentarse dentro de los tres meses siguientes contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo ordena. Una vez en firme la resolución que autoriza

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO**

CULTURAL Y NATURAL

el proyecto, surge para el infractor el deber de reedificar o restituir el valor arquitectónico destruido en el lapso que disponga la autoridad competente.

B. Si transcurrido el término determinado para la iniciación de las obras de reconstrucción esta no se hubiere iniciado, las obras se acometerán por el municipio a costa del interesado, para lo cual se aplicará lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 9 de 1989.

En los eventos que trata este artículo no podrá otorgarse licencia para la edificación de obras diferentes a las de reconstrucción del inmueble.

ARTICULO 243. Sanciones por el incumplimiento del deber cuidar. Las anteriores disposiciones se aplicarán igualmente a los propietarios, poseedores y tenedores de inmuebles de Conservación Cultural, Histórica y Arquitectónica, que incumplan con las obligaciones de adecuado mantenimiento y/o reparación de los inmuebles.

Los dueños o tenedores de inmuebles de conservación que omitan el deber mantener y/o reparar el inmueble serán requeridos por la administración para que en el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la providencia correspondiente, realicen las obras de mantenimiento y/o reparaciones necesarias.

El incumplimiento de lo ordenado acarreará una multa equivalente a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada mes de retraso en la ejecución del mantenimiento o reparación del inmueble.

ARTICULO 244. Restitución de elementos del espacio público. En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 88 del Decreto 1052 de 1998 y en concordancia a lo establecido en el Artículo 107 de la Ley 388 de 1997, los elementos constitutivos del espacio público en

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO**

CULTURAL Y NATURAL

inmuebles y áreas de Conservación que fuesen destruidos o alterados deberán restituirse en un término de dos (2) meses contados a partir del acto administrativo que imponga la sanción.

Hoy, al abrir este foro sobre el Plan Especial de Manejo y Protección, nos enfrentamos a una realidad que nos convoca con urgencia. Desde hace más de dos décadas, específicamente desde la aprobación del Plan de Ordenamiento Territorial en el año 2000, Marsella ha tenido la visión de proteger su patrimonio cultural y arquitectónico. Este plan no solo representaba un compromiso con nuestra historia y nuestras raíces, sino también una promesa hacia las futuras generaciones.

Sin embargo, a pesar de las buenas intenciones y de los múltiples documentos que respaldan esta visión, la ejecución ha sido insuficiente. Las palabras y los aviones, por más robustos y detallados que sean, no tienen valor si no se transforman en acción. Hoy vemos cómo, poco a poco, el perfil histórico de Marsella está cediendo ante la presión de construcciones y renovaciones que no respetan nuestro contexto arquitectónico tradicional. Se conceden permisos que priorizan el desarrollo contemporáneo sin una consideración equitativa por la conservación de nuestro legado. La conservación de nuestro patrimonio no es simplemente una tarea de preservar paredes y estructuras antiguas; es un acto de reafirmar nuestra identidad, de sostener la narrativa que nos define como comunidad y de respetar la integridad de nuestro entorno construido. La cultura y la historia que estos espacios encarnan son esenciales para nuestra cohesión social y nuestra memoria colectiva.

Por lo tanto, la invitación hoy no es solo a hablar, sino a actuar. Es imperativo implementar de manera efectiva las políticas y los planos que hemos delineado en el papel. Debemos

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO**

CULTURAL Y NATURAL

asegurarnos de que cada proyecto de construcción y cada renovación contribuyan a la visión de Marsella como un santuario de historia y cultura. Esto requiere una vigilancia rigurosa y una participación de todos los sectores de nuestra comunidad.

Enfrentemos juntos este desafío, no solo como guardianes de nuestro pasado, sino como arquitectos de un futuro que honra ese legado. Es hora de hacer prevalecer nuestra riqueza cultural, asegurando que Marsella siga siendo un reflejo vivo de su historia, en cada esquina, en cada calle, en cada edificio.

ARTICULO 245 Sanciones por incumplimiento de normas sobre avisos. Los responsables de los avisos, vallas y publicidad exterior visual en el área de Conservación del municipio y áreas de influencia de bienes inmuebles de Valor Cultural que no adecuen tales elementos a la presente reglamentación dentro de los seis meses siguientes a la vigencia del presente Acuerdo, pagarán una multa equivalente medio salario mínimo mensual legal vigente por cada mes de incumplimiento.

ARTICULO 246. Plan de adquisición de bienes del patrimonio cultural de la ciudad. El municipio podrá declarar de Utilidad Pública e Interés Social y podrá adquirir, mediante enajenación voluntaria o expropiación en los términos del Artículo 58 de la Ley 388 de 1997, los inmuebles considerados de Valor Cultural Nivel Uno (1), siempre que lo considere indispensable para la preservación del patrimonio cultural de la ciudad.

ARTICULO 247. Utilización provisional sobre el área de predios demolidos. No se permitirá ninguna utilización provisional sobre el área del predio correspondiente a los inmuebles clasificados en los Niveles Uno (1) y Dos (2), que se hubiere demolido parcial o totalmente sin

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO**

CULTURAL Y NATURAL

autorización de la Secretaría de Planeación Municipal o quien haga sus veces. Igual tratamiento se dará a edificaciones pertenecientes al área de Conservación urbanística y a las áreas de influencia de inmuebles de Valor Cultural que estén ubicados por fuera del área de Conservación, los cuales no posean previamente a la demolición, el permiso expedido por la Secretaría de Planeación Municipal.

16.1. ANEXO TÉCNICO – CUADRO COMPARATIVO NORMATIVO

El presente cuadro comparativo tiene como propósito evidenciar la evolución normativa en materia de protección del patrimonio cultural en el municipio de Marsella. Se confronta la normatividad vigente al año 2000 contenida en el POT (Decreto 032 del 19 de julio del 2000) con los lineamientos técnicos y jurídicos actuales establecidos en la Ley 397 de 1997, su reforma mediante la Ley 1185 de 2008 y el Decreto 2358 de 2019, integrados al proceso de formulación del Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP. Este ejercicio permite identificar los avances, vacíos y puntos de articulación normativa requeridos para la actualización del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT).



**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA**

PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO

CULTURAL Y NATURAL

Tema / Categoría	POT 2000 (Decreto 032 del 19 de julio)	Normativa Actual Aplicada al PEMP (L. 397/97, L. 1185/08, D. 2358/19)
Instancia responsable de patrimonio	Comité técnico patrimonial (mencionado sin reglamentación específica)	Junta Municipal de Patrimonio como órgano asesor técnico con reglamento propio y funciones definidas.
Normas sobre intervención en inmuebles patrimoniales	Directrices generales de conservación sin diferenciación por niveles de intervención.	Aplicación de niveles de intervención 1 a 4 según el Decreto 2358, con criterios técnicos y usos compatibles.
Instrumentos de planeación vinculados	Enlace general con el EOT sin referencias al PEMP.	El PEMP se articula con el EOT, POT, planes parciales y normas urbanísticas patrimoniales.
Participación comunitaria	No contempla mecanismos específicos de participación ciudadana.	Incluye talleres, mesas técnicas, audiencias y actas públicas como parte del proceso participativo del PEMP.



DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA

PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO

CULTURAL Y NATURAL

Protección del espacio público patrimonial	No diferencia ni regula el espacio público con valor cultural.	El PEMP delimita, regula y categoriza el espacio público con criterios patrimoniales.
Lineamientos técnicos	No incorpora metodologías ni guías del Ministerio de Cultura.	Incluye lineamientos normativos y técnicos emitidos por el Ministerio y adaptados al contexto local.
Acceso a recursos e incentivos	No prevé rutas para gestión de recursos nacionales.	Se establece posibilidad de acceder a recursos del Ministerio de Cultura y otros fondos de cooperación para conservación patrimonial.
Declaratoria y clasificación de BIC	No diferencia tipos de bienes ni rutas de declaratoria.	Se establece proceso de identificación, declaratoria, niveles de intervención y medidas de protección según tipo de bien.
Aplicación en el EOT	Regulación general sin integración normativa específica.	El PEMP se integra normativamente al EOT en componentes estructurales, normativos y de usos del suelo.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO**

CULTURAL Y NATURAL

Educación y divulgación del patrimonio	No se contempla componente educativo.	El PEMP incorpora estrategias de formación, apropiación social y comunicación para fortalecer la cultura patrimonial.
---	---------------------------------------	---

**17. PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA JUNTA
MUNICIPAL DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL
DE MARSELLA, RISARALDA.**

La protección y gestión del patrimonio cultural requieren instancias técnicas, participativas y legalmente sustentadas que garanticen su sostenibilidad en el tiempo. En este contexto, la conformación de Junta Municipal de Protección y Gestión del Patrimonio Cultural de Marsella, Risaralda, constituye un paso esencial para institucionalizar los procesos de valoración, manejo, uso y salvaguardia de los bienes culturales del territorio, tanto materiales como inmateriales. Esta propuesta técnica se inscribe en el marco normativo de la Ley 397 de 1997, la Ley 1185 de 2008 y el Decreto 2358 de 2019, y responde a los requerimientos actuales del municipio en cuanto a la formulación de su Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP), así como a la actualización de su Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT). A través de una integración multisectorial, interinstitucional y representativa, la Junta se plantea como un órgano consultivo, articulador y orientador de políticas patrimoniales. Su conformación permitirá fortalecer los procesos de planificación

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

territorial, fomentar la apropiación social del patrimonio y consolidar un modelo de desarrollo en coherencia con los valores del Paisaje Cultural Cafetero del cual Marsella forma parte.

17.1. FUNDAMENTO NORMATIVO.

**SUSTENTO NORMATIVO PARA LA CREACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DE
PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE MARSELLA.**

La creación de la Junta Municipal de Protección y Gestión del Patrimonio Cultural de Marsella encuentra pleno respaldo jurídico en la normatividad vigente que regula la organización municipal, la protección del patrimonio cultural y la articulación institucional para la planeación territorial. A continuación, se presentan los fundamentos legales que permiten y orientan esta acción administrativa:

1. Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura

Establece los principios rectores para la gestión del patrimonio cultural. El artículo 7 indica que los bienes de interés cultural deben ser objeto de planeación pública, y que su protección requiere de mecanismos participativos e instancias que permitan la articulación con la sociedad civil, tanto en su identificación como en su manejo y sostenibilidad.

2. Ley 1185 de 2008 – Modificación a la Ley General de Cultura

Esta ley refuerza el régimen especial de protección del patrimonio cultural, promoviendo la participación de las entidades territoriales y de los ciudadanos en la gestión, apropiación, defensa y salvaguardia del patrimonio. Establece que los entes territoriales deben

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

incorporar instrumentos y mecanismos de gobernanza cultural, articulados con sus procesos de planificación y desarrollo.

3. Ley 1551 de 2012 – Modernización del Régimen Municipal

- **Artículo 6 (Funciones del municipio):** Define como función prioritaria el fomento de la cultura, la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de los habitantes. Además, establece que la inversión en actividades culturales constituye gasto público social, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 397 de 1997.
- **Artículo 18 (Atribuciones del Concejo Municipal):** El numeral 7 establece que es responsabilidad del concejo velar por la defensa y preservación del patrimonio cultural, lo que otorga legitimidad institucional a la creación de órganos asesores como esta Junta Municipal.
- **Artículo 29 (Funciones del alcalde):** El literal d), numeral 1, faculta al alcalde para dirigir la acción administrativa y estructurar mecanismos institucionales que garanticen la prestación de los servicios y el cumplimiento de las funciones del municipio. En virtud de esta atribución, se justifica plenamente la expedición del decreto para la conformación de la Junta como instancia técnica y participativa.

4. Decreto 2358 de 2019 – Reglamentación del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP)

Establece los lineamientos para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los PEMP, señalando la necesidad de contar con mecanismos institucionales y

DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO

CULTURAL Y NATURAL

comunitarios que garanticen la gobernanza participativa del patrimonio cultural. La creación de la Junta Municipal se alinea con este mandato al configurarse como espacio de articulación entre la administración pública, la comunidad, los propietarios de bienes y los actores del territorio.

5. Enfoque de gobernanza cultural local

La conformación de esta Junta se enmarca en los principios de subsidiariedad, descentralización funcional y eficiencia administrativa, fortaleciendo la capacidad local para identificar, proteger, manejar y divulgar el patrimonio cultural material e inmaterial. Asimismo, garantiza la articulación del PEMP con el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), las políticas públicas de cultura y las dinámicas de participación ciudadana, consolidando una gestión integral del patrimonio con enfoque territorial y sostenibilidad institucional.

17.2. FUNCIONES DE LA JUNTA.

1. Asesorar a la administración municipal en la toma de decisiones sobre la conservación, intervención y promoción del patrimonio cultural.
2. Proponer estudios y modificaciones sobre la caracterización y declaratoria de Bienes de Interés Cultural (BIC).
3. Velar por la correcta aplicación del PEMP, proponiendo ajustes en caso de ser necesario.
4. Recomendar estrategias de sensibilización, educación y participación ciudadana en la protección del patrimonio.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

5. Emitir conceptos técnicos sobre intervenciones en BIC y áreas de conservación.
6. Promover acciones conjuntas con instituciones académicas y organizaciones culturales para la investigación y difusión del patrimonio de Marsella.
7. Articularse con organismos nacionales e internacionales en materia de protección del patrimonio.
8. Elaborar un plan de seguimiento y monitoreo del estado de los BIC, garantizando su conservación.
9. Apoyar en la gestión de recursos financieros para la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural.

17.3. PROYECCIONES ESTRATÉGICAS

- Acompañamiento técnico al proceso de formulación e implementación del PEMP.
- Fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión del patrimonio.
- Revisión de intervenciones urbanísticas en el centro histórico y áreas de influencia.
- Desarrollo de campañas de educación y apropiación patrimonial en la comunidad.
- Articulación con el EOT y Plan de Desarrollo Municipal para garantizar transversalidad.

**17.4. ACTORES Y ATRIBUCIONES FUNCIONALES DE LA JUNTA MUNICIPAL
PARA LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL.**

Integración sugerida para la Junta Municipal de Protección del Patrimonio Cultural de Marsella, en el cual se incorpora la función representativa y técnica esperada de cada actor,

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA**

PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO

CULTURAL Y NATURAL

con el fin de garantizar un enfoque intersectorial, participativo y operativo, alineado con los procesos de formulación del PEMP y el marco normativo vigente en materia patrimonial.

Sector / Representación	Grupo Poblacional o Entidad	Justificación / Función Representativa
Sector institucional	Alcalde o su delegado	Liderar e instalar formalmente la Junta. Coordinar la política pública y garantizar recursos para su funcionamiento.
Sector institucional	Secretaría de Planeación	Asesorar técnicamente en normativas urbanas, proyectos del EOT y articulación territorial.
Sector institucional	Dirección de Recreación, Deporte y Cultura	Diseñar políticas culturales locales y promover la articulación con el PEMP.
Sector institucional	Delegado de la Personería Municipal	Vigilar el cumplimiento de los derechos culturales y hacer control preventivo.



DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA

PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO

CULTURAL Y NATURAL

Sector institucional	Enlace de Turismo	Alinear los proyectos de turismo patrimonial con la conservación y el desarrollo sostenible.
Concejo Municipal	Un concejal delegado	Servir de puente normativo y garantizar seguimiento desde el control político.
Comunidad académica	Líder educativo	Impulsar procesos de formación, sensibilización y apropiación patrimonial.
Historiador local	Investigador del municipio	Aportar conocimiento histórico y memoria colectiva a los análisis y decisiones.
Vigías del Patrimonio	Dos vigías activos	Representar el componente ciudadano y de protección voluntaria del patrimonio.
Propietarios de BIC	Un propietario de BIC sujeto a declaratoria	Aportar la perspectiva del tenedor del bien patrimonial y facilitar procesos de conservación.



**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA**

PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO

CULTURAL Y NATURAL

Comunidad indígena	Representante de los tres resguardos	Integrar la visión cultural, territorial y simbólica de los pueblos originarios.
Asociación de Turismo	Representante sectorial	Promover el uso sostenible del patrimonio como activo turístico cultural.
Asociación de Comerciantes	Representante sectorial	Participar desde la visión del desarrollo económico y gestión comercial en áreas patrimoniales.
Juntas de Acción Comunal	Representante comunitario	Garantizar el vínculo territorial y comunitario con los barrios y veredas.
Juventudes	Delegado	Fomentar la participación juvenil e intergeneracional en procesos culturales y de memoria.
Sector técnico especializado	Arquitecto o profesional con experiencia en patrimonio	Brindar criterios técnicos en intervención, conservación y lectura patrimonial.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

La conformación de la Junta Municipal de Protección del Patrimonio Cultural de Marsella constituye una acción estratégica de gobernanza cultural y un avance sustancial en el fortalecimiento de las capacidades institucionales para la gestión del patrimonio en el nivel local. Esta instancia no solo brindará asesoría técnica y acompañamiento permanente a la administración municipal, sino que también servirá como espacio de concertación y participación ciudadana en torno a la defensa, valoración y sostenibilidad del patrimonio cultural material e inmaterial del municipio. Su implementación permitirá articular políticas públicas, proyectos culturales y procesos normativos como el Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) y la actualización del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), en cumplimiento con la normatividad vigente (Ley 397 de 1997, Ley 1185 de 2008 y Decreto 2358 de 2019). Además, garantizará la incorporación de enfoques diferenciales, la protección del Paisaje Cultural Cafetero y el fomento de una identidad colectiva fortalecida. En particular, la posibilidad de emitir conceptos técnicos no vinculantes sobre intervenciones en Bienes de Interés Cultural o en sus áreas de influencia, permitirá orientar decisiones urbanísticas y de conservación desde una perspectiva informada, preventiva y especializada. La Junta se proyecta como un pilar fundamental para asegurar la continuidad de las estrategias patrimoniales a largo plazo, fomentar la apropiación social del territorio y promover un modelo de desarrollo territorial equilibrado, con sentido histórico, cultural y ambiental.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL
ALCALDÍA MUNICIPAL de mayo de 2025
MARSELLA RISARALDA**

ACUERDO N° ____ DEL DE MAYO DE 2025

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA JUNTA MUNICIPAL DE PATRIMONIO
CULTURAL DE MARSELLA, RISARALDA, Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”**

Sancionado:

Enviase dos ejemplares a la Oficina Jurídica del departamento para su revisión

Alberto Peláez Henao

Alcalde Municipal

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

ACUERDO N°

MAYO DE 2025

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA JUNTA MUNICIPAL DE PATRIMONIO Y
GESTION CULTURAL DE MARSELLA, RISARALDA, Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MARSELLA, RISARALDA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), la Ley 1185 de 2008, el Decreto 2358 de 2019 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 8, establece que "es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación". Asimismo, el artículo 72 dispone que "el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado" y que su preservación debe ser fomentada por la comunidad.
2. Que la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), modificada por la Ley 1185 de 2008, establece el Sistema Nacional de Patrimonio Cultural y crea los

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO**

CULTURAL Y NATURAL

Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP) como mecanismos para la gestión integral del patrimonio cultural en los municipios.

3. Que el Decreto 2358 de 2019, reglamentario de la Ley 1185 de 2008, establece los lineamientos para la formulación, implementación y gestión de los PEMP, determinando la necesidad de conformar instancias técnicas y comunitarias que velan por la salvaguarda del patrimonio cultural en los territorios.
4. Que el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) de Marsella reconoce la importancia del centro histórico y de los Bienes de Interés Cultural (BIC) como parte integral del desarrollo sostenible del municipio, estableciendo la necesidad de mecanismos institucionales para su gestión y protección.
5. Que Marsella, Risaralda, cuenta con un valioso legado patrimonial, reconocido dentro del Paisaje Cultural Cafetero Colombiano (PCCC), declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO en 2011, lo que implica un compromiso local con la conservación de sus valores arquitectónicos, históricos y culturales.
6. Que la comunidad de Marsella ha manifestado su interés en participar activamente en la protección del patrimonio cultural, razón por la cual la conformación de La Junta Municipal de Protección y gestión del Patrimonio Cultural fortalecerá la articulación entre la administración pública, los actores comunitarios y los expertos en la gestión patrimonial.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO**

CULTURAL Y NATURAL

7. Que La Junta Municipal de Protección y gestión del Patrimonio Cultural permitirá coordinar acciones para la identificación, estudio, actualización y posible modificación de los Bienes de Interés Cultural, en concordancia con la normatividad vigente y en función de las dinámicas de conservación y desarrollo del municipio.
8. Que es necesario garantizar un espacio de concertación interinstitucional y comunitaria para la toma de decisiones sobre el patrimonio cultural, promoviendo la formulación de estrategias que aseguren su preservación y sostenibilidad en el tiempo.

ACUERDA

Capítulo I - CREACIÓN Y OBJETIVO

ARTICULO 1: Creación

Créase La Junta Municipal de Protección y gestión del Patrimonio Cultural, como un órgano consultivo y de apoyo a la administración municipal en la gestión, protección, valoración, conservación y promoción del patrimonio cultural del municipio.

ARTICULO 2: Naturaleza y Adscripción

La Junta Municipal de Protección y Gestión del Patrimonio Cultural será un órgano asesor y consultivo, adscrito a la Secretaría de Planeación Municipal o a la

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

dependencia que haga sus veces, con autonomía para formular recomendaciones técnicas, normativas y de gestión en materia de protección, conservación y promoción del patrimonio cultural del municipio.

Su creación responde a lo establecido en la Ley 1185 de 2008, que modifica la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997), donde se dispone la importancia de las instancias municipales en la protección del patrimonio.

Asimismo, se fundamenta en lo dispuesto en el Decreto 2358 de 2019, el cual regula los Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP) y resalta la necesidad de esfuerzos articulares a nivel local para garantizar la sostenibilidad del patrimonio cultural inmueble.

ARTÍCULO 3. Objetivo

La Junta tendrá como objetivo principal apoyar la formulación, implementación, seguimiento y actualización del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) y demás instrumentos de gestión patrimonial en el municipio, garantizando la salvaguarda del patrimonio cultural, material e inmaterial.

CAPÍTULO II – REGLAMENTO INTERNO

ARTÍCULO 4. Integración

La Junta Municipal de Protección y Gestión del Patrimonio Cultural estará conformada por los siguientes miembros:

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO**

CULTURAL Y NATURAL

1. Representantes del Gobierno Municipal y Entidades Pública

- Alcalde o su delegado, quien presidirá la Junta.
- Secretario(a) de Planeación Municipal o su delegado.
- Director(a) de Recreación, Deporte y Cultura o su delegado.
- Delegado de la Personería Municipal.
- Un representante del Concejo Municipal.
- Enlace de Turismo Municipal.

2. Representantes del Sector Académico y Patrimonial:

- Un representante de la comunidad académica.
- Un historiador de Marsella.
- dos representantes de los Vigias del Patrimonio

3. Representantes de la Propiedad, Comunidad y Sociedad Civil:

- Un representante de los propietarios de Bienes de Interés Cultural (BIC).
- Un representante de la comunidad indígena.
Un representante de la Asociación de Turismo.
- Un representante de la Asociación de Comerciantes.
- Un representante de las Juntas de Acción Comunal.
- Un representante de Juventudes.
- Sector técnico especializado, Arquitecto o profesional con experiencia en patrimonio.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO**

CULTURAL Y NATURAL

ARTÍCULO 5. Funciones: La Junta Municipal de Protección y Gestión del Patrimonio

Cultural

La Junta tendrá las siguientes funciones:

- Asesorar a la administración municipal en la toma de decisiones sobre la conservación, intervención y promoción del patrimonio cultural.
- Proponer estudios y modificaciones sobre la caracterización y declaratoria de Bienes de Interés Cultural (BIC).
- Velar por la correcta aplicación del PEMP, proponiendo ajustes en caso de ser necesario.
- Recomendar estrategias de sensibilización, educación y participación ciudadana en la protección del patrimonio.
- Emitir conceptos técnicos sobre intervenciones en BIC y áreas de conservación.
- Promover acciones conjuntas con instituciones académicas y organizaciones culturales para la investigación y difusión del patrimonio de Marsella.
- Articularse con organismos nacionales e internacionales en materia de protección del patrimonio.
- Elaborar un plan de seguimiento y monitoreo del estado de los BIC, garantizando su conservación.
- Apoyar en la gestión de recursos financieros para la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

ARTICULO 6: Instalación Oficial de La Junta Municipal de Protección y gestión del Patrimonio Cultural de Marsella, La administración municipal deberá instalar oficialmente la Junta dentro de un plazo máximo de cuatro (4) meses después de la promulgación del presente Acuerdo. Para ello, se deberán cumplir las siguientes disposiciones:

1. **Convocatoria:** La Secretaría de Planeación Municipal, en coordinación con la Secretaría de Gobierno, deberá convocar a los representantes designados por cada sector para su posesión oficial y primera sesión de trabajo.
2. **Acto de Instalación Asamblea General:** La instalación se llevará a cabo en sesión formal, presidida por el alcalde o su delegado, donde se dará lectura a la normatividad vigente, se socializarán los objetivos de la Junta y se hará entrega de credenciales a sus integrantes.
3. **Definición de Cronograma de Trabajo:** En la primera sesión de la Junta, se establecerá un plan de trabajo inicial, definiendo prioridades, metodología de acción y conformación de comités de apoyo si fuere necesario.
4. **Publicación y Difusión:** La instalación de la Junta deberá ser divulgada a través de los medios oficiales del municipio para garantizar la transparencia del proceso y fomentar la participación de la comunidad.
5. **Seguimiento a la Instalación:** La Personería Municipal actuará como garantía del cumplimiento de este artículo, velando por que la administración municipal cumpla con los plazos establecidos para la conformación efectiva de la Junta.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

Parágrafo 1: En caso de incumplimiento de los plazos establecidos, la administración municipal deberá presentar un informe justificando la demora y planteando un nuevo cronograma para la instalación.

ARTICULO 8: DISPOSICIONES GENERALES

1. Objeto del Reglamento:

El presente reglamento tiene como finalidad regular el funcionamiento, organización y competencias de La Junta Municipal de Protección y gestión del Patrimonio Cultural de Marsella estableciendo los lineamientos para su operatividad y cumplimiento de sus funciones conforme a la normativa vigente.

2. Naturaleza y funciones:

La Junta Municipal de Protección y gestión del Patrimonio Cultural de Marsella es un organismo asesor y consultativo, adscrito a la Secretaría de Planeación Municipal o a la dependencia que haga sus veces, con autonomía técnica en la formulación de recomendaciones en materia de protección, conservación, promoción y gestión del patrimonio cultural material e inmaterial del municipio.

3. Designación y Pérdida de Representación:

Los miembros serán designados por cada entidad, gremio o comunidad correspondiente mediante comunicación escrita. En caso de renuncia o retiro de un miembro, la entidad respectiva deberá presentar su reemplazo en un plazo máximo de 15 días hábiles.

4. Período de Funcionamiento de la Junta:

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

La Junta Municipal de Protección y gestión del Patrimonio Cultural de Marsella, tendrá un período de funcionamiento de diez (10) años a partir de su instalación oficial, garantizando la continuidad de las políticas y estrategias de conservación del patrimonio cultural del municipio. Durante este período, la Junta ejercerá sus funciones de manera ininterrumpida, promoviendo la implementación del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) y articulando acciones con las entidades municipales, departamentales y nacionales.

Parágrafo 1: Transcurrido el período de diez (10) años, la administración municipal, en conjunto con los miembros de la Junta, evaluará su impacto y pertinencia, determinando la necesidad de su renovación o modificación, de acuerdo con la normatividad vigente y las necesidades del territorio.

Parágrafo 2: La Junta podrá ser objeto de ajustes en su estructura y composición durante su período de funcionamiento, siempre que se garantice su operatividad y el cumplimiento de sus objetivos, respetando los principios de participación ciudadana y gobernanza cultural.

5. Sesiones de la Junta:

- La Junta sesionará ordinariamente una vez cada 3 meses y extraordinariamente cuando sea convocada por el presidente o por solicitud de al menos el 30% de sus integrantes.
- Las reuniones se desarrollarán en la sede de la administración municipal o en el lugar que determine la Junta.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

- Para la toma de decisiones, la Junta deberá contar con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes.
- En Asamblea General la Junta se reunirá las veces necesarias en los primeros 4 meses

6. MECANISMO DE LA SILLA VACÍA

- Se entenderá por Silla Vacía la pérdida temporal o definitiva del derecho de participación de un representante cuando, sin justificación válida, no asista a la Asamblea General, a tres (3) sesiones consecutivas o al 50% de las sesiones programadas en un año.
- La entidad, gremio o grupo que pierda su representación por **Silla Vacía** no podrá designar un nuevo delegado durante el período en curso, salvo que la Junta considere que su ausencia afecta gravemente el cumplimiento de sus funciones.
- La **Silla Vacía** se aplicará exclusivamente a los representantes de entidades, comunidades o sectores, excluyendo a miembros institucionales que por su naturaleza tengan representación permanente en la Junta.

7. Modificaciones del reglamento

- Los apartados dispuestos en los artículos 4, 5, 6 y 7 no podrán ser modificados, y para adicionar más apartados en el reglamento interno deberá ser aprobada por la mayoría de los integrantes de la Junta y formalizada mediante acta de sesión.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

CAPITULO III: LA JUNTA DIRECTIVA INTERNA

ARTICULO 7: Composición, Funcionamiento y Elección de la Junta Directiva:

1. Composición

a. Presidente: alcalde o su delegado

- Representará oficialmente a la Junta ante entidades municipales, departamentales y nacionales.
- Convocará y dirigirá las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Firmará y evaluará los documentos y decisiones oficiales de la Junta.
- Fomentará la articulación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales para la gestión del patrimonio.

b. Vicepresidente: Un representante de la comunidad académica con experiencia en patrimonio.

- Asumirá las funciones del presidente en su ausencia.
- Supervisará la integración del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) en el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT).
- Coordinará la ejecución de estudios técnicos y normativos sobre el patrimonio cultural.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

c. Secretario Técnico: Un representante de la sociedad civil.

- Llevará el registro de actas de las reuniones y coordinará la logística para la ejecución de actividades.
- Organizará la documentación y archivos de la Junta.
- Servirá de enlace entre la comunidad y la Junta para canalizar iniciativas y sugerencias.

d. Comité Técnico Asesoría Patrimonial:

- Integrado por expertos en historia, arquitectura, arqueología, urbanismo y otros campos relacionados con el patrimonio y un representante profesional o en últimos semestres de administración pública de Marsella y un representante de la sociedad civil propietario de los BIC.
- Emitirá recomendaciones técnicas sobre intervenciones en bienes patrimoniales.
- Apoyará la formulación de estrategias y proyectos para la gestión sostenible del patrimonio.

e. Comité Técnico Asesoría Legal:

- Integrado por representante de la personería municipal, y un representante de la sociedad civil profesional o en últimos semestres en administración pública y derecho del municipio.
- Brindar orientación legal sobre la aplicación de normativas nacionales e internacionales en materia de protección y conservación del patrimonio

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO**

CULTURAL Y NATURAL

cultural, incluyendo la Ley 1185 de 2008, el Decreto 2358 de 2019 y demás regulaciones vigentes.

- Evaluar la viabilidad jurídica de las intervenciones en Bienes de Interés Cultural (BIC), asegurando el cumplimiento de los Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP) y su integración con el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT).

f. Los demás integrantes serán voceros representantes de su gremio o grupo en la sociedad civil.

2. Funcionamiento:

La Junta Municipal de Protección y gestión del Patrimonio Cultural de Marsella operará conforme a las siguientes disposiciones para garantizar su continuidad, eficiencia y cumplimiento de sus objetivos:

a. Periodo de Funcionamiento:

La Junta Directiva tendrá un periodo de funcionamiento de cuatro (4) años, coincidiendo con el periodo del gobierno municipal en ejercicio. Sus miembros serán designados al inicio de cada administración y permanecerán en sus funciones hasta la instalación de la nueva Junta Directiva.

b. Transparencia y Publicidad de las Actas:

- Todas las sesiones de la Junta deberán quedar registradas mediante actas oficiales, las cuales serán publicadas en la página web de la Alcaldía y disponibles para consulta de la comunidad.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

- Las decisiones adoptadas serán informadas a los actores locales e institucionales mediante boletines oficiales y medios de comunicación municipales.

c. Finalización del Periodo y Renovación:

- Al finalizar su periodo de funcionamiento, la Junta Directiva deberá presentar un informe de gestión que resuma sus principales avances, recomendaciones y pendientes para la siguiente administración.
- El proceso de renovación de la Junta Directiva deberá iniciar cuatro (4) meses antes de la finalización del periodo, garantizando la continuidad de sus funciones sin interrupciones.

Parágrafo: En caso de situaciones excepcionales que impidan el funcionamiento de la Junta, la Alcaldía Municipal podrá decretar su reestructuración o modificación, previa consulta con los actores involucrados y bajo el marco normativo vigente.

3. Elección:

Para el funcionamiento adecuado de La Junta Municipal de Protección y gestión del Patrimonio Cultural de Marsella, se establecerá una Junta Directiva Interna, encargada de coordinar las actividades, ejecutar las decisiones del pleno y garantizar la operatividad del organismo.

a. Conformación de la Junta Directiva

La Junta Directiva estará compuesta por los siguientes miembros:

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO**

CULTURAL Y NATURAL

- **Presidente:** alcalde o su delegado, quien presidirá la Junta.
- **Vicepresidente:** Elegido por los miembros de la Junta entre los representantes de la comunidad, quien apoyará la labor del presidente y asumirá sus funciones en caso de ausencia.
- **Secretario Técnico:** Responsable de la documentación, elaboración de actas y seguimiento a los acuerdos adoptados por la Junta. Será designado por la Secretaría de Planeación Municipal.
- **Comité Asesor de Patrimonio**

El Comité Técnico de Asesoría Patrimonial será responsable de emitir recomendaciones especializadas sobre intervenciones en bienes patrimoniales y contribuir a la formulación de estrategias para la gestión sostenible del patrimonio en Marsella.

Su elección se llevará a cabo mediante convocatoria pública liderada por La Junta Municipal de Protección y gestión del Patrimonio Cultural de Marsella y la Secretaría de Planeación, asegurando la participación de expertos en historia, arquitectura, arqueología y urbanismo. Además, estará conformado por un profesional o estudiante de los últimos semestres de administración pública de Marsella y un representante de la sociedad civil propietaria de un BIC.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO**

CULTURAL Y NATURAL

Garantizando una visión integral en la toma de decisiones. La selección será evaluada por la Junta y oficializada a través de los canales institucionales.

- **Comité de Asesoría Legal**

El Comité Técnico de Asesoría Legal será el encargado de proporcionar orientación jurídica sobre la aplicación de normativas nacionales e internacionales relacionadas con la protección del patrimonio cultural, asegurando el cumplimiento de la Ley 1185 de 2008, el Decreto 2358 de 2019, y otras disposiciones vigentes.

Además, evaluará la viabilidad jurídica de las intervenciones en Bienes de Interés Cultural (BIC), garantizando su integración con el Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) y el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT).

Su elección se realizará mediante una convocatoria pública liderada por La Junta Municipal de Protección y gestión del Patrimonio Cultural de Marsella, seleccionando a un representante de la Personería Municipal, un delegado de Control Interno y un profesional o estudiante de últimos semestres en Administración Pública y Derecho del municipio, quienes serán evaluados por la Junta y oficializados a través de los canales institucionales.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

b. Elección de la Junta Directiva

- La elección de los cargos se llevará a cabo en la primera sesión ordinaria de la Junta Municipal de Patrimonio Cultural, mediante votación interna de los miembros presentes.
- El período de la Junta Directiva será de cuatro (4) años, con posibilidad de reelección por un solo período adicional exceptuando el presidente quien será el alcalde municipal o su delegado.
- En caso de vacancia de alguno de los cargos, se convocará una sesión extraordinaria para la elección de un nuevo representante.

**CAPITULO IV: DE LOS RECURSOS Y FINANCIACIÓN DE LA JUNTA
MUNICIPAL DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE
MARSELLA**

ARTICULO 8: Recursos y Financiación

La administración municipal podrá destinar recursos financieros, técnicos y logísticos para el adecuado funcionamiento de La Junta Municipal de Protección y gestión del Patrimonio Cultural de Marsella, asegurando su operatividad y el cumplimiento de sus funciones. Estos recursos podrán asignarse a través del presupuesto municipal en las partidas destinadas a cultura, patrimonio y planeación territorial, garantizando su sostenibilidad y continuidad.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO**

CULTURAL Y NATURAL

Para fortalecer la financiación, la administración municipal podrá gestionar recursos ante el Ministerio de Cultura, el Fondo Nacional del Turismo (FONTUR) y otros entes gubernamentales que fomenten la protección del patrimonio cultural. Asimismo, podrá acceder a fondos de cooperación internacional, programas de fortalecimiento institucional y líneas de inversión que promueven el desarrollo sostenible del patrimonio.

La Junta también podrá presentar proyectos para la obtención de recursos por convocatoria pública, patrocinios, alianzas estratégicas con el sector privado y convenios con universidades e instituciones académicas que promuevan la investigación y la conservación patrimonial.

Parágrafo 1: La Secretaría de Planeación Municipal, en articulación con la Secretaría de Hacienda y La Junta Municipal de Protección y gestión del Patrimonio Cultural de Marsella, deberá formular estrategias de sostenibilidad financiera, incluyendo la postulación de proyectos a convocatorias nacionales e internacionales.

Parágrafo 2: La administración municipal podrá gestionar la creación de un Fondo de Protección y Salvaguardia del Patrimonio Cultural de Marsella, donde se canalicen aportes públicos y privados para la ejecución de programas y proyectos que fortalezcan la conservación y promoción del patrimonio cultural.

Parágrafo 3: Los recursos destinados al funcionamiento de la Junta deberán ser administrados con criterios de transparencia, eficiencia y pertinencia, asegurando su uso adecuado conforme a la normativa vigente en materia de gestión pública y cultural.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL
CAPITULO V: MODIFICACIONES, INTERVENCIONES Y AUTORIZACIONES
SOBRE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL (BIC)**

Artículo 9. Requisitos para la modificación de los Bienes de Interés Cultural (BIC).

Cualquier intervención, modificación, restauración o cambio en un BIC, ya sea de orden arquitectónico, estructural, de uso o de entorno, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentación de una solicitud formal ante La Junta Municipal de Protección y gestión del Patrimonio Cultural de Marsella, adjuntando la justificación técnica y patrimonial de la modificación.
2. Elaboración de un estudio de impacto patrimonial (EIP) que contemple la afectación de la intervención en el valor histórico, arquitectónico y cultural del bien.
3. Cumplimiento de las normas establecidas en la Ley 1185 de 2008, el Decreto 2358 de 2019, el Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) vigente y el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT).
4. Dictamen técnico del Comité Técnico de Asesoría Patrimonial, que evaluará la viabilidad de la intervención desde una perspectiva de conservación y sostenibilidad.
5. Dictamen jurídico del Comité Técnico de Asesoría Legal para determinar la conformidad con la normativa vigente y la viabilidad legal del procedimiento.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

6. Autorización de la Secretaría de Planeación Municipal, la cual podrá solicitar el concepto del Ministerio de Cultura en los casos de bienes declarados de carácter nacional.

Artículo 10. Conducto regular para la aprobación de intervenciones en BIC.

Las solicitudes de modificación, intervención o restauración de los Bienes de Interés Cultural deberán seguir el siguiente procedimiento:

1. **Radicación de solicitud:** El propietario o responsable del BIC deberá presentar la solicitud La Junta Municipal de Protección y gestión del Patrimonio Cultural de Marsella, adjuntando los documentos técnicos, jurídicos y financieros que sustentan la intervención.
2. **Evaluación inicial:** La Secretaría Técnica de la Junta revisará la documentación y presentada, en caso de inconsistencias, solicitará ajustes antes de proceder con la evaluación.
3. **Revisión técnica y jurídica:**
 - El **Comité Técnico de Asesoría Patrimonial** analizará los aspectos arquitectónicos, históricos y urbanísticos del proyecto.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

- El **Comité Técnico de Asesoría Legal** verificará el cumplimiento de la normativa vigente y su concordancia con los lineamientos del PEMP y el EOT.

- 4. **Concepto de** La Junta Municipal de Protección y gestión del Patrimonio Cultural de Marsella con base en los informes técnicos y jurídicos, la Junta emitirá un concepto de aprobación, rechazo o solicitud de ajustes.

- 5. **Trámite ante la Secretaría de Planeación Municipal:** Si la Junta emite concepto favorable, la Secretaría de Planeación evaluará la viabilidad urbanística y expedirá el permiso de intervención.

- 6. **Autorización final:** En caso de que el bien tenga declaratoria de carácter nacional, se deberá solicitar la autorización del Ministerio de Cultura, según lo establecido en la normativa vigente.

- 7. **Supervisión y seguimiento:** La Junta realizará inspecciones periódicas para garantizar el cumplimiento de las condiciones aprobadas en la intervención.

Artículo 11. Intervenciones de emergencia en Bienes de Interés Cultural.

En casos de riesgo inminente de deterioro o colapso de un BIC debido a eventos naturales, fallas estructurales o emergencias, el propietario podrá solicitar intervención inmediata, siempre y cuando:

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

1. Notifique a La Junta Municipal de Protección y gestión del Patrimonio Cultural de Marsella y a la Secretaría de Planeación Municipal en un plazo máximo de 48 horas antes de la intervención.
2. Justifique la necesidad de la intervención mediante un informe técnico expedido por un profesional en arquitectura, ingeniería o restauración de bienes patrimoniales.
3. Someta las intervenciones a posterior validación por parte de la Junta y las autoridades competentes para verificar su compatibilidad con los lineamientos patrimoniales.

Artículo 12. Sanciones por intervenciones no autorizadas en BIC.

Cualquier intervención realizada sin la debida autorización será sancionada conforme a lo estipulado en la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia), la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) y demás normas aplicables. Las sanciones podrán incluir:

1. **Multas:** Según la gravedad de la intervención, el infractor deberá asumir sanciones monetarias impuestas por la administración municipal.
2. **Obligación de restauración:** El infractor deberá realizar, por cuenta propia, la restauración del bien afectado conforme a los lineamientos patrimoniales establecidos.
3. **Acciones penales y administrativas:** En caso de daño grave al bien cultural, la administración municipal podrá elevar el caso a la Procuraduría General de la Nación o a la fiscalía general de la Nación para su respectiva investigación.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

Artículo 13. Registro y archivo de intervenciones en BIC.

Toda intervención aprobada y ejecutada en un Bien de Interés Cultural deberá ser documentada en el **Registro Municipal de Intervenciones Patrimoniales**, el cual contendrá:

1. Información del BIC intervenido, con su respectiva ficha técnica y ubicación georreferenciada.
2. Descripción detallada de la intervención realizada, incluyendo materiales, técnicas y responsables de la obra.
3. Evaluaciones técnicas previas y posteriores a la intervención, con registros fotográficos y certificaciones de cumplimiento.
4. Observaciones La Junta Municipal de Protección y gestión del Patrimonio Cultural de Marsella y de la Secretaría de Planeación Municipal.

Parágrafo 1: Las disposiciones establecidas en este capítulo serán aplicables una vez que se implemente el Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) en el municipio. Hasta entonces, cualquier intervención en los Bienes de Interés Cultural (BIC) se registrará por las disposiciones vigentes en el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT).

Parágrafo 2: Durante la implementación del PEMP en el municipio, las intervenciones de mejoramiento propuestas por el equipo de trabajo encargado de su ejecución no solicitarán evaluación por parte La Junta Municipal de Protección y gestión del Patrimonio Cultural de Marsella. Dicho equipo deberá contar con la participación de la Secretaría de Planeación

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

Municipal, un arquitecto con especialización en patrimonio y los demás actores técnicos y comunitarios pertinentes para garantizar la idoneidad y viabilidad de las intervenciones.

CAPÍTULO VI: PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MARSELLA

Artículo 14. Reconocimiento del Patrimonio Cultural Inmaterial

El municipio de Marsella reconoce el patrimonio cultural inmaterial como un elemento esencial de su identidad y cohesión social, compuesto por expresiones, prácticas y manifestaciones transmitidas de generación en generación. En este marco, se establecen acciones para la protección, promoción y salvaguarda de las tradiciones emblemáticas, cuentos como el Desfile de la Patria, el Festival de la Gallina Campesina y Ornato, y las expresiones culturales de los resguardos indígenas Suratena y Altomira.

Artículo 13. Desfile de la Patria

El **Desfile de la Patria**, celebrado anualmente en el marco de las **Fiestas de la Amistad**, constituye una expresión de memoria histórica, identidad y valores cívicos, que enaltece el legado cultural del municipio y su conexión con la historia nacional.

1. **Declaración y Protección:** Se reconoce el Desfile de la Patria como Bien de Interés Cultural Inmaterial de carácter municipal, sujeto a medidas de salvaguardia y fomento por parte de la Administración Municipal.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

2. **Fomento y Sostenibilidad:** Se garantizará la financiación y promoción del desfile mediante recursos municipales, departamentales y nacionales, incentivando la participación de instituciones educativas, organizaciones comunitarias y actores culturales.

3. **Salvaguardia y Registro:** Se conformará un archivo histórico audiovisual y documental, gestionado por la Casa de la Cultura, que recoja testimonios, imágenes y registros del evento, asegurando su preservación y transmisión a futuras generaciones.

Artículo 14. Festival de la Gallina Campesina y Ornato

El **Festival de la Gallina Campesina y Ornato**, símbolo del patrimonio gastronómico, agropecuario y festivo de Marsella, representa una manifestación de la vida rural y la transmisión de conocimientos ancestrales en torno a la crianza y preparación tradicional de la gallina campesina.

1. **Rescate y Promoción:** Se impulsará la preservación de las recetas tradicionales, fogones de leña y saberes culinarios como manifestaciones del patrimonio gastronómico local.

2. **Apoyo a Pequeños Productores:** Se fomentará la inclusión de campesinos y avicultores locales en la comercialización y visibilización de la gallina campesina como elemento representativo de la identidad marsellesa.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

3. **Educación y Sensibilización:** Se promoverán talleres y actividades pedagógicas en colegios y espacios comunitarios sobre la importancia de este evento como tradición rural y cultural.

Artículo 15. Protección de las Manifestaciones Culturales de los Resguardos Indígenas

Los resguardos indígenas Suratena y Altomira son guardianes de un valioso legado ancestral, representado en su espiritualidad, cosmovisión, lenguas, rituales y tradiciones orales, las cuales constituyen parte del patrimonio cultural inmaterial de Marsella.

1. **Respeto y Salvaguardia:** Se reconoce la autonomía cultural de los resguardos indígenas y se promoverá su participación en la formulación e implementación de estrategias de protección del patrimonio inmaterial.
2. **Apoyo a la Transmisión de Saberes:** Se fomentarán programas de educación bilingüe intercultural para la enseñanza de sus lenguas y tradiciones, así como el fortalecimiento de sus Centros de Pensamiento.
3. **Fomento a la Cultura Indígena:** La Administración Municipal gestionará mecanismos de financiamiento y cooperación para la realización de encuentros, festivales y proyectos que fortalezcan la visibilización de sus expresiones culturales.
4. **Documentación y Registro:** Se desarrollará un proceso de documentación audiovisual y escrita, en conjunto con las autoridades indígenas, para consolidar un archivo patrimonial que resguarde sus conocimientos y manifestaciones.

Artículo 16. Mecanismos de Implementación y Seguimiento

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

1. **Articulación Interinstitucional:** La Dirección de Cultura, la Casa de la Cultura, La Junta Municipal de Protección y gestión del Patrimonio Cultural de Marsella, los resguardos indígenas y demás actores pertinentes serán los responsables de la gestión, implementación y evaluación de las estrategias de protección del patrimonio cultural inmaterial.
2. **Fuentes de Financiación:** Se priorizará la asignación de recursos municipales, departamentales y nacionales, además de la gestión de fondos de cooperación internacional para la salvaguardia de las manifestaciones culturales reconocidas en este capítulo.
3. **Seguimiento y Evaluación:** Se implementará un **sistema de monitoreo** que garantice la continuidad y efectividad de las estrategias de salvaguardia, con la participación de las comunidades y portadores de tradición.

Parágrafo Único. Reconocimiento como Patrimonio Inmaterial

Los eventos y manifestaciones mencionadas en el presente capítulo podrán ser postulados para su declaratoria como Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito departamental, nacional e internacional, conforme a los criterios establecidos en la Ley 1185 de 2008 y la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO (2003).

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL
CAPÍTULO VII: DISPOSICIONES FINALES**

ARTÍCULO 16. Vigencia y Publicación

El presente Acuerdo Municipal entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal y su inscripción en el Registro Municipal de Actos Administrativos, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO 19. Derogatorias y Modificaciones

Quedan derogadas todas las disposiciones municipales que sean contrarias a lo estipulado en el presente Acuerdo. Cualquier modificación a este documento deberá ser propuesta y aprobada por el Concejo Municipal de Marsella, garantizando la participación de La Junta Municipal de Protección y gestión del Patrimonio Cultural de Marsella y demás actores vinculados.

ARTÍCULO 20. Evaluación y Seguimiento

La Administración Municipal, a través de la Secretaría de Cultura y Turismo, en articulación con La Junta Municipal de Protección y gestión del Patrimonio Cultural de Marsella, será la encargada de garantizar el seguimiento y cumplimiento de este Acuerdo.

Para ello, se deberá:

2. **Realizar informes anuales** sobre el impacto de la gestión patrimonial en Marsella.
3. **Implementar auditorías periódicas** para evaluar la ejecución de los planes y estrategias establecidas.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

4. **Garantizar espacios de rendición de cuentas** a la comunidad sobre las acciones emprendidas en materia de preservación y promoción del patrimonio cultural.

Artículo 21. Responsabilidad Institucional

Las entidades públicas y privadas que intervengan en el desarrollo de estrategias de preservación patrimonial deberán articularse con La Junta Municipal de Protección y gestión del Patrimonio Cultural de Marsella para asegurar la coherencia con el Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP), así como con el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio.

Artículo 22. Socialización y Participación Comunitaria

La Administración Municipal garantizará la difusión de este Acuerdo mediante mecanismos de comunicación accesibles, asegurando la participación de la comunidad en la implementación de las disposiciones establecidas.

Artículo 23. Cláusula de Transición

Mientras se implementa plenamente el Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP), todas las decisiones relacionadas con la gestión patrimonial en Marsella se regirán por las disposiciones vigentes en el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) y demás normativas aplicables.

Artículo 24. Cumplimiento y Ejecución

El presente Acuerdo será de cumplimiento obligatorio en el municipio de Marse

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Marsella, Risaralda, a los ____ días del mes de mayo del año ____.

FIRMA:

[Alberto Peláez Henao]

Alcalde Municipal de Marsella

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

**18. PERTINENCIA DEL PEMP EN EL MARCO DE LOS PLANES DE
DESARROLLO NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL**

El Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) de Marsella, Risaralda, se encuentra plenamente articulado con los instrumentos de planificación vigentes en los tres niveles del Estado. Esta articulación garantiza su legitimidad institucional, viabilidad técnica, y respaldo político para su financiación e implementación. A continuación, se presenta la pertinencia del proyecto en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, el Plan Departamental de Desarrollo 2024–2027 y el Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027.

**18.1. ARTICULACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022–
2026 “COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”**

El PEMP responde de manera directa a varias de las cinco transformaciones estructurales del actual Plan Nacional de Desarrollo, aprobado mediante la Ley 2294 de 2023:

- Transformación 2: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental.

El PEMP aporta a este eje al proponer la protección del patrimonio cultural edificado en armonía con el entorno natural, mediante una planificación del Centro Histórico que respeta el Paisaje Cultural Cafetero (PCC), promoviendo así una visión integral del territorio que reconoce las dinámicas ambientales, sociales y culturales.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

- Transformación 3: Seguridad humana y justicia social.

La gestión del patrimonio es reconocida como un derecho cultural y un componente esencial para el bienestar colectivo. El PEMP promueve la equidad territorial, el acceso democrático a los bienes patrimoniales y el reconocimiento de la diversidad cultural de Marsella, incluyendo la participación de comunidades indígenas y campesinas.

- Transformación 4: Derecho humano a la cultura y a la educación.

El PEMP se configura como una herramienta pedagógica que fortalece la educación patrimonial, la memoria histórica y la apropiación cultural intergeneracional, alineándose con la política nacional de cultura como factor de transformación social y construcción de paz.

Además, el PEMP está en consonancia con el Plan Plurianual de Inversiones y las rutas territoriales de implementación del Plan Nacional, permitiendo gestionar recursos a través del Ministerio de las Culturas, el Sistema General de Regalías, y plataformas como CoCrea.

**18.2. ARTICULACIÓN CON EL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO
“RISARALDA EQUITATIVA E INCLUYENTE 2024–2027”**

El PEMP se alinea con los objetivos del Plan Departamental en las siguientes dimensiones estratégicas:

- Dimensión Cultural y Patrimonial:

El plan reconoce como prioridad el fortalecimiento de los procesos culturales en los

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

municipios, promoviendo la salvaguarda del patrimonio material e inmaterial, especialmente en territorios declarados como parte del Paisaje Cultural Cafetero, como es el caso de Marsella. Se contemplan líneas de inversión y acompañamiento técnico a los municipios para la consolidación de Pueblos con identidad patrimonial y rutas culturales.

- **Identidad y participación ciudadana:**

Se articula con las metas que buscan garantizar la participación de las comunidades en la gestión de su cultura, fortaleciendo la gobernanza local del patrimonio y creando redes culturales territoriales.

- **Turismo cultural y sostenible:**

El PEMP también responde a la visión de desarrollo económico sostenible desde el turismo con identidad, generando condiciones para la competitividad cultural del territorio y el fortalecimiento de su tejido productivo basado en los bienes patrimoniales.

18.3. ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

“UNIDOS PODEMOS TRANSFORMAR A MARSELLA 2024–2027”

En el ámbito municipal, el PEMP tiene un encaje directo y coherente con los objetivos estratégicos, programas y metas del Plan de Desarrollo, en especial en las siguientes líneas:

- **Línea Estratégica 2: Unidos por la Sociedad**

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO**

CULTURAL Y NATURAL

- Programa 2.5: Unidos por Nuestra Cultura con Amor a Marsella

Apuesta por el fortalecimiento de la identidad cultural, el reconocimiento del patrimonio y la educación cultural desde la infancia.

- Programa 2.6: Unidos conservamos nuestro patrimonio cultural

Plantea acciones concretas para la conservación del Cementerio Jesús María Estrada, la Casa de la Cultura, los museos comunitarios y las fachadas del centro histórico, los cuales son componentes centrales del PEMP.

- Línea Estratégica 3: Unidos por el Desarrollo
 - Programa 3.6: Marsella Turística, Económica y Productiva

Promueve el desarrollo de un turismo con enfoque patrimonial y sostenible, en plena correspondencia con los objetivos del PEMP en términos de gestión, promoción y puesta en valor del patrimonio como activo económico y cultural.

- Reconocimiento al Paisaje Cultural Cafetero y diversidad cultural:

El Plan Municipal reconoce el valor estratégico del PCC, así como la riqueza indígena y campesina de Marsella, lo cual sustenta la incorporación del PEMP como un instrumento de planificación que permitirá preservar, valorar y difundir esa diversidad.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL
19. FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y
PROTECCIÓN (PEMP) DE MARSELLA, RISARALDA.**

La ejecución del PEMP requiere una estrategia financiera diversificada, que combine recursos públicos, alianzas estratégicas y esquemas innovadores de inversión cultural. A continuación, se presentan las principales fuentes de financiación proyectadas:

Recursos del orden municipal

- Presupuesto General del Municipio de Marsella: asignaciones anuales canalizadas desde las Secretarías de Cultura, Planeación, Infraestructura y otras dependencias según el componente del PEMP a ejecutar.
- Estampilla Procultura: instrumento financiero de destinación específica para el sector cultural, conforme a la Ley 666 de 2001 y el Acuerdo Municipal vigente.
- Proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR): orientados a la infraestructura patrimonial, equipamientos culturales y turismo sostenible.

Recursos del orden departamental

- Gobernación de Risaralda y Secretaría de Cultura y Turismo: cofinanciación de proyectos de restauración, formación patrimonial, señalética y apropiación social del patrimonio.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

- Líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Departamental “Sentimiento de Todos”
2024–2027: alineadas con la salvaguarda del Paisaje Cultural Cafetero, el desarrollo cultural regional y la identidad territorial.

Recursos del orden nacional

- Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes: programas de estímulos, concertación, inversión en bienes patrimoniales y fortalecimiento institucional.
- Fondo Nacional de Patrimonio: financiamiento de intervenciones físicas, inventarios, estudios técnicos y actividades de salvaguardia.
- Convocatorias del Programa Nacional de Concertación Cultural y Programa Nacional de Estímulos.

Estrategia Co-Crea, Incentivo tributario a la inversión y el patrocinio cultural

- Corporación Colombia Crea Talento (CoCrea): plataforma público-privada que articula la inversión del sector empresarial en proyectos culturales a través de deducciones tributarias equivalentes hasta al 165% del valor aportado.

Estrategia de Marsella: se proyecta postular fases específicas del PEMP (restauración de bienes, fortalecimiento de saberes ancestrales, procesos de formación, actividades de memoria y divulgación) como proyectos elegibles en la plataforma CoCrea, invitando al sector privado a ser socio activo del proceso.

Aliados potenciales: empresas del Eje Cafetero con interés en sostenibilidad, turismo responsable, identidad cultural y reputación social.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

Cooperación internacional y otras fuentes

- Organismos de cooperación (UNESCO, AECID, GIZ, IBERCULTURA VIVA, BID, etc.): líneas de apoyo a la cultura viva comunitaria, protección de patrimonio material e inmaterial, y procesos de innovación territorial.

Universidades y centros de investigación: aliados para cofinanciar acciones de inventario, estudios técnicos, participación comunitaria y publicaciones.

Fundaciones culturales y donantes filantrópicos: recursos para actividades educativas, exposiciones, festivales y procesos de apropiación social.

**20. INMUEBLES OBJETO COMO BIEN INTERÉS CULTURAL DE LA NACIÓN
(LISTA INDICATIVA).**

20.1. MANZANA 1

La manzana 01, se considera como la referencia para el trabajo de identificación y caracterización del patrimonio, tiene un papel fundamental en la articulación y definición de los lineamientos para las 8 manzanas adyacentes. A través de la delimitación adecuada de su área de influencia y amortiguamiento, se crea un marco de acción que no solo asegura la preservación del patrimonio material e inmaterial, sino que también promueve un desarrollo sostenible y respetuoso con la identidad cultural del territorio.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**



IMAGEN 11: Manzana 1 Caracterizada

Fuente: Equipo formulador EOT - 2025



**FICHAS BIC: HERRAMIENTAS CLAVE PARA LA PLANIFICACIÓN Y
SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO.**

Las fichas técnicas de los Bienes de Interés Cultural incluidos en la LIBICN son herramientas clave para valorar, proteger y gestionar el patrimonio cultural con alcance nacional. Sirven como modelo metodológico para inventarios locales y fundamentan decisiones en planes como el PEMP o el EOT. Además, fortalecen la protección jurídica, promueven la apropiación social y articulan a actores institucionales y comunitarios. Su estructura técnica garantiza coherencia normativa, sostenibilidad cultural y reconocimiento del valor histórico y simbólico de los bienes. Son esenciales para una gestión patrimonial responsable, participativa y estratégica.



DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA

PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL

FICHA DE INVENTARIO DE BIENES CULTURALES INMUEBLES		INMUEBLE N° 01 HOJA 1	
			
1. IDENTIFICACIÓN		2. ORIGEN	
1.1. Departamento	Risaralda	2.1. Siglo-Período	Siglo XX
1.2. Municipio	Marsella	2.2. Uso original	Habitacional
1.3. Dirección	Cra 10 # 10-04	3. OCUPACIÓN ACTUAL	
1.4. N° de manzana	21	Propiedad	Arriendo
1.5. Ficha catastral		<input checked="" type="checkbox"/>	Tenencia
1.6. Matrícula inmobiliaria		Administración	Comodato
4. DATOS DEL PROPIETARIO		5. AVALÚO	
4.1. Nombre	C[REDACTED]	1. Catastral	\$ [REDACTED]
4.2. Cédula	[REDACTED]	2. Comercial	
4.3. Dirección	Cra 10 # 10-04 Piso 1	3. Patrimonial	
4.4. Municipio/Depto	Marsella	6. PROTECCIÓN LEGAL	
7. INFORMACIÓN DEL INMUEBLE		6.1. Declaratoria como BIC	
7.1. Localización		Área de conservación	<input checked="" type="checkbox"/> Fuera del área de conservación
8. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL BIEN		9. DESCRIPCIÓN FÍSICA GENERAL	
8.1 Características del predio		El inmueble, originalmente de uso residencial, fue subdividido en dos locales, alterando su configuración espacial con cambios en pisos, cielo raso y nuevos muros. Estas intervenciones afectan su integridad y autenticidad, pero conserva elementos de alto valor patrimonial como la puerta y la ventana con chambrana, esenciales para la lectura histórica de la fachada.	
Área del predio (m2)	128,43	Frente (ml)	7,8
Área ocupada (m2)	97,38	Fondo (ml)	15,05
		Área libre (m2)	31,05
8.2 Características de la construcción		8.4. Técnica constructiva	
N° de pisos o niveles	1	BAJOS	1 PISO
Piso 1	Área construida (m2) 97,38		2 PISO
Área total construida (m2)	97,38		
8.3. Estado de la construcción			
	B	R	M
Estructura portante	<input checked="" type="checkbox"/>		
Muros	<input checked="" type="checkbox"/>		
Cubierta	<input checked="" type="checkbox"/>		
Carpinterías metálicas			
Carpinterías en madera		<input checked="" type="checkbox"/>	
Recubrimientos	<input checked="" type="checkbox"/>		
Pisos	<input checked="" type="checkbox"/>		
		Tapia	
		Bahareque en tierra	
		Bahareque en tabla	
		Bahareque encementado	<input checked="" type="checkbox"/>
		Bahareque metálico	
		Mampostería en ladrillo	
		Estructura en concreto	

DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA

PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO

CULTURAL Y NATURAL

 		FICHA DE INVENTARIO DE BIENES CULTURALES INMUEBLES		INMUEBLE N° 01 HOJA 2 		
8.5. Elementos constructivos del inmueble			8.6. Tipología			
Material o técnica			Bloque único	X	En C	En U
Entrepisos	Madera		En L		En O	Otra
Pisos	Tablas de madera		OBSERVACIONES			
Estructura portante	Bahareque		Las puertas originales fueron desmontadas y reubicadas en espacios ajenos a su localización histórica, perdiendo funcionalidad y afectando la autenticidad y la integridad del inmueble.			
Cielo raso	Madera (Tabla de forro)					
Cubierta	Teja de barro					
Muros	Bahareque					
Carpinterías	Madera					
Recubrimientos	Revoque					
10. PLANIMETRÍA						
10.1. Fotografía fachada			10.2. Plano de localización			
			 			

DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA

PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL

		FICHA DE INVENTARIO DE BIENES CULTURALES INMUEBLES	INMUEBLE N° 01 HOJA 3
10.3. Plantas			
11. FACHADA EN CONTEXTO			
12. RESPONSABLE DEL INVENTARIO			
ENTIDAD	Alcaldía de Marsella y Escuela Superior de Administración ESAP	FECHA	oct-19
1. DILIGENCIÓ	Alcaldía de Marsella	FECHA	oct-19
2. REVISÓ, ACTUALIZÓ Y CONSOLIDÓ.	Victor Hugo Hoyos Baena	FECHA	may-25

IMAGEN 12 – Ficha caracterizada – Manzana 1 – 2025

Fuente: Propia

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

21. PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

21.1.1. RESGUARDOS INDÍGENAS SURATENA Y ALTOMIRA



IMAGEN 13 – Cultura indígena

Fuente – Emilio Rojas - 2024

DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA

PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL

21.1.2. DESFILE DE LA PATRIA EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE LA AMISTAD DE MARSELLA.

FICHA TÉCNICA IDENTIFICACIÓN DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL INMATERIAL		BICI N°: 1		
		HOJA N°: 4		
		1 DE 1225		
1. IDENTIFICACIÓN		2. FOTOGRAFÍA GENERAL		
NOMBRE	Desfile de la Patria en el Marco de las Fiestas de la Amistad			
DEPARTAMENTO	Risaralda			
MUNICIPIO	Marsella			
CENSO POBLADO	Censo Urbano			
TIPO	Desfile Cultural Folclórico			
ORIGEN	En Marsella, Risaralda, Colombia desde hace 4 décadas			
PRÁCTICAS Y RITUALES	Desfile de Carreteras decoradas, Presentaciones de Danza, Música y teatro. Exhibiendo la Cultura y el folclore.			
INSTRUMENTOS	Carreteras Decoradas, Equipo de Sonido y Luces, Vestuario y accesorios para presentaciones, estructuras y aparatos para las animaciones y presentaciones			
TRANSMISIÓN	Facebook live, radio y televisión local			
VULNERABILIDAD	La pérdida de identidad cultural a través del tiempo y la necesidad de conservación como patrimonio inmaterial			
3. HISTORIA				
En el municipio de Marsella, Risaralda se celebra cada año el Desfile de la Patria, una tradición que cumple cuatro décadas. Este evento, celebrado en las Fiestas de la Amistad del Campesinado del municipio, es una muestra vívida de la cultura y el folclore local. Durante el desfile, la comunidad se une para presentar carreteras decoradas, trajes típicos, danzas tradicionales y música que reflejan la identidad y el espíritu del pueblo marsellense. A lo largo de los años, el Desfile de la Patria ha fortalecido los lazos comunitarios y ha sido un espacio para la expresión cultural y la celebración de la amistad y la herencia local.				
4. EVALUACIÓN DE SU VALOR				
	VARIABLE			DESCRIPCIÓN
PROTECCIÓN	B	M	A	El Desfile de la Patria enfrenta el riesgo de perder su identidad cultural distintiva debido a la influencia de factores externos y a la falta de un enfoque sistemático en su preservación y promoción.
IMPORTANCIA CULTURAL	B	M	A	El Desfile de la Patria es una manifestación cultural de gran relevancia para la comunidad marsellesa y para la región, ya que una le a la comunidad, preserva las tradiciones y ofrece una ventana a la rica herencia cultural del municipio.
RECONOCIMIENTO	B	M	A	El Desfile de la Patria tiene reconocimiento local, en Marsella, pero busca aumentar su visibilidad a nivel nacional e internacional para ser destacado como patrimonio inmaterial de la Nación.
POSIBLE DIAGNOSTICO				
ALTERACIONES				

IMAGEN 14 – Ficha caracterización Fiestas de la amistad

Fuente – Propia - 2025

DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA

PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO

CULTURAL Y NATURAL

21.1.3. FESTIVAL Y REINADO DE LA GALLINA CAMPESINA

FICHA TECNICA IDENTIFICACIÓN DE BIENES DE INTERES CULTURAL INMATERIAL		BICI N°: 2																
		HOJA N°: 6																
		ID: 0046																
1. IDENTIFICACION		2. FOTOGRAFIA GENERAL 																
NOMBRE	Reinado y Festival de la Gallina Campesina y de Ornato																	
DEPARTAMENTO	Risaralda																	
DISTRITO MUNICIPIO	Marsella																	
CENTRO POBLADO	Vereda la Oriental																	
TIPO	Festividad popular, saberes tradicionales, expresiones artísticas, prácticas comunitarias																	
ORIGEN	Municipio de Marsella, Departamento de Risaralda, Colombia, vereda la oriental																	
PRACTICAS Y RITUALES	La comunidad participa en la selección, preparación y ornamentación de las gallinas con trajes hechos a mano, desfiles simbólicos, cánticos y comparsas. El evento incluye presentaciones artísticas, rituales de bienvenida y exaltación del valor campesino, fomentando la creatividad																	
INSTRUMENTOS	escenario para presentaciones; sillas y carpas para el público y participantes; materiales para la elaboración de trajes y adornos como telas, cintas, botones y lentejuelas; mesas para inscripción y logística; afiches, pendones y material promocional; cámara fotográfica y de video para el registro audiovisual; elementos de animación como bastones, maracas e instrumentos folclóricos; iluminación para actividades nocturnas; kit de bioseguridad, hidratación, señalización y botiquín; formatos para calificación del jurado; y finalmente, la premiación simbólica como trofeos, diplomas o reconocimientos especiales.																	
TRANSMISION	Facebook live y radio y televisión local																	
VULNERABILIDAD	La pérdida de identidad cultural a través del tiempo y la necesidad de conservación como patrimonio inmaterial																	
3. HISTORIA																		
<p>El Reinado y Festival de la Gallina Campesina y de Ornato es una manifestación cultural única en el país que exalta la figura de la gallina como símbolo de tradición campesina, vida rural, creatividad popular y orgullo territorial. Durante el evento, diversas delegaciones visten, adornan y presentan gallinas como verdaderas reinas, en una pasarela llena de colorido, sátira, arte y crítica social.</p> <p>La gallina no es vista como animal de consumo, sino como protagonista estética y cultural, donde cada participante representa valores, saberes y relatos del campo colombiano.</p>																		
6. ESTADO DE CONSERVACION		4. PLANO DE LOCALIZACION 																
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">VARIABLE</th> <th colspan="2">DESCRIPCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PROTECCION</td> <td>B M A</td> <td colspan="2">El Desfile de la Patria enfrenta el riesgo de perder su identidad cultural distintiva debido a la influencia de factores externos y a la falta de un enfoque sistemático en su preservación y promoción.</td> </tr> <tr> <td>IMPORTANCIA CULTURAL</td> <td>B M A</td> <td colspan="2">El Desfile de la Patria es una manifestación cultural de gran relevancia para la comunidad marsellesa y para la región, ya que une la a la comunidad, preserva las tradiciones y ofrece una ventana a la rica herencia cultural del municipio.</td> </tr> <tr> <td>RECONOCIMIENTO</td> <td>B M A</td> <td colspan="2">El Desfile de la Patria tiene reconocimiento local, en Marsella, pero busca aumentar su visibilidad a nivel nacional e internacional para ser destacado como patrimonio inmaterial de la Nación.</td> </tr> </tbody> </table>			VARIABLE		DESCRIPCION		PROTECCION	B M A	El Desfile de la Patria enfrenta el riesgo de perder su identidad cultural distintiva debido a la influencia de factores externos y a la falta de un enfoque sistemático en su preservación y promoción.		IMPORTANCIA CULTURAL	B M A	El Desfile de la Patria es una manifestación cultural de gran relevancia para la comunidad marsellesa y para la región, ya que une la a la comunidad, preserva las tradiciones y ofrece una ventana a la rica herencia cultural del municipio.		RECONOCIMIENTO	B M A	El Desfile de la Patria tiene reconocimiento local, en Marsella, pero busca aumentar su visibilidad a nivel nacional e internacional para ser destacado como patrimonio inmaterial de la Nación.	
VARIABLE			DESCRIPCION															
PROTECCION	B M A		El Desfile de la Patria enfrenta el riesgo de perder su identidad cultural distintiva debido a la influencia de factores externos y a la falta de un enfoque sistemático en su preservación y promoción.															
IMPORTANCIA CULTURAL	B M A	El Desfile de la Patria es una manifestación cultural de gran relevancia para la comunidad marsellesa y para la región, ya que une la a la comunidad, preserva las tradiciones y ofrece una ventana a la rica herencia cultural del municipio.																
RECONOCIMIENTO	B M A	El Desfile de la Patria tiene reconocimiento local, en Marsella, pero busca aumentar su visibilidad a nivel nacional e internacional para ser destacado como patrimonio inmaterial de la Nación.																
POSIBLE DIAGNOSTICO																		
ALTERACIONES																		
7. ACCIONES DE INTERVENCION SUGERIDAS																		

IMAGEN 15 – Festival de la Gallina

Fuente – Propia- 2024

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

21.2. BIEN DE INTERES CULTURAL MATERIAL NATURAL

21.2.1. JARDIN BOTANICO.



**IMAGEN 16 y 17 – Jardín Botánico
Fuente – Santiago Franco - Biólogo - 2024**

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

El Jardín Botánico Alejandro Humboldt de Marsella, es un laboratorio vivo del Paisaje Cultural Cafetero que integra biodiversidad, educación ambiental y participación comunitaria. Fundado en los años noventa, alberga especies nativas y medicinales, muchas en riesgo, convirtiéndose en un símbolo local de conservación y turismo científico. Su arquitectura armónica y enfoque pedagógico lo consolidan como referente ecológico y cultural en la región. Incorporarlo al Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) representa una apuesta por el patrimonio biocultural, reconociendo la relación ancestral entre comunidad y territorio. El jardín funcionaría como nodo articulador entre la educación, la sostenibilidad y el turismo patrimonial, fortaleciendo rutas culturales y el sentido de pertenencia. Además, su inclusión en el PEMP facilita la gestión de recursos para infraestructura e investigación, y promueve la conectividad con otros Bienes de Interés Cultural como el Cementerio, la Casa de la Cultura y los senderos rurales. Su protección dentro del PEMP es clave para garantizar su legado científico, ambiental y cultural a las futuras generaciones.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO**

CULTURAL Y NATURAL

22. CANDIDATOS A BIENES DE INTERES CULTURAL: LOS MONUMENTOS

DE MARSELLA

22.1. CEMENTERIO JESUS MARIA ESTRADA

El Cementerio Jesús María Estrada, ubicado en Marsella, Risaralda, es un monumento de alto valor arquitectónico y cultural, declarado Patrimonio Artístico y Arquitectónico de la Nación en 1988 por Colcultura, hoy Ministerio de Cultura. Este reconocimiento se debe a su singularidad arquitectónica, que combina elementos neogóticos y republicanos, una fusión poco común en la arquitectura funeraria de la región. Según Ortega (2012), los cementerios patrimoniales no solo cumplen funciones de memoria colectiva, sino que también representan una síntesis de los valores culturales de una comunidad, como lo demuestra este lugar emblemático, el diseño del cementerio refleja una sensibilidad artística excepcional, atribuida al padre Monseñor Jesús María Estrada, quien, como menciona González y Restrepo (2005) en su estudio sobre la arquitectura religiosa del Eje Cafetero, promovió la construcción de estructuras que integraran estilos locales con influencias internacionales. Esta visión logró plasmar un equilibrio entre la estética y la funcionalidad, características que, como señala Ramírez (2017), otorgan a los bienes funerarios un carácter distintivo dentro del patrimonio cultural. Actualmente, el cementerio es un punto de interés tanto para los habitantes locales como para turistas, atrayendo visitantes durante todo el año, interesados en su valor artístico e histórico. Como describe Pérez (2018) en su análisis sobre el turismo patrimonial, espacios como este no solo preservan la memoria, sino que también conectan el pasado con el presente, ofreciendo una experiencia educativa y

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO**

CULTURAL Y NATURAL

reflexiva en un entorno de relevancia cultural.



IMAGEN 18 – Fachada Cementerio

Fuente – Emilio Rojas - 2024



IMAGEN 19 Agradecimientos a Monseñor Jesús Maria Estrada.

Fuente: Amatour 2018.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL
22.1.1. PÉRDIDA DECLARATORIA.**

A pesar de su reconocimiento en 1988 como Bien de Interés Cultural de la Nación, el Cementerio Jesús María Estrada perdió esta distinción aproximadamente una década después, debido a una serie de intervenciones estructurales que alteraron su diseño original. Según Ortega (2012), las intervenciones no planificadas en bienes patrimoniales pueden comprometer su autenticidad, lo que parece haber sucedido durante la década de 1990, cuando el cementerio se vio afectado por el contexto de violencia en la región. En este periodo, el río Cauca se convirtió en el trágico destino de numerosas víctimas, cuyos cuerpos eran recuperados y trasladados al cementerio. Esta crisis humanitaria, como menciona Ramírez (2017) en su análisis sobre la memoria y los espacios funerarios, obligó a la administración municipal y al párroco de la época a realizar modificaciones para ampliar su capacidad, comprometiendo la arquitectura original.

Las intervenciones, aunque no completamente documentadas, incluyeron obras adicionales en el interior del cementerio que, afectaron elementos clave de su valor patrimonial al alterar su diseño neogótico y republicano, características que sustentaban su declaratoria



inicial. Este tipo de alteraciones, como advierte González y Restrepo (2005), puede derivar en la pérdida de identidad arquitectónica y estilística, un riesgo evidente en este caso.

IMAGEN 20 – Placa declaratoria Cementerio

Fuente – Propia - 2024

DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL

A pesar de no contar con la distinción oficial, el Cementerio Jesús María Estrada sigue siendo un símbolo de orgullo para Marsella, representando la memoria colectiva y la resiliencia de su comunidad. Como señala Pérez (2018), estos espacios funerarios, más allá de su reconocimiento formal, permanecen como guardianes de la historia local y testigos de los acontecimientos que marcaron una época difícil en el país.

22.2. CASA DE LA CULTURA

La Casa de la Cultura de Marsella es una edificación emblemática que refleja la arquitectura tradicional de la colonización antioqueña, siendo un testimonio vivo del legado cultural del Paisaje Cultural Cafetero. Construida en 1911 por el padre Monseñor Jesús María Estrada, originalmente albergó el Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, destinado a la educación de las niñas del municipio. Según González y Restrepo (2005), las estructuras educativas de la época cumplían un doble propósito: promover la formación académica y reflejar los valores arquitectónicos de la región.

La edificación destaca por sus características tradicionales: balcones y patios internos, con columnas de madera, paredes de bahareque y pisos de madera, elementos que, como menciona Ortega (2012), son representativos de la arquitectura paisa. Su ubicación estratégica, en una esquina de la Plaza Blanca, y su fachada de paredes blancas con detalles azules perfectamente conservados, la convierten en un ícono arquitectónico de la región.

DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO

CULTURAL Y NATURAL

En 1974, esta construcción fue transformada en la Casa de la Cultura, marcando un hito en la historia del municipio. Desde entonces, se ha consolidado como un centro de formación artística y cultural, promoviendo actividades como música, teatro, danzas, artes plásticas, ajedrez y tenis de mesa, fortaleciendo la identidad cultural de la comunidad. Según Pérez (2018), los espacios culturales son fundamentales para preservar las tradiciones locales y enriquecer la vida de las comunidades.

Hoy, la Casa de la Cultura de Marsella es reconocida como una de las joyas más valiosas del Paisaje Cultural Cafetero. Su importancia no solo radica en su valor arquitectónico e histórico, sino también en su papel como epicentro de promoción cultural y conservación del patrimonio. Como señala Ramírez (2017), la integración de la cultura y el patrimonio arquitectónico en estos espacios fomenta el desarrollo social y turístico de la región, haciendo de la Casa de la Cultura un lugar imprescindible para la identidad y el progreso de Marsella.



IMAGEN21. Casa de la Cultura Vista Diagonal desde la calle.

Fuente: Amatour 2019.



IMAGÉN 22. Interior de la Casa de la Cultura.

Fuente: Amatour 2019.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA**

PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO

CULTURAL Y NATURAL

22.3. IGLESIA MARIA INMACULADA



IMAGEN 23 – Iglesia María Inmaculada

Fuente – Emilio Rojas - 2024

La Iglesia María Inmaculada de Marsella, Risaralda, es un ícono arquitectónico, histórico y simbólico del patrimonio cultural local. Construida en el siglo XX en estilo neogótico adaptado a materiales tradicionales, representa la fusión entre Europa y la colonización antioqueña. Destaca por sus vitrales, altares tallados y detalles escultóricos, siendo además un centro social, espiritual y cultural. Su valor radica en la autenticidad constructiva y su rol activo en la memoria colectiva. Por su importancia, se propone su declaratoria como

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

Bien de Interés Cultural. El Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) garantizará su preservación. Protegerla implica salvaguardar la historia urbana y espiritual de Marsella para las futuras generaciones.

CAPILLA SAN MARTIN DE PORRES (Corregimiento Alto Cauca) foto y descripción



IMAGEN 24 – Capilla San Martín de Porres Alto Cauca

Fuente – Emilio Rojas - 2024

La Capilla San Martín de Porres, ubicada en el corregimiento de Alto Cauca, municipio de Marsella, Risaralda, constituye un importante referente de la fe, la tradición y la vida

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO**

CULTURAL Y NATURAL

comunitaria rural. Su arquitectura sencilla pero armónica refleja las técnicas constructivas locales y el profundo arraigo cultural de la población cafetera. Edificada en materiales tradicionales como bahareque, madera y teja de barro, la capilla se integra de manera natural al paisaje rural que caracteriza esta zona del Paisaje Cultural Cafetero.

Más que un espacio de culto, la capilla ha funcionado históricamente como punto de encuentro social, escenario de celebraciones religiosas, actos comunitarios y manifestaciones culturales propias del corregimiento del Alto Cauca. Su valor patrimonial no solo radica en su materialidad, sino también en su papel simbólico como núcleo de cohesión y memoria colectiva. Preservarla es reconocer el tejido espiritual, histórico y cultural que da sentido de pertenencia a esta comunidad rural de Marsella.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL
23. CONCLUSIONES.**

El Diagnóstico de los Bienes de Interés Cultural (BIC) para el Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) de Marsella, Risaralda representa un esfuerzo trascendental en la construcción de un modelo de preservación integral del patrimonio local. Este proceso ha permitido la caracterización de los bienes arquitectónicos y monumentales y resalta la importancia de las tradiciones, la memoria colectiva y la identidad cultural del municipio, a través de metodologías participativas, como el mapeo comunitario y los talleres de sensibilización, se genera un diálogo entre distintos actores, los propietarios de BIC, entidades municipales, resguardos indígenas, gestores culturales y la comunidad en general, logrando una comprensión más profunda de los desafíos y oportunidades que enfrenta Marsella en materia de conservación. Este ejercicio ha sido clave para fortalecer la apropiación social del patrimonio, un elemento fundamental para su sostenibilidad a largo plazo.

El marco normativo vigente, encabezado por la Ley 397 de 1997, el decreto 1080 del 2015, el Decreto 2358 de 2019 y demás regulaciones aplicables, proporciona el respaldo legal necesario para la consolidación de un esquema de gestión patrimonial robusto. La propuesta de conformación de la Junta Municipal de Protección del Patrimonio Cultural es un paso decisivo para institucionalizar la gobernanza patrimonial en Marsella, asegurando que las decisiones sobre su conservación e intervención sean adoptadas con rigor técnico, jurídico y social.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

Más allá de la protección de su invaluable arquitectura, este proceso ha puesto en evidencia la necesidad de salvaguardar el patrimonio inmaterial, ese legado vivo que se expresa en festividades emblemáticas como el Desfile de la Patria y el Festival de la Gallina, así como en la música, la danza, la oralidad y demás expresiones artísticas que han definido la identidad marsellesa a lo largo de las generaciones, esto refuerza su atractivo turístico y dinamismo económico, además asegura que estos elementos culturales sean protegidos y promovidos con estrategias sostenibles. El gran reto es garantizar el relevo generacional, motivando a los jóvenes a involucrarse en la defensa y promoción del patrimonio. La transmisión de saberes, valores y prácticas culturales debe fortalecerse a través de espacios de formación, iniciativas de sensibilización y políticas públicas que fomenten el arraigo y el sentido de pertenencia. Marsella no solo debe recordar su historia, sino vivirla y proyectarla hacia el futuro, con nuevas generaciones que asuman el compromiso de custodiar su riqueza patrimonial. Este diagnóstico es el punto de partida de un proceso mucho más amplio. La protección del patrimonio no se trata únicamente de conservar edificios y espacios históricos, sino de entender que el alma de Marsella está en su gente, en sus costumbres y en su forma de habitar el territorio. Este trabajo debe trascender el papel y convertirse en acciones concretas, en estrategias de conservación efectivas y en una comunidad unida en torno a su legado. Solo así, Marsella podrá consolidarse como un referente de conservación y sostenibilidad patrimonial, garantizando que su esencia perdure y se fortalezca con el tiempo.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

24. BIBLIOGRAFÍA

- Bryman, A. (2016). *Social research methods (5th ed.)*. Oxford University Press.
- Creswell, J. W. (2011). *Designing and conducting mixed methods research*. SAGE Publications.
- Creswell, J. W. (2014). *Research design: Qualitative, quantitative, and mixed methods approaches (4th ed.)*. SAGE Publications.
- Creswell, J. W. (2018). *Research design: Qualitative, quantitative, and mixed methods approaches (5th ed.)*. SAGE Publications.
- Decreto 2358. (2019). *Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1080 de 2015, decreto único reglamentario del sector cultura en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial*.
- Denzin, N. K. (1978). *The research act: A theoretical introduction to sociological methods (2nd ed.)*. McGraw-Hill.
- ESAP, E. S. (2023). *Gestión y desarrollo territorial*. <https://www.esap.edu.co/portal/>.
- Federación de Cafeteros. (s.f.). *federaciondecafeteros.org*. Obtenido de federaciondecafeteros.org: https://risaralda.federaciondecafeteros.org/listado-noticias/marsella-simbolo-arquitectonico-del-pcc/?utm_source
- Geertz, C. (1973). *La interpretación de las culturas*.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO**

CULTURAL Y NATURAL

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL. (2025). *INSTITUTO*

DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL. Obtenido de INSTITUTO DISTRITAL
DE PATRIMONIO CULTURAL: <https://idpc.gov.co/subdireccion-de-gestion-territorial-del-patrimonio-cultural/>

Kaplan, R. S. (1996). *The balanced scorecard: Translating strategy into action*. Harvard Business School Press.

Likert, R. (1932). *A technique for the measurement of attitudes*. Archives of Psycholog.

Lincoln, N. K. (2017). *Handbook of Qualitative Research*. SAGE Publishing.

MINCULTURA. (2002). *DOCUMENTO CONPES DNP-3162-DDS-MINCULTURA*.

Obtenido de LINEAMIENTOS PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL PLAN
NACIONAL DE CULTURA 2001 – 2010 “HACIA UNA CIUDADANÍA
DEMOCRÁTICA CULTURAL”:

[https://normograma.mincultura.gov.co/mincultura/compilacion/docs/CONPES_DN
P_3162_2002.htm?utm_source=](https://normograma.mincultura.gov.co/mincultura/compilacion/docs/CONPES_DNP_3162_2002.htm?utm_source=)

Mincultura. (2011). *FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES ESPECIALES
DE MANEJO Y PROTECCIÓN BIENES INMUEBLES DE INTERÉS CULTURAL*.
BOGOTÁ.

MINCULTURA. (2022). *Departamento Nacional de Planeación (DNP)*. Obtenido de Guía
para la incorporación del patrimonio cultural en los instrumentos de ordenamiento
territorial.:

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

https://normograma.mincultura.gov.co/mincultura/compilacion/docs/decreto_2358_2019.htm

MINCULTURA. (2024). <https://www.mincultura.gov.co/>. Obtenido de https://www.mincultura.gov.co/despacho/plan-nacional-de-cultura/Documents/0118_DM_PLAN_NACIONAL_DE_CULTURA.pdf?utm_source

MINCULTURA. (13 de MARZO de 2024). *Plan Nacional de Cultura 2024-2038*. Obtenido de s://www.mincultura.gov.co/despacho/plan-nacional-de-cultura/Documents/0118_DM_PLAN_NACIONAL_DE_CULTURA.pdf?utm_source

MINCULTURA. (s.f.). *patrimonio.mincultura*. Obtenido de DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, GRUPO de PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL: https://patrimonio.mincultura.gov.co/patrimonio/SiteAssets/Paginas/POL%C3%8DTICA-DEL-PATRIMONIO-CULTURAL-INMATERIAL-/Convenci%C3%B3n%20y%20pol%C3%ADtica%20de%20salvuarda%20del%20PCI.pdf?utm_source

Mincultura. (s.f.). *Política de Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial*.

Patton, M. Q. (2015). *Qualitative research & evaluation methods (4th ed.)*. SAGE Publications.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

Tandon, R. (2014). *Participatory research: Revisiting the roots*.

<https://www.idrc.ca/sites/default/files/sp/Documents%20EN/knowledge-and-engagement.pdf>.

UNESCO. (s.f.). *¿Qué es el patrimonio cultural inmaterial?* Obtenido de

https://ich.unesco.org/es/que-es-el-patrimonio-inmaterial-00003?utm_source

UNESCO. (2003). *Convención Para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial*.

Obtenido de Convención Para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.:

<https://ich.unesco.org/es/convenci%C3%B3n>

Likert, R. (1932). *Una técnica para la medición de actitudes*. *Archivos de Psicología*.

UNESCO. (1972). *Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural*. *Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura*.

Geertz, C. (1973). *La interpretación de las culturas: Ensayos selectos*. *Libros básicos*.

Denzin, N. K. (1978). *La Ley de Investigación: Una Introducción Teórica a los Métodos Sociológicos (2ª ed.)*. McGraw-Hill.

Kaplan, R. S., & Norton, D. P. (1996). *El Cuadro de Mando Integral: Traduciendo la Estrategia a la Acción*. Harvard Business School Press.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

- Congreso de la República de Colombia. (1997). Ley 388 de 1997: *Normas sobre ordenamiento territorial y mecanismos para la gestión del suelo.*
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6388>
- Congreso de la República de Colombia. (1997). Ley 397 de 1997: *Ley General de Cultura.*
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=3168>
- UNESCO. (2002). *Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.*
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
- Ballart, J. (2002). *Gestión del patrimonio cultural.* Ariel.
- Sánchez, J. (2002). *El papel de la comunidad en la conservación del patrimonio.* Bogotá:
Editorial Universidad Nacional de Colombia.
- Timothy, D. J., & Boyd, S. W. (2003). *Turismo patrimonial.* Pearson Educación.
- Instituto Humboldt. (2006). *Uso de Sistemas de Información Geográfica en la gestión del patrimonio cultural.* Bogotá: *Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt.*
- Ministerio de Cultura de Colombia. (2009). *Formulación e implementación de PEMP: Cartilla de orientación.* Ministerio de Cultura.
- Patiño Zuluaga, E., & Quiroga Galindo, P. (2010). *La gestión del patrimonio cultural: Perspectivas de actuación desde la academia.* Pontificia Universidad Javeriana.
- Harrison, R. (2010). *Comprensión de la política del patrimonio.* Manchester University Press.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

Biblioteca Nacional de Colombia. (2011). *Segundo Simposio Nacional de Patrimonio*

*Bibliográfico y Documental: Memorias. Ministerio de Cultura – Biblioteca
Nacional de Colombia.*

Creswell, J. W. (2011). *Diseño y conducción de investigación con métodos mixtos (2ª ed.)*.

Publicaciones SAGE.

UNESCO. (2011). *Lineamientos del Paisaje Cultural Cafetero como Patrimonio de la*

*Humanidad. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y
la Cultura.*

UNESCO. (2012). *Turismo Cultural Sostenible y Patrimonio Mundial. París: Organización*

de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Salcedo Martínez, M. (2012). *Patrimonio Cultural e Identidad Nacional en Colombia.*

Bogotá: Editorial Universidad del Rosario.

Ministerio de Cultura de Colombia. (2013). *Política para la Gestión, Protección y*

Salvaguardia del Patrimonio Cultural. Ministerio de Cultura.

Taylor, K. (2014). *Paisajes culturales: Equilibrio entre naturaleza y cultura. Routledge.*

Krueger, R. A. (2014). *Grupos focales: Guía práctica para la investigación aplicada (5ª*

ed.). Publicaciones SAGE.

Creswell, J. W. (2014). *Diseño de investigación: Enfoques cualitativos, cuantitativos y*

mixtos (4ª ed.). Publicaciones SAGE.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

- Patton, M. Q. (2015). *Métodos de investigación y evaluación cualitativos (4ª ed.)*.
Publicaciones SAGE.
- Bryman, A. (2016). *Métodos de investigación social (5ª ed.)*. Oxford University Press.
- Creswell, J. W. (2017). *Diseño de investigación: Enfoques cualitativos, cuantitativos y mixtos (5ª ed.)*. *Publicaciones SAGE*.
- Yin, R. K. (2018). *Investigación y aplicaciones de estudios de caso: Diseño y métodos (6ª ed.)*. *Publicaciones SAGE*.
- Creswell, J. W. (2018). *Diseño de investigación: Enfoques cualitativos, cuantitativos y mixtos (5ª ed.)*. *Publicaciones SAGE*.
- Salazar, G., & Gómez, C. (2018). *Paisaje Cultural Cafetero: Territorio y Patrimonio*.
Universidad Nacional de Colombia.
- Muñoz, R. (2018). *La participación ciudadana en la conservación del patrimonio cultural*.
Revista de Estudios Culturales, 25(3), 45–67.
- Flick, U. (2018). *Introducción a la investigación cualitativa (6ª ed.)*. *Publicaciones SAGE*.
- Ministerio de Cultura de Colombia. (2019). *Decreto 2358 de 2019: Por el cual se reglamentan los Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP)*.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=101100>
- DTS PEMP Jericó. (2020). *Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Jericó, Antioquia*. *Ministerio de Cultura de Colombia*.

**DIAGNOSTICO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) PARA EL
PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DE MARSELLA, RISARALDA
PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL**

Ministerio de Cultura de Colombia. (2020). *Política para la Protección del Patrimonio*

Cultural. Bogotá: Ministerio de Cultura.

Instituto de Patrimonio Cultural. (2021). *Gestión del patrimonio cultural en Colombia.*

Ministerio de Cultura.

Ministerio de Cultura. (2021). *Resolución 088 de 2021: Por la cual se aprueba el PEMP
del Centro Histórico de Bogotá.*

DTS PEMP Salamina. (2022). *Diagnóstico y formulación del PEMP para Salamina,
Caldas. Ministerio de Cultura de Colombia.*

Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. (2023). *Plan Especial de Manejo y Protección del
Centro Histórico de Bogotá. IDPC.*

Ministerio de Cultura. (2023). *Resolución 092 de 2023: Por la cual se modifica el PEMP
del Centro Histórico de Bogotá.*

UNESCO. (2024). *Directrices para la conservación del patrimonio cultural y natural.*

*París: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la
Cultura*